

**UNIVERSIDAD DE PANAMA  
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
MAESTRIA EN GEOGRAFIA**

**PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CIRCUITOS  
TURISTICOS EN EL DISTRITO DE COLON PROVINCIA DE  
COLON**

**Por  
Constancio Jose Escapa Burac**

**Trabajo de Graduacion para optar por el Titulo de Maestria  
en Geografía con Especializacion en Geografía Regional de  
Panama**

**Panama Republica de Panama**

**2010**

**UNIVERSIDAD DE PANAMA  
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**PROGRAMA DE MAESTRIA EN GEOGRAFIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES**

**Nº DE CÓDIGO 327 14 08 10 22**

**ESTUDIANTE CONSTANCIO JOSÉ ESCAPA BURAC**

**TÍTULO AL QUE ASPIRA MAGÍSTER EN GEOGRAFÍA CON  
ESPECIALIZACIÓN EN GEOGRAFÍA REGIONAL DE PANAMÁ**

**TEMA DE LA TESIS PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE  
CIRCUITOS TURÍSTICOS EN EL DISTRITO DE COLÓN PROVINCIA DE  
COLÓN**

**ASESOR DR MARIO JULIO DE LEÓN**

**FIRMA DEL ASESOR**

**FIRMA DEL ESTUDIANTE**

\_\_\_\_\_



**APROBADO POR**

\_\_\_\_\_

**COORDINADOR DEL PROGRAMA**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE POSTGRADO DE LA VICERRECTORIA DE  
INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**PANAMA 2010**

## INDICE GENERAL

Resumen	XVI
Summary	XVII
Introducción	XVIII
Marco Teórico Conceptual	XIX
Justificación	XXII
Hipotesis	XXIII
Objetivos Generales	XXIII
Objetivos Especificos	XXIV
Metodología	XXV
<b>Capitulo I Antecedentes Historicos del Distrito de Colon</b>	<b>1</b>
1 Breve Reseña Historica del Distrito de Colon	2
<b>Capitulo II Marco Geografico Demografico y Social</b>	<b>12</b>
A Aspectos Geograficos	13
1 Marco Geografico	13
1 1 Localización	13
1 2 Limites	13
1 3 División Politico Administrativa	15
1 4 Superficie y Relieve	16
1 5 Suelo	18
1 5 1 Tipos de Suelos	19
1 5 1 1 Suelo Latosoles	19
1 5 1 2 Suelo Litosol	19
1 5 1 3 Suelo Gley Humínico Ciénagas Playas y manglares	20
2 Clima	20
2 1 Clima Tropical Humedo (Ami)	20
3 Hidrografia	21
3 1 Rios	22
3 2 Quebradas	22

3 3 Lagos	22
4 Cobertura Vegetal	26
4 1 Bosques Subperennifolios Tropicales	26
4 2 Bosques y Tierras inundables	26
4 3 Áreas de Cultivos Sabanas y Vegetacion Secundaria pionera	27
5 Fauna	29
5 1 Invertebrados	29
5 1 1 Arrecifes Coralinos	29
5 1 2 Moluscos	30
5 1 3 Artropodos	31
5 2 Vertebrados	32
5 2 1 Anfibios	32
5 2 2 Aves	32
5 2 3 Peces	34
5 2 3 1 Peces de Agua Dulce	34
5 2 3 2 Peces Marinos	36
5 2 5 Reptiles	37
5 2 6 Mamiferos	38
B Aspectos Demograficos	41
1 Poblacion Total del Distrito por Corregimiento	41
2 Poblacion Total del distrito por Sexo	43
3 Poblacion Activa y no Activa del Distrito	45
4 Nivel de Instruccion del Poblacion del Distrito	47
5 Estadisticas Vitales	49
5 1 Natalidad	49
5 2 Mortalidad	50
C Aspecto Social	51
1 Grupos Humanos	51
1 1 Negros	52
1 1 2 Negros Afro coloniales	52
1 1 3 Negros Afro antillanos	52



1 2 Hispanos Indigenas	53
1 3 Indigenas	53
1 3 1 Kunas	53
1 3 2 Emberas	54
1 4 Minorias Étnicas	54
<b>Capitulo III Consideraciones Generales sobre Turismo Recursos y</b>	<b>55</b>
<b>Servicios Basicos en el Distrito de Colon</b>	
A El Turismo	56
1 El Turismo y su Marco Legal en Panama	56
1 1 El Turismo como Actividad Económica en el Pais y su Entidad	56
Rectora	
2 Legislacion Turistica de la Republica de Panamá	58
2 1 Ley 8 del 14 de junio de 1994	60
2 2 Decreto Ley No 4 de Febrero 10 de 1998	61
2 3 Ley 2 del 7 de enero de 2006	61
2 4 Ley 58 de 28 de diciembre de 2006	61
2 5 Decreto Ley 4 de 27 de febrero de 2008	62
B Clasificacion de los Recursos Turisticos del Distrito de Colón	63
1 Recursos para el Turismo Histórico y Urbano	63
1 1 Iglesia de Episcopal de Cristo a Orillas del Mar	63
1 2 Hotel Washington	64
1 3 Antigua Estacion del Ferrocarril	68
1 4 Estatua de Cristobal Colón	69
1 5 Monumento a los Gestores del Ferrocarril	71
1 6 Bateria Morgan	72
1 7 Esclusas de Gatun	75
1 8 Represa del Lago Gatun	78
1 9 Fuerte Colonial San Lorenzo	79
1 10 Arquitectura Urbana de la Ciudad de Colón	81

2 Recursos para el Turismo Geografico Ecologico	84
2 1 Parque Recreativo del Lago Gatun	84
2 2 Centro de Investigaciones Marinas de Punta Galeta	86
2 3 Hostal Sierra Llorona	90
2 4 Finca Agro turistica y Ecologica La Granja	92
3 Recursos para el Turismo de Compras	93
3 1 Zona Libre de Colon	93
3 2 Centro Comercial Colon 2000	96
3 3 Centro Comercial Milleniun Plaza	98
3 4 Centro Comercial Los 4 Altos	99
4 Recursos para el Turismo Cultural	100
4 1 Danzas	100
4 1 1 El Congo	100
4 1 2 La Cachimba	105
4 1 3 Los Diablitos de Espejo	106
4 2 Muestra Culinaria	108
4 2 1 Platos Afro coloniales	108
4 2 2 Platos Afro antillanos	109
4 2 3 Platos Nacionales	110
4 2 4 Platos Internacionales	110
4 3 Fiestas Populares	111
4 3 1 Carnavalitos	112
4 3 2 Feria Nacional de Colon	113
4 3 3 Celebracion del 5 de Noviembre	115
4 4 Artesanias	116
4 5 Comunidad Indigena Embera	118
C Estructura y Servicios Básicos del Distrito de Colon	120
1 Comunicacion y Transporte	120
1 1 Red Vial	120
1 1 2 Linea Ferroviaria	121
1 2 Puertos	125

1 3	Aeropuerto	131
1 4	Transporte Colectivo	132
1 5	Transporte Selectivo	134
1 6	Alquileres de Vehiculos	135
2	Hospitales y Clinicas Oficiales	135
3	Centros Educativos Oficiales y Particulares	138
4	Estamentos de Seguridad	141
5	Electrificación	142
6	Telefonia	144
7	Servicio de Agua Potable	145
8	Restaurantes	146
9	Hoteles	148
10	Agencias de Viajes	150
11	Centros de Diversion Nocturnos	151
<b>Capitulo IV Propuestas de Circuitos Turisticos en el Distrito de Colón</b>		<b>154</b>
1	La importancia de un Circuito Turistico	155
2	FODA del Distrito de Colón	155
3	Propuestas de Circuitos Turisticos en el Distrito de Colón	157
3 1	Circuito Turistico Conoce mi historia	157
3 2	Circuito Turistico Así es mi Naturaleza	162
3 3	Circuitos Turisticos De Compras en Colón	164
4	Futuros Proyectos que Apoyarian el Desarrollo del Turismo en el Distrito de Colon	168
Conclusiones		171
Recomendaciones		176
Bibliografia		179
Glosario		184
Anexos		190

## INDICE DE CUADROS

Numero	Titulo	Numero de Pagina
1	ALGUNAS CARACTERISTICAS DE LA DIVISIÓN POLITICO ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE COLON AÑO 2007	15
2	SUPERFICIE DEL DISTRITO DE COLÓN POR CORREGIMIENTO	16
3	TOPONIMIA HIDROGRÁFICA DEL DISTRITO DE COLÓN POR RÍOS QUEBRADAS Y LAGOS AÑO 2010	21
4	ESPECIES VEGETATIVAS MÁS COMUNES EN EL DISTRITO DE COLON AÑO 2010	27
5	ESPECIES DE AVES AVISTADAS MÁS COMUNEMENTE EN EL DISTRITO DE COLON AÑO 2010	33
6	ESPECIES DE PECES DE AGUA DULCE MÁS COMUNES EN EL DISTRITO DE COLÓN AÑO 2010	35
7	ESPECIES DE PECES DE MARINOS MÁS COMUNES EN EL DISTRITO DE COLÓN AÑO 2010	36
8	ESPECIES DE SERPIENTES MÁS COMUNES EN EL DISTRITO DE COLÓN AÑO 2010	38
9	ESPECIES DE MAMIFEROS PRESENTES EN EL DISTRITO DE COLÓN AÑO 2010	40
10	POBLACIÓN TOTAL DEL DISTRITO DE COLÓN SEGUN CORREGIMIENTO CENSOS DE 1990 Y 2000	42
11	ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL DISTRITO DE COLÓN POR SEXO ANOS 2000 – 2011	43

12	POBLACIÓN OCUPADA DE 10 Y MÁS ANOS DE EDAD POR CATEGORIA EN LA OCUPACIÓN SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD DISTRITO DE COLÓN CENSO 2000	44
13	POBLACIÓN DE 10 Y MÁS ANOS DE EDAD POR CONDICIÓN DE ACTIVIDAD EN EL DISTRITO DE COLÓN SEGUN CENSOS DE 1980 A 2000	47
14	POBLACIÓN DE 4 ANOS Y MÁS ANOS DE EDAD POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN POR DISTRITO DE COLÓN Y CORREGIMIENTOS CENSO DE 2000	48
15	NACIMIENTOS VIVOS EN EL DISTRITO DE COLÓN POR NIVEL DE OCURRENCIA Y RESIDENCIA SEGUN PROVINCIA Y DISTRITO AÑO 2006	49
16	MORTALIDAD EN LA CIUDAD DE COLÓN ANOS 2002 2006	50
17	DISTRIBUCIÓN DE LA RED VIAL DEL DISTRITO DE COLÓN LONGITUD Y TIPO DE MATERIAL POR KILOMETRO AÑO 2008	120
18	COSTOS DE PASAJES DE UNA VUELTA POR TIPOS DE PASAJEROS SEGUN FERROCARIL DE PANAMÁ 2010	124
19	TRANSPORTE SELECTIVO EN EL DISTRITO DE COLÓN SEGUN NOMBRE UBICACIÓN Y TELÉFONO AÑO 2010	134
20	ENFERMEDADES COMUNES POR EDADES SEGUN REGISTRO DE HOSPITALES ESTATALES DE LAS ÁREAS URBANAS DE COLÓN	136

21	CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA DEL DISTRITO DE COLÓN SEGUN DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA CORREGIMIENTO Y CENTRO POBLADO AÑO 2010	137
22	CENTRO EDUCATIVOS OFICIALES Y PARTICULARES DEL DISTRITO DE COLÓN POR CORREGIMIENTO Y NIVEL EDUCATIVO AÑO 2010	139
23	RESTAURANTES ESTABLECIDOS EN EL DISTRITO DE COLÓN POR UBICACIÓN TELEFONO Y ESPECIALIDAD AÑO 2010	146
24	HOTELES DENTRO DEL DISTRITO DE COLÓN POR UBICACIÓN Y FACILIDADES AÑO 2010	150
25	AGENCIAS DE VIAJE DENTRO DEL DISTRITO DE COLÓN POR UBICACIÓN Y TELEFONO AÑO 2010	151
26	CENTROS DE DIVERSIÓN NOCTURNOS EN EL DISTRITO DE COLÓN POR UBICACIÓN CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD AÑO 2010	152
27	FODA DEL DISTRITO DE COLÓN	156
28	ITINERARIO DEL CIRCUITO CONOCE MI HISTORIA (OPCION N° 1) POR HORA LUGAR Y CORREGIMIENTO	158
29	ITINERARIO DEL CIRCUITO CONOCE MI HISTORIA (OPCION N° 2) POR HORA LUGAR Y CORREGIMIENTO	160
30	ITINERARIO DEL CIRCUITO CONOCE MI NATURALEZA POR HORA LUGAR Y CORREGIMIENTO	162
31	ITINERARIO DEL CIRCUITO DE COMPRAS EN COLÓN / OPCIÓN N° 1 POR HORA LUGAR Y CORREGIMIENTO	164
32	ITINERARIO DEL CIRCUITO DE COMPRAS EN COLÓN / OPCIÓN N° 2 POR HORA LUGAR Y CORREGIMIENTO	166

## INDICE DE FIGURAS

<b>Numero</b>	<b>Titulo</b>	<b>Numero de Pagina</b>
1	CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD DE COLÓN	5
2	ESCUDO MUNICIPAL Y PROVINCIAL DE COLÓN	6
3	CONSTRUCCIÓN ZONA LIBRE DE COLÓN	9
4	BANDERA PROVINCIAL DE COLÓN	10
5	DIVISIÓN POLITICA Y LOCALIZACIÓN REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COLÓN	17
6	LÍMITES Y DIVISIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE COLÓN POR CORREGIMIENTOS	18
7	UBICACIÓN DEL LAGO ALAJUELA	23
8	UBICACIÓN DEL LAGO GATUN	25
9	ARRECIFES DE CORAL	30
10	CANGREJO AZUL	31
11	TALINGO MACHO	34
12	BAGRE DE CANAL O PEZ GATO	35
13	IGUANA	37
14	PEREZOSO	39
15	VIEJO CASERÓN RESTAURADO	41
16	TASA DE DESEMPLEO DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA EN LA PROVINCIA DE COLÓN EN % POR DISTRITO 1980 2000	45
17	POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA Y DESEMPLEO EN LA PROVINCIA DE COLÓN 2004	46

	2006	
18	COMPLEJO HOSPITALARIO MANUEL A GUERRERO DE LA CIUDAD DE COLÓN	51
19	IGLESIA DE EPISCOPAL DE CRISTO A ORILLAS DEL MAR	64
20	HOTEL WASHINGTON	66
21	ANTIGUA OFICINA DE ADUANA DE LA COMPANÍA DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE COLON	68
22	ESTATUA DE CRISTÓBAL COLÓN	70
23	MONUMENTO A LOS GESTORES DEL FERROCARRIL	72
24	BATERÍA MORGAN	74
25	PLANOS DEL ANTIGUO FUERTE LESSEPS	75
26	INSTALACIONES DE CONTROL DE MANDO DE LAS ESCLUSAS DE GATUN	77
27	VISTA PANORÁMICA DE LA REPRESA DE GATUN	78
28	PARTE DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL FUERTE SAN LORENZO	81
29	CASAS DE MADERA AL ESTILO FRANCES	30
30	CASA DE CONCRETO CON ESTILO DE ARQUITECTURA FRANCESA	83
31	SENDERO DEL ÁREA RECREATIVA DEL LAGO GATUN	85
32	CENTRO DE INVESTIGACIONES MARINAS EN PUNTA GALETA	89
33	SALA DE CONFERENCIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES MARINAS DE PUNTA GALETA	89
34	MAPA DE LA UBICACIÓN DEL HOSTAL SIERRA LLORONA	91
35	HABITACIÓN DEL HOSTAL SIERRA LLORONA	91
36	PARTE DE LAS INSTALACIONES DE LA GRANJA	93



37	VISTAS DE COMERCIOS DE LA Z L DE COLÓN	96
38	UN DÍA NORMAL DE ARRIBO DE CRUCEROS EN COLÓN 2000	97
39	BUSES ESPERAN TURISTAS PARA LOS TOURS EN COLÓN 2000	97
40	LOCALES COMERCIALES DE PLAZA MILLENIUM	98
41	CENTRO COMERCIAL 4 ALTOS	99
42	EL DIABLO	105
43	PAREJA BAILA LA CACHIMBA	106
44	DIABLO DE ESPEJO	107
45	TÍPICO PLATO AFROCOLONIAL	108
46	EL FAMOSO BON	109
47	EL SANCOCHO	110
48	MOJADERA DE DOMINGO DE CARNAVALITO	112
49	FERIA NACIONAL DE COLÓN	114
50	PUBLICO OBSERVA DESFILE DEL 5 DE NOVIEMBRE	116
51	MUESTRA ARTESANAL COLONENSE	117
52	GUÍA EMBERÁ DIRIGE TOUR	119
53	MUJERES EMBERÁS BAILAN	119
54	TERMINAL DEL FERROCARIL EN CIUDAD DE COLÓN	124
55	VISTAS DENTRO DE VAGÓN DEL FERROCARRIL	125
56	TERMINAL PORTUARIA DE CRISTÓBAL	126
57	PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO MANZANILLO	128
58	PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO COLÓN CONTEINER TERMINAL	129
59	PISTA DEL AEROPUERTO ENRIQUE JIMÉNEZ	132
60	MAPA DE RED VIAL Y RUTA DE TRASPORTES EXISTENTES EN LA CIUDAD DE COLÓN	133

61	FUTURAS INSTALACIONES DE LA POLICLINICA DE NUEVO SAN JUAN	138
62	INSTALACIONES DEL COLEGIO JOSE GUARDIA VEGA	138
63	EDIFICIO QUE ALOJA AL MUNICIPIO DE COLÓN	142
64	SUB ESTACIÓN COLÓN 1	144
65	HOTEL MELIA PANAMÁ CANAL	149
66	MAPA DE UBICACIÓN DE SITIOS DE INTERÉS DEL CIRCUITO TURÍSTICO CONOCE MI HISTORIA OPCIÓN N° 1	159
67	MAPA DE UBICACIÓN DE SITIOS DE INTERÉS DEL CIRCUITO TURÍSTICO CONOCE MI HISTORIA OPCIÓN N° 2	161
68	MAPA SATELITAL DE UBICACIÓN DE SITIOS DE INTERÉS DEL CIRCUITO TURÍSTICO CONOCE MI NATURALEZA	163
69	IMAGEN SATELITAL DE LA UBICACIÓN DE SITIOS DE INTERÉS DEL CIRCUITO DE COMPRAS EN COLÓN	165
70	IMAGEN SATELITAL DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN	167

## RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo fundamental analizar las características históricas, sociales, económicas y geográficas con el fin de identificar los recursos que permitan el desarrollo de circuitos turísticos en el distrito de Colón.

Para el logro de este y otros objetivos se aplicó una metodología explicativa-descriptiva que consistió en un estudio regional del distrito de Colón y la clasificación de los recursos turísticos, sin dejar a un lado su estructura y servicios básicos.

Los resultados de la investigación fueron la identificación de las rutas y sitios turísticos a visitar por medio de circuitos ordenadamente establecidos abarcando tres opciones: el turismo histórico-cultural, el turismo geográfico-ecológico y el de compras. La propuesta de establecimiento de estos circuitos puede generar otros proyectos de desarrollo provechoso con miras a mejorar la calidad de vida de las comunidades del distrito.

De igual manera se presentan futuros proyectos relacionados directa o indirectamente con el ámbito turístico.

## **SUMMARY**

This research aims to analyze key historical social economic and geographical order to identify what resources to the development of tourist circuits in the district of Colon

To achieve these and other objectives are applied a methodology to explain descriptive study consisted of a regional district of Colon and classification of tourist resources it has without denying its structure and basic services

The results of the research were the identification of routes and tourist sites to visit circuits through an orderly set consisting of three options the historical tourism cultural geographical tourism ecological and shopping The proposed establishment of these circuits can lead to other development projects beneficial to look at improving the quality of life of communities in the district

Similarly future projects are directly or indirectly with the tourism sector

## INTRODUCCIÓN

En vista de que actualmente no existe un inventario de los recursos turísticos existentes en el distrito de Colon por parte de entidades estatales ni privadas. Al igual ni las agencias de viajes ni los hoteles ofrecen circuitos turísticos bien planificados solo se ofertan planes individuales de visitas a ciertos lugares. En consecuencia nos hemos motivado e interesado en realizar esta investigación utilizando la metodología descriptiva – explicativa.

Para establecer esta propuesta presentamos cuatro capítulos a saber. En el primer capítulo presentaremos los antecedentes históricos y culturales del distrito de Colón. En el segundo capítulo el tema a tratar será el marco geográfico demográfico y social del distrito de Colon. En el tercer capítulo formularemos consideraciones generales sobre turismo recursos y servicios básicos del distrito de Colon y por último en el capítulo cuarto se exponen las propuestas de circuitos turísticos para el Distrito de Colon.

Por último se presentan las Conclusiones Bibliografía y anexos.

## **Marco Teórico Conceptual**

El turismo es una forma particular del uso del tiempo libre y una forma especial de recreación. Es una actividad relacionada con la educación, el placer, el descanso y la recreación, aunque puede estar relacionado también con algún otro tipo de actividad. El mismo puede ser clasificado de diversas formas, cada una de ellas orientada a una necesidad específica e incluso puede ser identificado en función de más de una de sus características.

Además se entenderá por turismo a las actividades que realizan las personas durante sus viajes en lugares distintos a los de su habitual residencia por un periodo consecutivo inferior a un año con fines de recreación o descanso.

La teoría económica clásica de las ventajas comparativas explica que una nación o región es competitiva en determinada industria por su abundante dotación de los factores básicos de producción requeridos: tierra, mano de obra y capital.

Los factores especializados propician ventajas competitivas para un país porque son únicos y muy difíciles de replicar o acceder por competidores de otras regiones.

En turismo, los factores básicos que permiten el desarrollo de un país son su legado patrimonial de riquezas naturales, arqueológicas y culturales. Sin

embargo la competitividad de un país o región reside más bien en la calidad de los factores especializados que permiten valorar su herencia patrimonial por encima de países con un legado similar. Recursos humanos con capacitación turística, infraestructura diseñada para hacer accesibles los atractivos naturales, mercados de capitales adecuados para financiar proyectos turísticos de largo plazo, niveles de seguridad personal adecuados y alta cobertura de servicios públicos de apoyo son ejemplos de ese tipo de factores especializados.

En la industria turística la demanda está formada tanto por los turistas nacionales como los extranjeros que visitan el país. En esta industria, en vez de exportar productos, son los consumidores los que se movilizan hacia los atractivos turísticos. Lo relevante de la calidad de la demanda en el modelo conceptual propuesto es el nivel de exigencia a que esté sometida una industria de parte de los clientes que atiende en forma directa.

Por consiguiente, debe analizarse el volumen y tendencia de crecimiento de la demanda, su origen y grado de segmentación, pero fundamentalmente los gustos, exigencias y grado de sofisticación de los turistas que visitan un destino que determinará que tipo de circuito turístico escogerá para recorrer.

Panamá es un país que se ha dado a conocer internacionalmente por la majestuosidad de su canal interoceánico, el dinamismo de su centro bancario internacional y el pujante comercio en la Zona Libre de Colón. Estos tres elementos siguen siendo en la actualidad el motivo que atrae a la mayor parte de

los visitantes al país Sin embargo el país ofrece otros atractivos muy importantes tales como una exuberante y diversa naturaleza playas y culturas vivas los cuales no han sido promocionados de manera exhaustiva Pese a su incipiente desarrollo el turismo es una actividad con un potencial mucho mayor a su desempeño (sobre todo el recreacional) que quizás no ha sido alcanzado por la mala imagen que el país ha proyectado en el exterior consecuencia directa de la delincuencia y de la insuficiente atención que el sector ha recibido de los gobiernos

Los recursos patrimoniales y características únicas e inigualables con que cuenta Panamá en particular y Centroamérica en general el turismo que tiene como finalidad última ofrecer a los visitantes todos los atractivos de un destino encaja perfectamente con este posicionamiento y se manifiesta como una actividad con claras posibilidades de llegar mantener un industria turística competitiva y sostenible



## **Justificacion**

El turismo se ha convertido en una actividad muy importante para la diversificacion economica en muchos paises en desarrollo asi como para la reactivacion de zonas economicamente deprimidas en paises desarrollados

El distrito de Colon atesora un valioso patrimonio natural cultural y comercial con potencial para el desarrollo turistico

En vista de que de este tema hay unicamente guias no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el mismo haremos en primera instancia un estudio exploratorio Dicho estudio nos permitira relacionarnos con fenomenos relativamente desconocidos Utilizaremos ademas el estudio descriptivo ya que se describira situaciones y eventos o sea como es y como se manifiesta determinado fenomeno que en este caso es el turismo

Esta recoleccion de información sobre la actividad turistica en el distrito de Colon servira como fuente a las futuras generaciones y soporte util para efectuar análisis turisticos viables para la toma de decisiones en empresas e instituciones publicas y privadas

## **Hipotesis de Trabajo**

De existir una recopilación actualizada de recursos turísticos del distrito de Colon y propuestas de ejecución para circuitos turísticos se mejoraría la inversión atención del turista y promoción del turismo en esta área del país Promoviendo directamente la empleomania y mejoraría la calidad de vida

## **Objetivos Generales**

- 1 1** Compilar las principales características históricas geográficas demográficas y sociales del distrito de Colon
- 1 2** Describir los principales recursos turísticos que permitan el desarrollo del turismo en el distrito de Colon
- 1 3** Contribuir al conocimiento y búsqueda de soluciones a los problemas que enfrenta el desarrollo de la actividad turística en el distrito de Colón

## **Objetivos Especificos**

- 2 1** Describir las características históricas geográficas demográficas y sociales del distrito de Colón
  
- 2 2** Clasificar según su tipo los principales recursos turísticos que permitan el desarrollo de turismo en el distrito de Colón
  
- 2 3** Elaborar una propuesta de Circuitos Turísticos dentro del Distrito de Colón
  
- 2 4** Presentar conclusiones reales sobre el potencial turístico que se presenta en el Distrito de Colón

## **Metodologia**

El metodo utilizado para realizar esta investigación es el descriptivo – explicativo al igual algunas tecnicas de investigación como la documental la de observación entrevista diagnostico y elaboración cartográfica fueron usadas como apoyo para identificar los recursos que permitan desarrollar un turismo historico geografico – ecologico y de compras por medio de circuitos se estableció un cronograma de trabajo en el que se realizo un estudio regional geografico del distrito de Colón para obtener los datos identificar los problemas y analizar el area seleccionada

En primera instancia se definio el area de estudio mediante visitas a diversos corregimientos que forman parte del distrito de Colon Ademas se estableció contacto directo con funcionarios de instituciones publicas y privadas asociaciones civiles entre otras que proporcionaron informacion de vital importancia a traves de fuentes primarias y secundarias

Como segundo paso se procedio a la busqueda de informacion bibliográfica y cartografica que proporcionara datos físicos y culturales que permitieron hacer un diagnostico fisico y socioeconomico de las condiciones generales del distrito de Colón Para ello fueron necesarias las publicaciones de la Direccion de Estadistica y censo de la Contraloria General de La Republica

En tercer lugar se ajustan variables en el análisis turístico en cuanto a los resultados obtenidos de las potencialidades recursos futuros y situaciones a mejorar a explotar con que cuenta el área de estudio Por último tenemos el diseño de los circuitos turísticos identificando los sitios históricos geográficos – ecológicos y de compras a visitar como producto y servicio que esta en disposición de ofrecer este distrito del país

Este estudio pretende por consiguiente analizar las potencialidades de turismo en el Distrito de Colon en su estado actual identificando sus fortalezas para hacer del sector una industria de calidad mundial capaz de servir de motor de desarrollo a toda el área

## **Capítulo I**

### **Antecedentes Historicos Culturales del Distrito de Colon**

## **Capitulo I Antecedentes Historicos Culturales del Distrito de Colon**

### **1 Breve Resena Historica del Distrito de Colon**

El espacio geografico que ocupa el Distrito de Colon tiene una importancia socio economica que data de la epoca Colonial y que aumenta en la epoca de Unión a Colombia El descubnimiento de las Minas de Oro de California dio origen a una nueva ruta Chagres – Cruces – Panama La afluencia de hombres de todos los hemisferios de todas las etnias y de todas las lenguas permitió el cosmopolitismo y la idea de construir una via ferrea que uniera el Atlantico y el mar Caribe con el Pacifico eso se convirtio en necesidad inaplazable

La construcción de un camino ferroviario se inicia en 1850 Se penso primero en Portobelo pero intereses desmedidos desviaron la propuesta Se miro entonces a la Isla de Manzanillo de 344 hectareas de manglares y pantanos poblados de mosquitos como sitio inicial de los trabajos y terminal del Ferrocarril La asignación del nombre a la Isla de Manzanillo ha tenido un desarrollo Se dice que Cristobal Colon la llamó Puerto de Naos los ingleses Navy Bay los americanos Aspinwall Otros la llamaron Manzanillo Limon y Costa de Oro

El nombre de Isla de Manzanillo se le adjudica al cubano de origen ingles Daniel George ya que fue el primero en entrar a la isla Ademas se ha pensado que en la isla abundaba mucho el manzanillo un árbol de hojas verde oscuro

flores blancas y fruto venenoso entorno al cual existia una supersticion de que la persona que dormia bajo los manzanillos no amanecía viva pero solo pasó a ser una suposicion

Los promotores del ferrocarril fueron los ingenieros norteamericanos Aspinwall Chancey y Stephens quienes dieron algo de sí recibiendo jugosas ganancias personales Panama tambien ganó se impulso el Comercio Mundial y se reafirmó su ventajosa posición geográfica dando más vigor a la idea de construir un canal interoceanico

La ciudad de Colon es hija del ferrocarril y del auge de las Minas de Oro en California La Cámara Provincial de Panama ordeno que se fundara una ciudad en la Isla de Manzanillo y por indicacion de Don Mariano Arosemena se le puso a la incipiente ciudad el nombre de Colón como homenaje al Descubridor de America que en su ultimo viaje visito el Istmo de Panamá Se firmo la ordenanza el 10 de octubre de 1850 y tomó efecto dias despues justamente en el aniversario 358 del Descubrimiento de America Así en 1852 la ciudad fue bautizada por el gobierno local con el nombre de la Ciudad de Colón La provincia también fue nombrada Colón cuando fue establecida en 1855 Dejandose de utilizar el nombre de Aspinwall que le otorgaban a esta region algunos norteamericanos

Ha habido muchas controversias sobre la fecha de fundación de la Ciudad de Colón Se discutia constantemente si la ciudad se fundo el 27 de febrero de



1852 o si se fundo el 29 de febrero hasta algunos aseguraron que se fundó el 2 de febrero del mismo año Como lo senala el escritor Max Salabarría Patiño en su libro La Ciudad de Colon en los predios de la Historia por medio del Acuerdo No 3 de 31 de enero de 1928 del Consejo Municipal del Distrito de Colon se declara fiesta municipal el 27 de febrero de cada año

Colon fue extendiendose sobre tierras robadas al manglar desarrollandose como centro urbano pese a las malsanas condiciones físicas que imperaban En la decada de 1880 particularmente los franceses levantaron numerosos barrios residenciales para albergar a los trabajadores de la luego fracasada Compañia del Canal empezando a consolidarse el caracter (y el aspecto) multicultural de la ciudad

En 1885 tres sucesivos desastres ocasionaron la ruina casi total de la Ciudad de Colón impulsando olas de actividad urbanizadora El primero fue la denominada Revuelta de Prestan (marzo de 1885) que en manifestacion de desafío contra el gobierno colombiano destruyó la ciudad prendiendo fuego a sus edificios Pocas edificaciones quedaron en pie pero la reconstruccion se inicio casi de inmediato Mientras este esfuerzo continuaba en septiembre de ese mismo año un terremoto de relativa magnitud allanó el perfil de la ciudad

Para completar este ciclo de infortunio ese diciembre una tempestad arrasó con el litoral marino de la ciudad destruyendo lo poco que quedaba en pie Como resultado de estos eventos la mayoría de los edificios historicos que aun existen en la Avenida del Frente datan de despues de 1886 cuando Colon

emprendió la tarea de la reconstrucción por tercera vez en menos de un año

**Figura 1**

**CONSTRUCCION DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD DE COLON**



Fuente Salabarna Patiño El Colón de Ayer

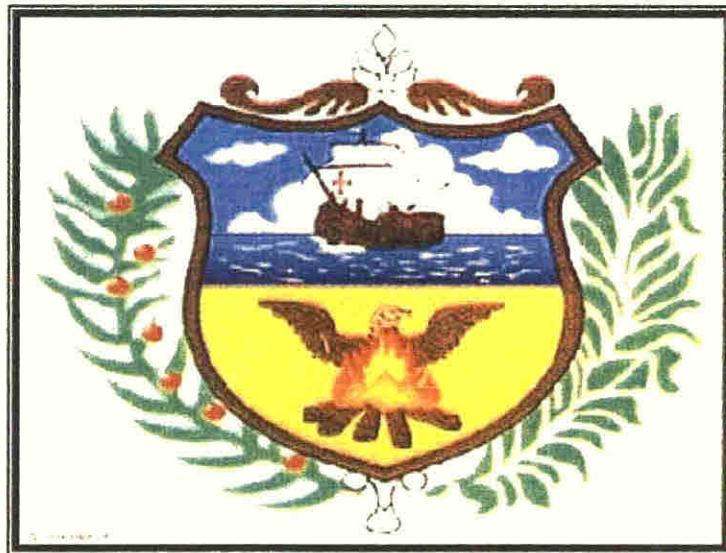
A principios del siglo XX solo ocupaba una parte de la Isla de Manzanillo ciudad de tres calles pantanosas sin agua potable viviendas de madera y sin servicios higiénicos Con la apertura del Canal en 1914 la ciudad se transforma a un área urbana con alcantarillado acueducto edificios escuelas etc Aunque todo no fue bueno luego de la construcción del Canal de Panamá el impacto del establecimiento de la llamada Zona del Canal tuvo efectos acaso más devastadores en el desarrollo urbano de la ciudad de Colón que en el caso de la ciudad de Panamá Si bien es cierto que esta obra originó un impulso en el crecimiento y conllevó grandes mejoras infraestructurales y de saneamiento el

proceso natural de urbanización resultó distorsionado casi de inmediato, al alcanzarse los límites de potencial expansión de la ciudad propiamente dicha en la mencionada Zona del Canal.

En 1927 el pintor nacional Carlos Villalaz Colunje presentó a las autoridades del Distrito de Colón un proyecto de Escudo de la Ciudad, El Consejo Municipal lo adoptó como escudo oficial mediante el Acuerdo No. 37 de 1927 y el Ayuntamiento Provincial le dio el carácter de escudo de la provincia por Resolución No. 1 de 1942. El lema del escudo, POST CINERA VENIT MAYOR ("y de las cenizas surgió mas grande") fue agregado por el artista Villalaz en 1942, y adoptado por el Ayuntamiento en la misma resolución.

**Figura 2**

### **ESCUDO MUNICIPAL Y PROVINCIAL DE COLÓN**



Fuente: <http://www.municipiocolon.gob.pa/es/escudo.html>

Al final de la Segunda Guerra Mundial la Zona Libre de Comercio se estableció para combatir los efectos de la poca diversificación de la economía local. En el año de 1946 el Presidente de la República de Panamá de aquella época Enrique A. Jiménez solicitó al Dr. Tomás E. Lyons, reconocida autoridad norteamericana en materia de zonas de comercio exterior que realizara un estudio de factibilidad en nuestro país para la creación de una zona franca.

Finalmente entregó un informe donde mostraba la viabilidad del proyecto y las múltiples ventajas que tendría para la economía panameña, señalando en este estudio a la ciudad de Colón por sus características de puerto. Sobre la base de estos estudios el Presidente de la República de Panamá, Don Enrique A. Jiménez dictó el Decreto Ley N° 18 del 17 de junio de 1948, mediante el cual se creó la Zona Libre de Colón como institución autónoma del Estado Panameño, la cual tendría personalidad jurídica propia y sería autónoma en su régimen interior, pero sujeta a la vigilancia e inspección del Órgano Ejecutivo y de la Contraloría General de la República en los términos que establece el Decreto – Ley.

El Gobierno panameño visualizó que nuestra inigualable posición geográfica era garantía para el éxito de este novedoso proyecto, el cual traería grandes beneficios socio-económicos a nuestro país, y con esta visión prominentes hombres de negocios de Panamá y Colón como Augusto Guillermo Arango, Roberto Eisenmann, George S. Bennett, Herbert Toledano, Agustín Cedeño, Manuel J. Castillo y Galileo Solís, asumieron el reto y brindaron el respaldo necesario a este proyecto que consistía en convertir a la Zona Libre de

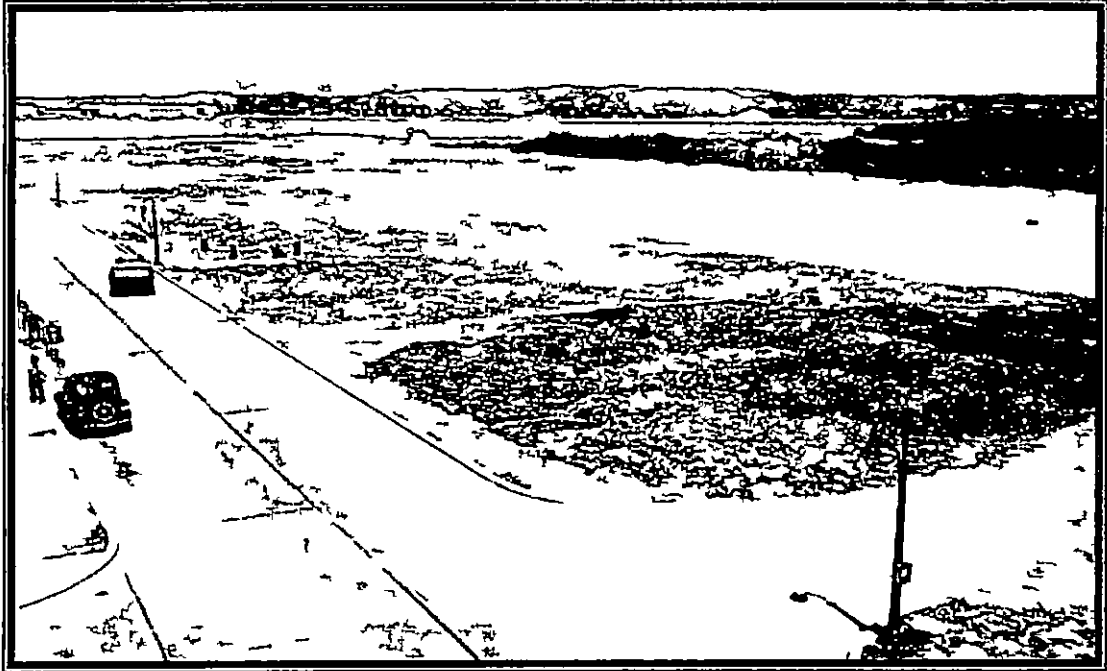
Colón en el centro de acopio de distribución de mercancías más grande del Hemisferio Occidental

La Zona Libre de Colon inició operaciones en un área segregada de 35 hectáreas adyacentes a la ciudad de Colon. El primer Gerente fue Don Silvio Salazar. Las primeras oficinas se abrieron en Calle 5 en el edificio Arboix; posteriormente fueron trasladadas a la planta baja del edificio Portobelo en uno de los 4 multifamiliares ubicados en calle 12 Ave Meléndez de la ciudad de Colón.

Esta actividad económica permitió indirectamente que entre 1940 y 1960 la ciudad de Colon siguiera creciendo lo suficiente como para necesitar un área adicional de expansión que la isla no ofrecía. El crecimiento entonces fue a ubicarse en los poblados de Cativá y Sabanitas sobre la vía Transistmica, así como en Puerto Pilón en el camino a Portobelo. Entre 1960 y 1970 la población de la isla de Manzanillo llegó a alcanzar 67 695 personas contra 11 353 habitantes.

Figura 3

### CONSTRUCCION ZONA LIBRE DE COLON



Fuente [http //www.zonalibredecolon.com pa/gallery/index/view/album/1/page/2](http://www.zonalibredecolon.com.pa/gallery/index/view/album/1/page/2)

Mientras que el distrito crecía poblacionalmente también adquiría personalidad propia pues con el nombre de Himno a Colón escribió Roberto Mariano Bula una composición poética en las cercanías del año 1960. Simón Manuel Urbina le puso música. Años después el Consejo Municipal inició la práctica de incluir religiosamente en el orden del día de sus sesiones solemnes celebradas el 27 de febrero y el 5 de noviembre de cada año el canto del Himno a Colón acompañado por la Banda Municipal.

La Bandera de Colón fue diseñada bajo la administración del Alcalde Alcibiades González y propuesta por él en el Consejo Provincial de Coordinación.

a través del Representante Francisco Burac, con sustentaciones del historiador Jorge Luis Macias y aprobada por este organismo en anticipación al aniversario 93 de la consolidación de la Independencia de Panamá. El 5 de noviembre de 1996 fue bautizada y paseada con júbilo patriótico por las calles de la ciudad.

**Figura 4**

### **BANDERA PROVINCIAL DE COLÓN**



Fuente: <http://www.municipiocolon.gob.pa/es/bandera.html>

El Distrito de Colón que tuvo sus inicios en las 16 calles de la ciudad se ha extendido y hoy cuenta con 14 corregimientos: Barrio Norte, Barrio Sur, Buena Vista, Cativa, Ciricito, Cristóbal, Escobal, Limón, Nueva Providencia, Nuevo San Juan, Puerto Pilón, Sabanitas, Salamanca y Santa Rosa. La mancha urbana del área metropolitana de Colón crece apenas muy ligeramente en el sector suburbano de las áreas revertidas, las afueras, y a lo largo de la carretera Boyd – Roosevelt, por su lado la Zona Libre expande su

area de influencia en direccion del sector de France Field y los Cuatro Altos Hoy un esfuerzo conjunto y sostenido del sector publico y el privado puede ayudar a restablecer la importancia de la ciudad como segunda en jerarquia del país recuperar un patrimonio arquitectonico y cultural de primer orden (que incluye la antigua estacion del ferrocarril la antigua aduana el Hotel Washington el edificio Wilcox entre otras joyas de diversa influencia arquitectónica) orientar un ordenamiento estructural mas racional del área metropolitana alcanzar un desarrollo sostenible de sus recursos naturales y turisticos y mejorar las condiciones de vida para todos los estratos de su comunidad Pese al panorama desolador que las tendencias historicas de los ultimos veinte anos pueden sugerir el potencial de Colon para resurgir de las cenizas es extraordinario más ahora con las sede de dos puertos de cruceros dentro de la misma ciudad



## **Capítulo II**

### **Marco Geográfico Demográfico y Social**

## **Capítulo II Marco Geografico Demográfico y Social del Distrito de Colón**

### **1 Marco Geográfico**

#### **A Aspectos Geográficos**

##### **1.1 Localización**

El Distrito de Colon se localiza en la Provincia de Colón Republica de Panamá sus puntos matemáticos son Al Oeste del Distrito de Colón sobre el Rio Lagarto en los limites con el Distrito de Chagres Con una Latitud Norte de  $9^{\circ}03'35''14$  y una Longitud de  $80^{\circ}06'20''$  Al Norte lo localizamos a unos  $9^{\circ}33'64''57$  de Latitud Norte y una Longitud Oeste de  $79^{\circ}47'49''57$  en Cerro Bruja El punto más al Sur se encuentra ubicado en la linea que sirve de limita entre la Provincia de Panamá y Colón en el lugar denominado los Chorros de Trinidad con una Latitud de  $8^{\circ}58'16''29$  y una Longitud Oeste de  $69^{\circ}59'19''02$  y en la parte Este lo localizamos en los limites del Corregimiento de Portobelo específicamente en Cerro Brujas con una Latitud Norte de  $9^{\circ}33'64''57$  Ver mapa en anexo

##### **1.2 Limites**

Sus limites vigentes datan de 1982 cuando fueron aprobados bajo la Ley 1 de 27 de Octubre capitulo II Los mismos son Con el Mar Caribe desde el monumento N 2258 localizado en la costa al Este de la desembocadura del Río Pina con las coordenadas  $9^{\circ}16'59''6$  de Latitud Norte y  $80^{\circ}02'42''4$  de Longitud Este que establece los limites de la antigua Zona del Canal de Panamá hasta la desembocadura del Rio Viejo

Con el distrito de Portobelo desde la desembocadura del Río Viejo en el Mar Caribe se sigue aguas arriba este río hasta su cabecera de allí línea recta al punto donde la Quebrada de Catalino le vierte sus aguas al Río Gatun desde esta confluencia por todo el curso de esta quebrada hasta su nacimiento desde aquí línea recta con dirección norte hasta encontrar el Río Piedra el cual sigue aguas arriba hasta su cabecera de allí línea recta a la cabecera del Río Diablo el cual se continúa en todo su curso hasta donde le tributa sus aguas al Río Boquerón

Con el distrito de Panamá desde la confluencia de Río Diablo con el Río Boquerón aguas abajo por el curso de este río hasta su desembocadura en el Lago Gatun Del punto antes descrito se sigue por la línea central del Lago Gatun en dirección general sur pasando al este de las Islas Trinidad y Guacha y por un punto equidistante entre la Punta Daniel en Escobal y la Isla Sandelo hasta la desembocadura de Río Trinidad aguas arriba hasta el Chorro del Río Trinidad

Con Capira desde el Chorro del Río Trinidad se sigue una línea recta en dirección oeste hasta el Chorro del Río Círcito Grande de aquí línea recta en dirección noroeste hasta encontrar el Chorro del Río Círcito

Con el distrito de Chagres del Chorro del Río Círcito se continúa en línea recta en dirección noroeste hasta encontrar la cabecera del Río Lagarto de allí se continúa aguas abajo dicho río hasta donde le cruza la carretera que va de la comunidad de Cuipo a la población de Las Cruces por la cual se sigue en dirección a Cuipo hasta donde cruza el Río Cano Quebrado Chunga La cual

sigue aguas arriba hasta su nacimiento allí se continua por la cordillera de La Escoba en dirección general sur hasta un punto de esta cordillera con coordenadas 9°10 04 de Latitud Norte y 80°00 30 de Longitud Oeste De este punto sigue una linea recta imaginaria hasta el monumento N° 2257 establecido con las coordenadas 9°16 37 5 de Latitud Norte y 80°023 13 3 de Longitud Oeste De este punto se sigue una linea recta imaginaria en dirección noroeste hasta el monumento N° 2258 localizado en la costa al este de la desembocadura de Rio Piña con coordenadas 9°16 59 6 de Latitud Norte y 80°02 42 4 de Longitud Oeste

### **1 3 División Politico Administrativa**

El articulo 12 de la Ley 1 de 27 de Octubre capitulo II manifiesta que la cabecera del Distrito es la Ciudad de Colón y el distrito lo divide en 14 corregimientos que son Buena Vista Cativa Circito Cristóbal Escobal Limon Nueva Providencia Puerto Pilón Sabanitas Salamanca San Juan y Santa Rosa

**CUADRO 1**  
**ALGUNAS CARACTERISTICAS DE LA DIVISIÓN POLÍTICO**  
**ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE COLON AÑO 2007**

<b>Provincia y distrito</b>	<b>Cabecera de Prov y distrito</b>	<b>Año de Creación</b>	<b>Numero de Corregimientos</b>	<b>Numero de lugares poblados</b>	<b>Población estimada</b>	<b>Superficie Aproximada en KM 2</b>
Colón	Colón	1885	40	870	239 206	4 868 4
Colón	Colón	1850	14	204	205 557	1 475 2

Fuente Contraloría General de la Republica Dirección de Estadística y Censo Compendio Estadístico Provincial de Colón Volumen n 1 año 2007

#### 1.4 Superficie y Relieve

El distrito de Colón posee una superficie de 1504.8 km<sup>2</sup> como se aprecia en el siguiente cuadro

En cuanto al relieve del distrito de Colón prevalecen las tierras bajas especialmente en las zonas costeras, colinas y llanuras. Sin embargo destacan importantes formaciones como el Cerro Palma Real 311 metros de altura y Cerro Santa Rita Arriba con 210 metros de altura sobre el nivel del mar.

#### CUADRO 2

#### SUPERFICIE DEL DISTRITO DE COLÓN POR CORREGIMIENTO

Corregimiento	Superficie en Km <sup>2</sup>
Barró Norte	1.1
Barró Sur	1.8
Buena Vista	114.5
Catva	21.0
Ciricó	68.8
Cristóbal	728.8
Escobal	94.4
Limón	76.3
Nueva Providencia	20.4
Puerto Pilón	100.6
Sabanitas	13.8
Salamanca	196.9
San Juan	41.7
Santa Rosa	25.5
Total	1504.8

Fuente: Contraloría General de la República, Dirección de Estadística y Censo, Compendio Estadístico Provincial de Colón, Volumen n.º 1, año 2007.

**FIGURA 5**  
**DIVISIÓN POLÍTICA DISTRITAL Y LOCALIZACIÓN REGIONAL DE LA**  
**PROVINCIA DE COLÓN**

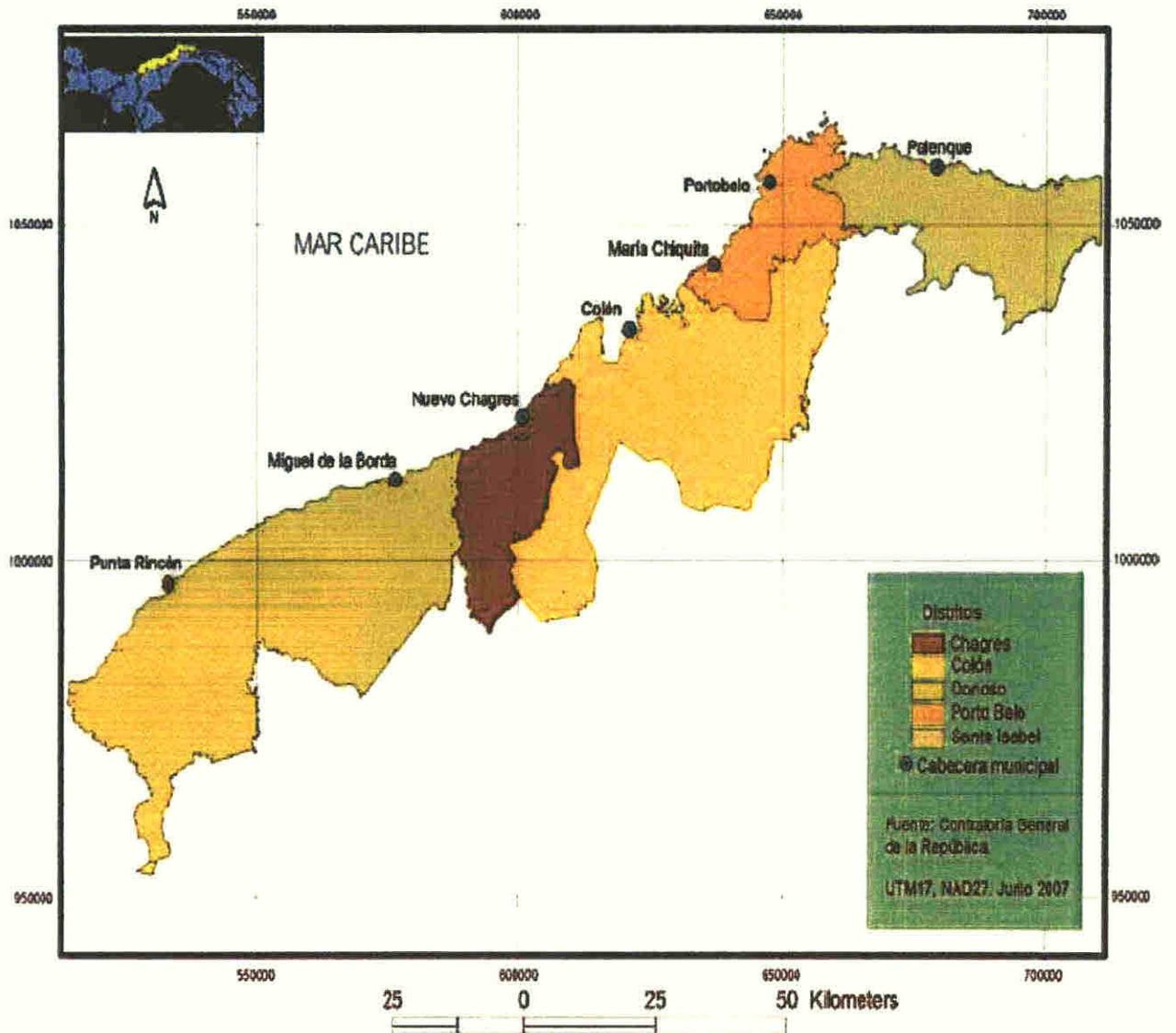
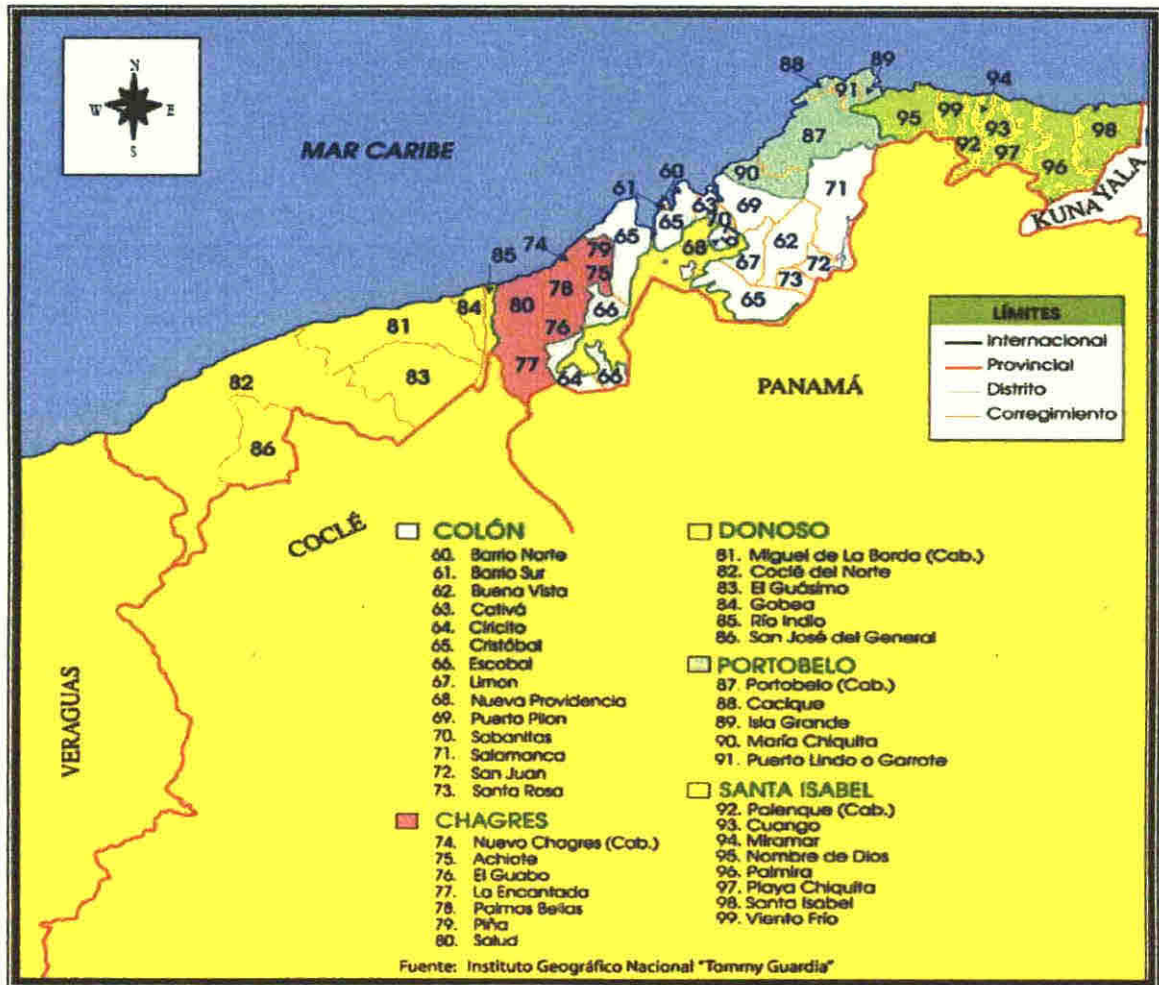


FIGURA 6

LÍMITES Y DIVISIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE COLÓN POR CORREGIMIENTOS



1.5. Suelo

Suelo es el sistema complejo que se forma en la capa más superficial de la Tierra, en la interfase o límite entre diversos sistemas que se reúnen en la superficie terrestre: la litosfera, que aporta la matriz mineral del suelo, la atmósfera, la hidrosfera y la biosfera, que alteran dicha matriz, para dar lugar al suelo propiamente dicho.

Inicialmente se da la alteración física y química de las rocas conocida como meteorización producto de los agentes exógenos y posteriormente por la influencia de los seres vivos que es fundamental en este proceso de formación. Se desarrolla así una estructura en niveles superpuestos conocida como el perfil de un suelo. En una composición química y biológica.

### **1 5 1 Tipos de Suelos**

#### **1 5 1 1 Suelos Latosoles**

Se caracterizan por la descomposición completa de la roca, la acumulación de óxidos de hierro y aluminio que le dan su coloración rojiza. Son pobres en material húmico con una alta filtración y de textura arcillosa.

#### **1 5 2 Suelos Litosol**

Es un suelo pedregoso constituido por gravas, piedras y materiales rocosos de diferentes tamaños, se forman por la meteorización de las rocas. Se presentan en pendientes altas. Este tipo de suelo se encuentra mayoritariamente en el corregimiento de Buena Vista.

#### **1 5 3 Suelo Gley Humínico de Ciénagas, Playas y Manglares**

Son suelos en los que los procesos de descomposición de la materia biológica se hacen de manera anaeróbica y la carga orgánica es abundante y con un pH ácido. Se encuentran en condiciones de agua estancada. La presencia de agua es permanente ya que se desarrolla en la orilla de los ríos, mares y lagos. Es de color gris verdoso oscuro debido a la presencia de hierro ferroso y se desarrollan en terrenos bajos.



## **2 Clima**

Es el conjunto de fenómenos meteorológicos que caracterizan el estado medio de la atmósfera en una región de la superficie terrestre

### **2.1 Clima Tropical Húmedo**

El Distrito de Colón tiene un clima tropical lluvioso presenta bien definidas dos estaciones una lluviosa y otra seca

La estación seca generalmente inicia a mediados de diciembre. Para esta época inician los fuertes vientos provenientes del noreste conocidos como vientos alisios. Las temperaturas diurnas aumentan ligeramente hasta alcanzar unos 30-31° C pero las temperaturas nocturnas se mantienen alrededor de 22-23° C. Con una humedad que alcanzan un valor promedio de 70 %

La estación lluviosa se hace presente a inicios del mes de mayo incidiendo en el descenso de las temperaturas. Como es de esperar la humedad relativa aumenta rápidamente hasta alcanzar un promedio mensual de 90%

### 3 Hidrografía

La Hidrografía del Distrito de Colón esta compuesta por los cuerpos de aguas

#### CUADRO 3

#### TOPONIMIA HIDROGRAFICA DEL DISTRITO DE COLÓN POR RÍOS QUEBRADAS Y LAGOS AÑO 2010

<b>RIOS</b>	<b>QUEBRADAS</b>	<b>LAGOS</b>
Alejandro	Ancha	Alajuela
Agua Clara	Bonita	Gatun
Agua Sucia	Blanca	
Agua Salud	Bejucal	
Boquerón	Chungal	
Cátiva	Del Medio	
Coco Solo	Honda	
Chagres	Fantasma	
Duque	Fea	
Ensenada	Giral	
Escondido	La Alcantarilla	
Frijoles	León Pueblita	
Frijolito	León Puebla	
Gatun	Penas Blancas	
Gatuncillo	Negrita	
Giral	Tumba Viejo	
Jobo	Vergara	
Limón	Salto	
Palenque1	Salitral	
Palenque 2	Surnola	
Pelón		
Salamanca		

Fuente Atlas de la Republica de Panamá Instituto Geográfico Tommy Guardia 2008

### **3 1 Ríos**

Los ríos y quebradas del distrito de Colón se caracterizan por ser cortos ya que nacen de montañas próximas al mar. Una excepción es el Río Chagres de longitud media. Debido principalmente a la presencia de las lluvias orográficas, estos cursos de agua tienen caudal torrencial e impetuoso. Algunos de sus ríos forman parte de la cuenca del canal, una de las más importantes del país. Otros son utilizados como vía de transporte hacia comunidades apartadas y unos pocos sirven para las tomas de potabilizadoras y acueductos rurales, a pesar de que los más cercanos a lugares urbanos presentan niveles de contaminación.

### **3 2 Quebradas**

Las quebradas en el distrito de Colón son numerosas debido al propio relieve del área que permite su formación. Muchas quedan casi sin agua para la temporada seca, otras sorprenden en época lluviosa con crecidas que provocan inundaciones debido a las construcciones cercanas que le quitan espacio y a la cantidad de desechos que se depositan dentro de ella por parte de las personas irresponsables, no permitiendo así su normal flujo.

### **3 3 Lagos**

El distrito de Colón solo existen dos lagos de agua dulce, los mismos son artificiales. El Alajuela es un embalse construido entre 1931 y 1939 por el represamiento del río Chagres con el propósito de controlar las inundaciones estacionales, proporcionar agua para la operación del Canal de Panamá y suministrar agua potable a poblaciones cercanas.

Se le conoce como “Lago Alajuela”, Lago Alhajuela” o “Madden Dam”. Oficialmente es reconocido por el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”, quien lo referencia en los mapas cartográficos que emite de la República de Panamá en la Hoja 4243 1, como “Lago Alajuela”. (Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia).

**FIGURA 7**  
**UBICACIÓN DEL LAGO ALAJUELA**



Fuente: Inventario de Cuerpos de Agua Continentales de la República de Panamá. MIDA DINAAC. 2004.

Tiene una superficie de 50 kilómetros cuadrados, se encuentra entre el corregimiento de Chilibre distrito de Panamá, provincia de Panamá y los corregimientos de San Juan y Salamanca del distrito de Colón, provincia de

Colón En el embalse realizan la pesca cerca de 1 043 pescadores de los cuales unos 36 están organizados Las principales comunidades pesqueras se encuentran en las localidades de Boquerón Abajo Salamanca y Salamanquita en el corregimiento de Salamanca y las comunidades de Isla Verde Nuevo San Juan y Nuevo Vigía en el corregimiento de San Juan (INFORMES MIDA DINAAC 2004)

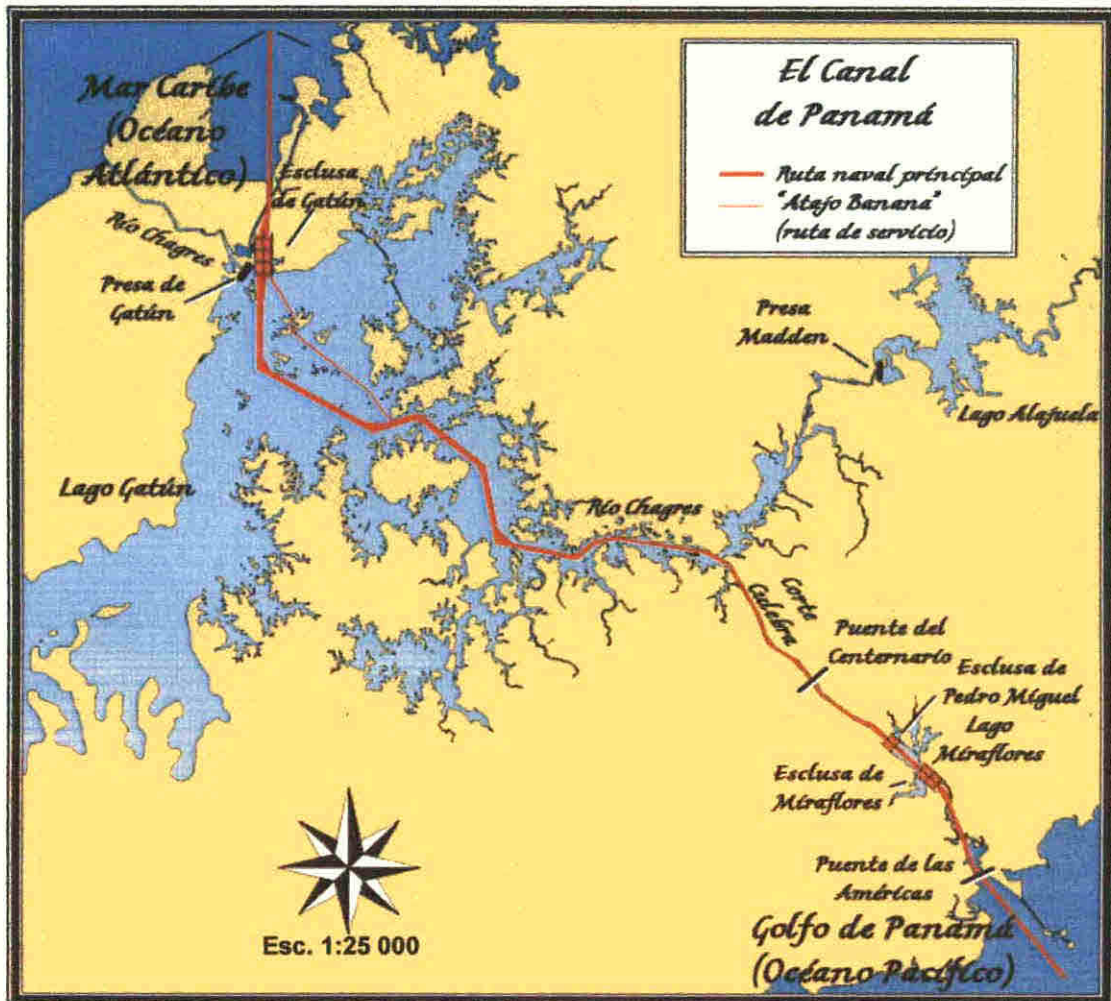
Entre los años 1907 y 1913 nace el lago artificial Gatun como parte de la construcción de la Represa Gatun sobre el río Chagres En el momento de su creación el lago Gatun fue el lago artificial más grande del mundo al igual que su represa

Tiene un área de 425 km<sup>2</sup> en el mismo los buques tiene que realizar una travesía de 33 Km a una altura de 26 metros sobre el nivel del mar

El lago es un importante reservorio para la operación de las esclusas del canal ya que cada tránsito demanda unos 202 000 m<sup>3</sup> de agua del lago para su uso

FIGURA 8

UBICACIÓN DEL LAGO GATÚN



Fuente: [http://www.territorioscuola.com/wikipedia/es.wikipedia.php?title=Lago\\_Gat%C3%BA](http://www.territorioscuola.com/wikipedia/es.wikipedia.php?title=Lago_Gat%C3%BA)

El embalse de 444.3 km<sup>2</sup>, se encuentra en el corregimientos de Ancón distrito de Panamá, Iturralde, Amador y La Represa en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá y los corregimientos de Cristóbal, Limón, Nueva Providencia, Cativa y Sabanita en el distrito de Colón, provincia de Colón. Las principales comunidades que lo rodean son pesqueras como Limón, Río Gatún, Alfajía, entre otras.

#### **4 Cobertura Vegetal**

La cobertura vegetal es considerada la capa de vegetación natural que cubre la superficie terrestre comprendiendo una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde pastizales hasta las áreas cubiertas por bosques naturales. También se incluyen las coberturas vegetales inducidas que son el resultado de la acción humana como serían las áreas de cultivos y bosques reforestados.

##### **4.1 Bosques Subperennifolios Tropicales**

Es el tipo de bosque predominante en el distrito de Colón. Es heterogéneo; su nombre viene del latín *perennne* que significa permanente y *folio* que es hoja, es decir hoja permanente. Generalmente se le conoce como pluviselva con de presentar un sotobosque y la presencia de plantas epífitas.

Cabe destacar que si se utiliza la clasificación del diagrama de Holdridge de zonas de vida o formación vegetal, el distrito de Colón se clasificaría como bh T o Bosque Humedo Tropical.

##### **4.2 Bosques y Tierras Inundables**

Se consideran suelos aluviales sujetos a la influencia de las mareas o inundaciones periódicas durante la estación lluviosa, bordea las costas bajas y los estuarios de los ríos.

##### **4.3 Áreas de Cultivos, Sabanas y Vegetación secundaria pionera**

Son áreas del distrito de Colón sometidas a actividad agropecuaria con intensidad variable. Incluye sabanas antropogénicas, cultivos anuales y semipermanentes, permanentes, pastos naturales y artificiales. En algunos

segmentos terrenos abandonados con vegetación secundaria pionera Y otros reforestados

A continuación presentamos un cuadro que recopila las especies vegetativas más comunes en el distrito de Colón de acuerdo a un inventario realizado por la Smithsonian Tropical Research Institute

**Cuadro 4**  
**ESPECIES VEGETATIVAS MAS COMUNES EN EL DISTRITO DE COLON**  
**AÑO 2010**

<b>Nombre Común</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Familia</b>
Aguacate	<i>Persea americana</i>	Lauraceae
Ajo	<i>Cassipourea elliptica</i>	Rhizophoraceae
Alcanfor	<i>Protium confusum</i>	Burseraceae
Alfajia	<i>Trichilia tuberculata</i>	Meliaceae
Alga verde	<i>Chlorophyta</i>	Sin Clasificar
Alga Chocolate o marrón	<i>Phaeophyceae</i>	Sin Clasificar
Almendro	<i>Dipteryx oleifera</i>	Fabaceae papilionoideae
Amansa Mujer	<i>Prionia copoifera</i>	Fabaceae causalpinoidea
Anon de Agua	<i>Annona glabra</i>	Annonaceae
Balso	<i>Achorona pyramidale</i>	Bombacaceae
Cacao	<i>Thebroma Cacao</i>	Sterculiaceae
Caimito	<i>Chrysophyllum caimito</i>	Sapotáceas
Cana Fístula	<i>Cassia moshata</i>	Fabaceae caesalpinoideae
Cerezo de Monte	<i>Bunchosia nitida</i>	Malpigiáceas
Cerillo	<i>Perebea xonthonchyma</i>	Moráceas
Ciruelo	<i>Spondis Purpurea</i>	Anacardiáceas
Clavito	<i>Pera arborea</i>	Eyhorbiaceae
Coco	<i>Cocos nucifera</i>	Arecaceae
Conga	<i>Welfia regia</i>	Aráceas
Cncamola	<i>Pterocarpus officinalis</i>	Fabaceae papilionoideae
Cuipo	<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Bombacaceae



Dormilon	<i>Enterolobium shomburgkii</i>	Fabaceae mimosoidea
Fruta Pan	<i>Artocarpus altitis</i>	Moráceas
Guaba	<i>Inga bella</i>	Fabaceae mimosoidea
Guayaba Cimarron	<i>Psidium tnedichsthalianum</i>	Myrtaceae
Helecho Arbóreo	<i>Cyathea petiolata</i>	Cyatheaceae
Icaco	<i>Chrysobanus icaco</i>	Chrysobalanaceae
Mamon	<i>Melicaccus bijugatus</i>	Sanpindaceae
Mangle Blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	_____
Mangle Negro	<i>Avicennia germinans</i>	_____
Mangle Rojo	<i>Rhizophora mangle</i>	_____
Mango	<i>Mangifera indica</i>	Anacardiaceas
Maranon	<i>Ancardium occidentale</i>	Anacardiaceae
Mangotín	<i>Spondias dulcis</i>	Anacardiaceas
Margarita	<i>Ardisia revoluta</i>	Mirsináceas
Maria	<i>Calophyalum</i>	Clusiaceae
Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	Malpigiáceas
Noni	<i>Morinda citrifolia</i>	Rubiaceae
Palma Acertera	<i>Elaeis Oleira</i>	Aracaceae
Palo de Chancho	<i>Tetrahlacin</i>	Tlocourtiaceae
Papaya	<i>Carica papaya</i>	Carcáceas
Papo	<i>Hibiscus rosa sinensis</i>	Malvaceae
Pasto Manno	<i>Thalassia testudinum</i>	_____
Pega – Pega	<i>Triunfette bogotencis</i>	Tiliáceas
Pico de Chombo	<i>Inartea deltoidea</i>	Aracaceae
Pilón	<i>Hyeronina</i>	Euphobiaceae
Pixbae	<i>Bactns gasipaeo</i>	Aracaceae
Tamarindo	<i>Dialium guanense</i>	Fabaceae causalpinioudeau
Totumo	<i>Crescentia Cujete</i>	Bignoniceae
Tule	<i>Typha dominguensis</i>	Typhaceae
Veranera	<i>Bougainvillea spectabilis</i>	Nyctaginaceae

Fuente Árboles de los Bosques del Canal de Panamá Rolando Pérez M Smithsonian Tropical Research Institute 2009 / Recopilación de Vegetación de Áreas dentro y Aledañas al Canal Inventario Biótico ACP / Universidad de Panamá 2005 / Encuesta Aplicada por el Autor 2009

## **5 Fauna**

La fauna es el conjunto de especies animales que habitan en una región geográfica que son propias de un período geológico o que se pueden encontrar en un ecosistema determinado

### **5 1 Invertebrados**

En esta clasificación se ubica a todos aquellos animales (reino Animalia) que no se encuadran dentro del subfilo de los vertebrados (Vertebrata) del filo cordados (Chordata) El nombre alude a que a diferencia de estos últimos carecen de columna vertebral

#### **5 1 1 Arrecifes Coralinos**

En el distrito de Colón se han encontrado dos tipos de corales coral pétreo que forman estructuras de gran firmeza y apariencia rocosa y el coral blando. Son flexibles y asemejan cuernos y abanicos de acuerdo a estudios realizados por la Smithsonian Tropical Research Institute de Punta Galeta en Colón. Estos arrecifes son muy grandes, forman una estructura continua y bastante extensa a lo largo de las costas, son más gruesos que los del Pacífico, se distribuyen a mayor profundidad y se encuentran en costas expuestas al oleaje y a los vientos.

Nuestros arrecifes de corales no poseen más de 8 o 10 mil años de edad ya que los mismos se formaron en la era Pleistocénica cuando el océano se elevó y los arrecifes costaneros se formaron en las costas del Caribe.

**FIGURA 9**  
**ARRECIFES DE CORAL**



Fuente: Archivos de la Oficina de Asistencia Técnica de la Autoridad de los Recursos Acuáticos - ARAP. 2008.

### **5.1.2. Moluscos**

Amplio grupo de invertebrados de cuerpo blando y presentes en agua salada, agua dulce y hábitat terrestres, los moluscos han tenido disminución en su variedad debido a la urbanización de su hábitat.

La mayoría de los moluscos tienen un pie muscular y una concha calcárea que protege al cuerpo blando. Algunos ejemplos de moluscos que todavía se encuentran en el Distrito de Colón son: Almejas de agua dulce, caracoles marinos y dulceacuícolas y Ostras de manglar.

### **5.1.3. Artrópodos**

Constituyen el filo más numeroso y diverso del reino animal (Animalia). Según revelan estudios realizados por el programa de educación ambiental del Laboratorio Marino de Punta Galeta e inventario de estudios de Barro Colorado y

Lago Gatún. En el Distrito de Colón hallamos, insectos como: los odonatos (libélulas, caballitos del diablo), ortópteros (saltamontes, grillos), lepidópteros (mariposas y polillas), dípteros (moscas, mosquitos), hemípteros (chinchas, pulgones, cigarras), coleópteros (mariquitas), y especies de himenópteros (abejas, avispas, hormigas) ; arácnidos que incluyen formas tan conocidas como las arañas, y los ácaros; crustáceos de los cuales se han identificado especies de importancia económica, variedades de camarones de agua dulce y variedades de cangrejos azul, de río, de mar y el violinista; por ultimo están los miriápodos son un subfilo de artrópodos mandibulados, similares a los insectos en algunos aspectos, pero con muchos caracteres que los diferencian de éstos. Comprenden cuatro grupos bien diferenciados, los ciempiés domésticos y paurópodos o pobre pies, todos terrestres.

**Figura 10**

**CANGREJO AZUL**



Fuente: Archivos de la Oficina de Asistencia Técnica de la Autoridad de los Recursos Acuáticos - ARAP. 2008.

## **5 2 Vertebrados**

Son un subfilo muy diverso de cordados que comprende a los animales con espina dorsal o columna vertebral compuesta de vértebras. Muchas especies sirven de alimentos para comunidades rurales como controladores biológicos. Actualmente la mayor amenaza para estos es la contaminación de los ríos, lagos y quebradas, incluso la introducción de especies exóticas que por lo general tienen un impacto negativo sobre las poblaciones de especies locales.

### **5 2 1 Anfibios**

A diferencia del resto de los vertebrados se distinguen por sufrir una transformación durante su desarrollo. Cumplen un rol ecológico vital respecto al transporte de energía desde el medio acuático al terrestre, así como a nivel trófico al alimentarse en estado adulto en gran medida de artrópodos y otros invertebrados. Algunas especies de anfibios secretan a través de la piel sustancias altamente tóxicas. En las áreas húmedas y pantanales del distrito hallamos a los anuros vulgarmente conocidos como ranas y sapos.

### **5 2 2 Aves**

Las aves son animales vertebrados de sangre caliente que andan o se mantienen solo sobre las extremidades posteriores y las anteriores están modificadas como alas, las que al igual que otras características anatómicas únicas están adaptadas para volar, aunque no todas vuelan.

Hay que resaltar que algunas de las aves que se encuentran en el distrito de Colón son domesticas otras son invasoras introducidas o van de paso A continuación las más avistadas

**Cuadro 5**

**ESPECIES DE AVES AVISTADAS MAS COMUNMENTE EN EL DISTRITO DE COLON AÑO 2010**

<b>Nombre Comun</b>	<b>Nombre Cientifico</b>	<b>Familia</b>
Azulejo o Colorin Azul	<i>Passenna Cyanea</i>	Cardinalidae
Chango o Talingo	<i>Quiscalus mexicanus</i>	Passerformes
Gallina o Gallo Rojo	<i>Gallis galleis</i>	Phatsianidae
Gallinazo Negro o Gallote	<i>Coragyps</i>	Atratus
Garza Ganadera o Garrapaterra	<i>Leucophyx thula</i>	Ardeidae
Garza Mora	<i>Ardea Cocol</i>	Ardeidae
Golondrina Comun	<i>Hirundo rustuda</i>	Hirundinidae
Paloma	<i>Columba livia</i>	Columbidae
Pato	<i>Anátidas</i>	Anseriformes
Pecho Amarillo Comun	<i>Pseudoleistes virescens</i>	Passeroidea
Perico de Garganta Oliva	<i>Aratinga nana</i>	Psttacidae
Picaflor o Colibríes de Cabeza Violeta	<i>Klais guimeti</i>	Trachilinae

Fuente: Inventario de los Planes de Manejo de la Cuenca del Canal ACP 2006- 2008 Planes de Manejo del Área Recreativa del Lago Gatun Parque Nacional Chagres Parque Nacional Soberanía y Área Protegida de San Lorenzo ANAM 2005 2007 / Encuesta Aplicada por el Autor 2009



**Figura 11**  
**TALINGO MACHO**



Fuente: Inventario de los Planes de Manejo de la Cuenca del Canal ACP.2006- 2008

### **5.2.3. Peces**

Los peces son animales vertebrados acuáticos, recubiertos por escamas y dotados de dos conjuntos de aletas emparejadas y de varias aletas individuales. Los mismos se constituyen un apoyo económico artesanal para personas que viven cerca de las costas y áreas rurales del distrito.

#### **5.2.3.1. Peces de Agua Dulce**

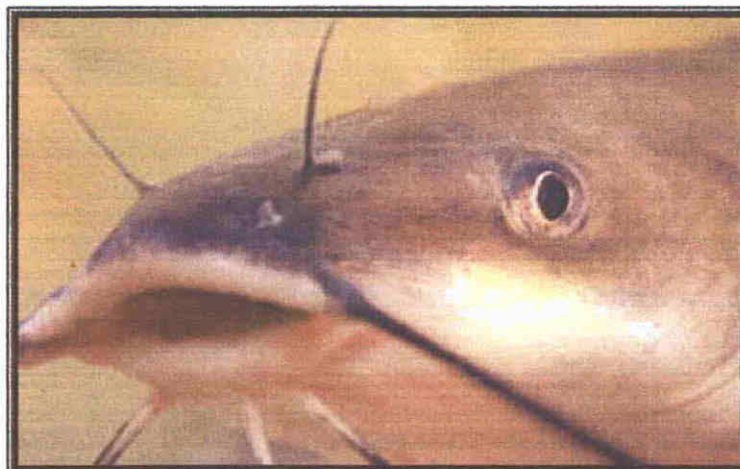
Estas especies viven en ríos, lagos, quebradas, estanques, canales y otros, algunas son propias del área, otras han sido introducidas, a continuación presentamos un cuadro con las especies más comunes que se encuentran en el distrito de Colón.

**Cuadro 6**  
**ESPECIES DE PECES DE AGUA DULCE MÁS COMUNES EN EL DISTRITO**  
**DE COLÓN. AÑO 2010**

<b>Nombre Común</b>	<b>Nombre científico</b>	<b>Familia</b>
Bagre de Canal o Pez Gato	<i>Ictalurus punctatus</i>	Ictaluridae
Chupapiedras	<i>Ancistrus chagres</i>	Locicáridos
Oscar	<i>Astronotus</i>	Cichlidae
Sábalo	<i>Brycon chagrensis</i>	Characidae
Sargento de Agua Dulce	<i>Cichla monoculus</i>	Cichlidae
Sardina mana	<i>Cyphocharax magdalenae</i>	Curimatidae
Robalo	<i>Centropomus undecimalis</i>	Centropomidae
Tilapia	<i>Oreochromis niloticus</i>	Cichlidae

Fuente: Informe final de la Región de Colón, Ríos de la cuenca del canal. ACP. 2007. / Inventario de los Cuerpos de agua Continentales de la República de Panamá. MIDA 2005. / Encuesta Aplicada por el Autor. 2009

**Figura 12**  
**BAGRE DE CANAL O PEZ GATO**



Fuente: Informe Final de la Región de Colón, Ríos de la cuenca del canal. ACP. 2007



### 5 2 3 2 Peces Marinos

Las especies de peces de mar en las costas y bahías del distrito de Colón han ido disminuyendo con el pasar de los años. Según conocedores esto se debe a una pérdida drástica del coral y a otros cambios ocurridos en los arrecifes del Caribe en los últimos 30 años. Estos cambios son el resultado de factores como el aumento de la temperatura del océano, los agentes patógenos que atacan y matan al coral, y a un aumento de la sedimentación y la contaminación en las áreas cercanas a las costas como producto del desarrollo humano. La pesca indiscriminada también está afectando el número de aquellos peces que se encargan de mantener los arrecifes libres de algas. A continuación presentamos un cuadro donde aparecen algunas especies que aunque le sobreviven pocos ejemplares todavía habitan las aguas marinas del distrito de Colón.

**Cuadro 7**  
**ESPECIES DE PECES DE MARINOS MÁS COMUNES EN EL DISTRITO DE COLÓN AÑO 2010**

<b>Nombre Común</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Familia</b>
Barracuda	<i>Sphyraena</i>	Shyrcnida
Coracinas	<i>Characiformes</i>	Characidae
Cazón	<i>Galeorhinus galeus</i>	Triakidae
Globo o Puercoespín de Mar	<i>Anothon nigropuctalecs</i>	Tetraodontidae
Mero	<i>Cephalopholis argus</i>	Epinephelinae
Morena	<i>Gymnothorax javanicua</i>	Muraenidae

**Fuente:** Archivos de la Oficina de Asistencia Técnica de la Autoridad de los Recursos Acuáticos ARAP 2008 / Encuesta Aplicada por el Autor 2009

### 5.2.5. Reptiles

Los reptiles son animales vertebrados. Se estima que hace unos 310 millones de años descendieron de los anfibios, pero no de los anfibios modernos de hoy en día sino otros anfibios que vivían en la tierra en aquellos tiempos. Con el transcurso del tiempo los mamíferos y las aves surgieron de los reptiles.

Las serpientes constituyen un grupo diverso entre los reptiles, sin dejar de mencionar al grupo de lagartijas caseras (*Hemidactylus frenatus*), borrigueros (*Ameiva quadrilineata*) e iguanas (*Iguana iguana*). Se incluyen de tortugas de agua salada (Carey), especies de anfisbenas o culebrillas ciegas (De orden *Bipedidae*), cocodrilos (*Crocodylus acutus*) y una especie de caimán (*Caiman sclerops*).

**Figura 13**  
**IGUANA**



Fuente: Catalogo de Especies en Extinción. ANCON. 2007

**Cuadro 8**  
**ESPECIES DE SERPIENTES MÁS COMUNES EN EL DISTRITO DE COLÓN**  
**AÑO 2010**

<b>Nombre Común</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Familia</b>
Coral (Venenosa)	<i>Micrurus nultifasciatus</i>	Elapidae
Coral Macho (Venenoso)	<i>Mrucrurus Multifasciatus</i>	Elapidae
Cleia (No Venenosa)	<i>Clelia</i>	Colubridae
Boracá (Venenosa)	<i>Lachesis Stenophrys</i>	Viperadae
Equis o Terciopelo (Venenoso)	<i>Both – rops asper</i>	Viperidae

**Fuente** Jaramillo A C A R Ibáñez D y A S Rand 1994 Los Anfibios y Reptiles de Panamá Naturaleza Tropical Suplemento de La Prensa Rep de Panamá Diciembre 30 1994 / Solis F y C A Jaramillo 2001 Las serpientes de Panamá En Heckadon Moreno S Panamá Puente Biológico Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales Panamá / Encuesta Aplicada por el Autor 2009

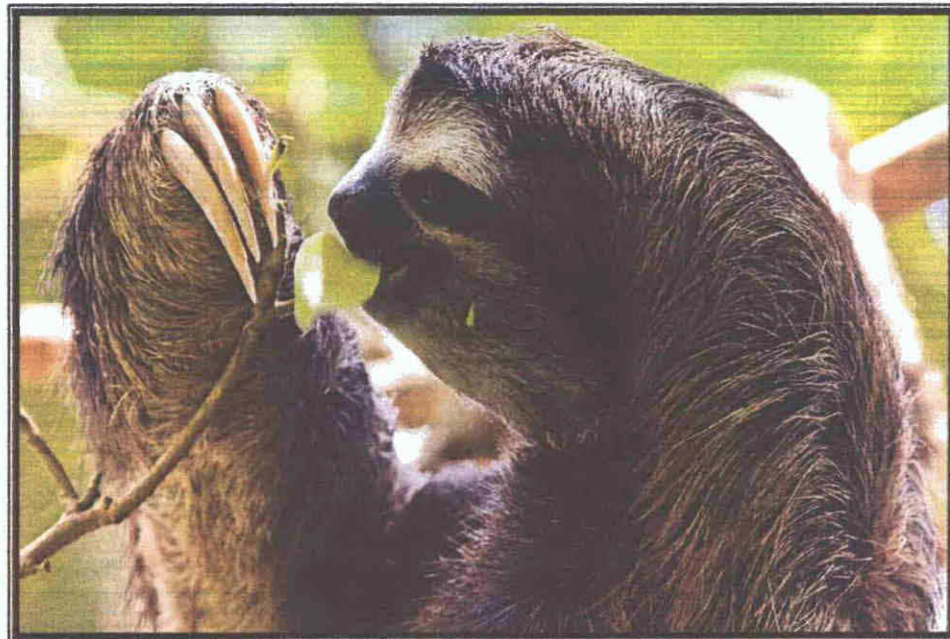
### **5 2 6 Mamíferos**

Las glándulas mamarias son el distintivo más característico de este género y el que le da nombre y lo separa y diferencia del resto de los animales. Estas glándulas se encuentran sólo en el sexo femenino y su número varía desde dos (2) hasta muchos pares. De la materia que segregan estas glándulas la leche se alimentan las crías durante la primera etapa de su vida. Existen mamíferos que ponen huevos pero la gran mayoría paren a sus hijos vivos después de un periodo de gestación. Los hay que vuelan y otros se asemejan a los peces por sus formas y costumbres.

A pesar de los esfuerzos que desarrolla la ANAM y ONGS de conservación la destrucción de ecosistemas naturales continúa y el tráfico de

especies silvestres sigue en aumento, todos los años, miles de ejemplares de nuestra fauna silvestre son víctima del tráfico ilegal o la caza furtiva, cada año el mercado negro de especies genera millones de dólares y cada año desaparecen para siempre más especies, la especies de mamíferos que aun se encuentran en el distrito de Colón han logrado sobrevivir refugiándose en los límites del mismo o en la áreas más rurales y otros dentro de los limites de ares protegidas que están en el distrito; algunos son reproducidos para alimentación y otros son para el uso doméstico.

**FIGURA 14**  
**PEREZOSO**



Fuente: Naturaleza Tropical. Suplemento de La Prensa, Rep. de Panamá. 30 de Diciembre, 1994.

**Cuadro 9**  
**ESPECIES DE MAMIFEROS PRESENTES EN EL DISTRITO DE**  
**COLÓN AÑO 2010**

<b>Nombre</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Familia</b>
Ardilla	<i>Microsciurus mimulus</i>	Scuridae
Caballo	<i>Equus caballus</i>	Equidae
Cerdo Doméstico	<i>Sus scrofa domestica</i>	Suidae
Comadreja de Agua	<i>Chironectos minimus</i>	Didelphimorphia
Conejo de Monte	<i>Sylvilagus Brasiliensis</i>	Leporidae
Delfín Manchado	<i>Tayasuidos stenella</i>	Delphinidae
Tropical	<i>attenuata</i>	
Gato doméstico	<i>Fellis silvestri catus</i>	Felidae
Mono Araña	<i>Atelis</i>	Atelidae
Mono Nocturno	<i>Aotus</i>	Aotidae
Murciélago	<i>Chiroptera</i>	Sin Clasificar
Neque	<i>Dasypracta pundata</i>	Dasypoctidae
Perezoso	<i>Bradypus Vanegatus</i>	Bradpodidae
Perro Criollo o Tainakero	<i>Canis lupeyfamilianis</i> <i>criollo</i>	Canida
Rata de monte	<i>Hoplomys gymnurus</i>	Echimyidae
Rata de Alcantarilla	<i>Rattus novergicus</i>	Muridae
Ratón Casero	<i>Mus domesticus</i>	Mundae
Raton de Monte	<i>Melanomys caliginosus</i>	Mundae
Saino	<i>Tayassu tajacu</i>	Tayassuidae
Tapir	<i>Tapirus</i>	Tapiridae
Vaca Cebu	<i>Bos indicus</i>	Bovidae
Vaca Braman	<i>Bos taurus braman</i>	Bovidae
Venado de Cola Blanca	<i>Odocoileus virginianus</i>	Cenvidae

Fuente Listado oficial de los mamíferos de Panamá Edición digital para dominio publico  
Centro de Estudios de Recursos Bióticos Universidad de Panamá / Encuesta Aplicada  
por el Autor 2009



## **B. Aspectos Demográficos**

### **1. Población Total del Distrito por Corregimiento**

La población del distrito de Colón se encuentra mayoritariamente en los corregimientos ubicados a lo largo de la vía Boyd – Rossevelt. Esto se debe a la construcción de nuevas barriadas y centros comerciales que ofrecen todas las facilidades de la misma ciudad. Hay que mencionar que los corregimientos ubicados en el casco de la ciudad han mostrado en los últimos censos un bajón en cantidad de población, parece ser que en pocos años su crecimiento poblacional quedara reducido al mínimo. Es frecuente observar como todos los meses se derriban los viejos caserones, y se suman más lotes baldíos y comercios en las 16 calles de la ciudad. Mientras otro sector de la población ha adquirido viviendas en las áreas revertidas de la antigua zona del canal. A continuación presentamos el desglose poblacional del distrito en el siguiente cuadro.

**FIGURA 15**  
**VIEJO CASERÓN RESTAURADO**



Fuente: El autor, año 2009.

**Cuadro 10****POBLACIÓN TOTAL DEL DISTRITO DE COLÓN SEGUN CORREGIMIENTO  
CENSOS DE 1990 Y 2000**

<b>Corregimiento</b>	<b>Población</b>	
	<b>1990</b>	<b>2000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>140 908</b>	<b>174 059</b>
<b>Ciudad de Colón</b>	<b>54 654</b>	<b>42 133</b>
Barrio Norte	30 385	24 346
Barrio sur	24 269	17 789
<b>Resto del Distrito</b>	<b>86 254</b>	<b>131 926</b>
Buena Vista	7 547	10 428
Cativá	19 101	26 661
Cincito	2 108	2 402
Cristobal	15 178	37 426
Escobal	1 964	2 181
Limón	3 209	4 092
Nueva providencia	1 253	3 065
Puerto Pilón	10 241	11 658
Sabanitas	13 729	17 073
Salamanca	2 675	2 920
San Juan	8 716	13 325
Santa Rosa	533	735

**Fuente** Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General Resultados Finales Básicos Distrito de Colón X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda Mayo de 2000

## 2 Población Total del distrito por Sexo

La población total del Distrito de Colon por sexo ha variado segun informaciones de la Contraloria General de la Republica aunque como apreciaremos en el siguiente cuadro la situacion no es tan dispareja como en otros lugares del país

**Cuadro 11**

### ESTIMACION DE LA POBLACION TOTAL DEL DISTRITO DE COLÓN POR SEXO ANOS 2000 –2011

to o	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
	181 181	184 689	188 168	191 628	195 084	198 551	201 049	205 557	209 468	212 468	215 821	219 103
es	90 969	92 672	94 371	96 061	97 756	99 449	101 155	101 871	102 871	104 563	106 239	107 871
is	90 212	92 017	93 797	95 567	97 328	99 102	100 894	102 686	104 472	106 229	107 950	109 649

**Fuente** Dirección de Estadística y Censo de la Contraloria General Estimaciones y proyecciones de la población en la Republica de Panamá por provincia comarca indigena y distrito segun sexo y edad Años 2000 2015 boletín 9



**Cuadro 12**  
**POBLACIÓN OCUPADA DE 10 Y MÁS AÑOS DE EDAD POR CATEGORÍA**  
**EN LA OCUPACION SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD DISTRITO DE**  
**COLON CENSO 2000**

Sexo y grupos de edad ( años )	Población ocupada de 10 y más años de edad									
	Total	Categoría en la ocupación					Independiente propietario	Patrono (dueño) o empleador	Miembro de cooperativa o productor	Trabajador familiar
		Total	Difusión	Empleada	Institución influyente	Servicio doméstico				
<b>TOTAL</b>	<b>56 070</b>	<b>44 528</b>	<b>11 079</b>	<b>30 394</b>	<b>176</b>	<b>2 879</b>	<b>10 968</b>	<b>366</b>	<b>59</b>	<b>149</b>
10-14	187	96		64		32	85			6
15-19	2 94	2 248	103	1 796	10	339	645	14	8	30
20-24	7 754	6 500	644	5 466	19	371	1 179	29	9	37
25-29	9 346	7 859	1 488	6 012	26	333	1 416	47	9	1
30-34	8 699	7 130	1 633	5 119	28	350	1 498	49	5	17
35-39	7 853	6 248	1 889	4 017	2	317	1 537	1	3	14
40-44	6 332	5 080	1 950	2 777	24	329	1 190	48	6	8
45-49	4 998	3 938	1 603	2 058	1	262	1 003	43	7	7
50-54	3 577	2 713	920	1 552	1	226	815	40	4	5
55-59	2 122	1 507	508	853	6	140	587	22	3	3
60-64	1 160	699	219	390	3	87	447	10	1	3
65 y más	1 097	510	122	290	5	93	566	13	4	4
<b>Hombres</b>	<b>36 953</b>	<b>27 821</b>	<b>6 129</b>	<b>21 430</b>	<b>95</b>	<b>167</b>	<b>8 705</b>	<b>28</b>	<b>47</b>	<b>95</b>
10-14	141	8		57		1	78			5
15-19	2 057	1 431	50	1 354	6	21	585	10	7	24
20-24	5 164	4 166	363	3 773	14	16	944	23	7	24
25-29	6 211	5 032	811	4 180	16	2	1 127	36	5	11
30-34	5 719	4 490	932	3 526	11	21	1 187	33	3	6
35-39	5 088	3 803	1 048	2 730	10	1	1 232	42	3	8
40-44	3 937	2 977	1 012	1 938	1	12	911	37	6	6
45-49	3 169	2 356	843	1 486	9	18	772	33	6	2
50-54	2 315	1 686	518	1 155	6	7	592	32	3	2
55-59	1 467	984	306	657	3	18	4 9	20	2	2
60-64	869	494	161	328	1	4	362	10	1	2
65 y más	816	344	85	246	4	9	456	9	4	3
<b>Mujeres</b>	<b>19 117</b>	<b>16 707</b>	<b>4 950</b>	<b>8 964</b>	<b>81</b>	<b>2 712</b>	<b>2 263</b>	<b>81</b>	<b>12</b>	<b>54</b>
10-14	46	38		7		31	7			1
15-19	888	817	53	442	4	318	60	4	1	6
20-24	2 590	2 334	281	1 693	5	35	235	6	2	13
25-29	3 13	2 827	677	1 832	10	308	289	11	4	4
30-34	2 980	2 640	701	1 593	17	329	311	16	2	11
35-39	2 76	2 445	841	1 287	1	302	305	9		6
40-44	2 39	2 103	938	839	9	317	279	11		2
45-49	1 829	1 582	760	572	6	244	231	10	1	5
50-54	1 262	1 027	402	397	9	219	223	8	1	3
55-59	655	523	202	196	3	122	128	2	1	1
60-64	291	20	58	62	2	83	85			1
65 y más	281	166	37	44	1	84	110	4		1

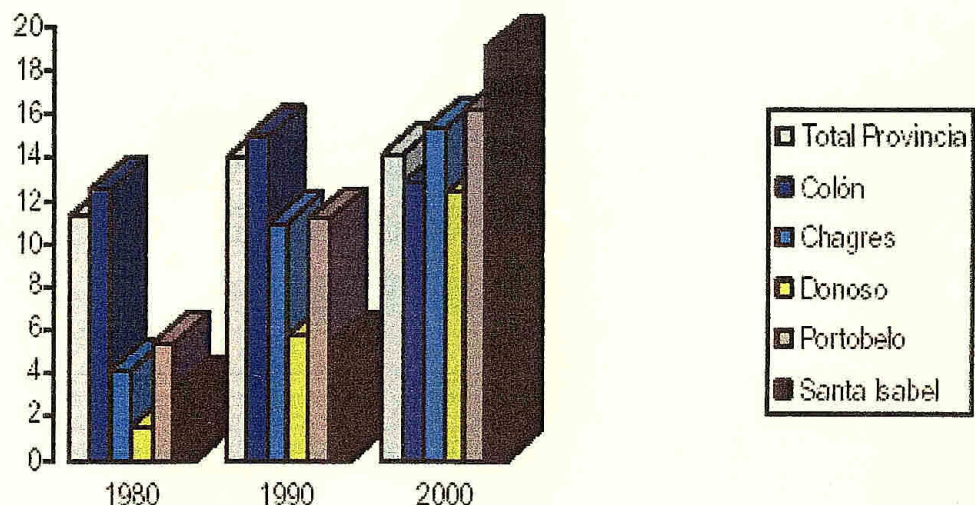
Fuente: Resultados Finales Básicos del Distrito de Colón. Contraloría Generales de la República. Dirección de Estadística y Censo. Año 2000.

### 3. Población Activa y no Activa del Distrito

Al año 2000, vivían en la Provincia 157 mil personas con una edad por encima de los 15 años, según la encuesta de hogares realizada por la Dirección Estadístico y Censo (DEC) en 2006. De ellas, 94 mil (59,6%) se encontraban económicamente activas. Un total de 83 mil estaban ocupadas y 11 mil desocupados (11,8%). La desocupación femenina era de 16,8%, mientras que entre los hombres era de 8,8%. Tratándose de una encuesta, se estima que los valores reales de desocupación deben ser considerablemente superiores. Si bien en el Distrito de Colón a partir de los 90' se ha registrado una tendencia de menor desempleo, el total de desempleados de la población económicamente activa de la Provincia hasta el año 2000 no disminuye. La Figura 16 visualiza la tendencia.

**FIGURA 16**

**TASA DE DESEMPLEO DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA EN LA PROVINCIA DE COLÓN, EN % POR DISTRITO, 1980-2000.**

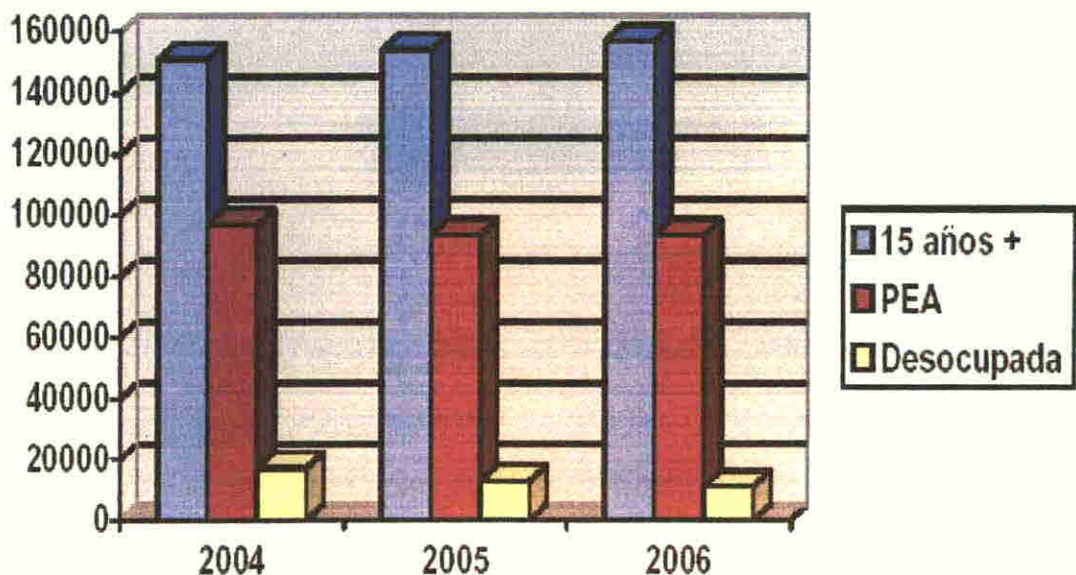


Fuente: DEC, 2001, Colón y sus estadísticas.

No obstante, a partir del año 2000 se ha alcanzado una tendencia que revierte lo indicado, debido a las nuevas inversiones en el campo turístico –

hotelero en el casco de la ciudad y en el distrito de Portobelo, ampliaciones de los sistemas portuarios, construcción de la Autopista Panamá - Colón y la expansión de Zona Libre; Como indicador de mayores oportunidades económicas, la tasa de desempleo en la provincia ha bajado desde el año 2000 de 14,2% a sólo 12,9% en el año 2006. Entre 2005 y 2006, la población desocupada en la provincia de Colón disminuyó en un 14.5%<sup>1</sup>. Estas tendencias son indicativas y alentadoras: Véase Figura 17.

**FIGURA 17.  
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA Y DESEMPLEO EN LA  
PROVINCIA  
DE COLÓN 2004-2006**



Fuente: DEC, Contraloría General de la República, 2007.

**Cuadro 13**  
**POBLACION DE 10 Y MAS ANOS DE EDAD POR CONDICIÓN DE**  
**ACTIVIDAD EN EL DISTRITO DE COLON SEGUN CENSOS DE 1980 A 2000**

Año	Población de 10 y más años por condición de actividad						
	Total	Económicamente Activa			No económicamente activa	Tasa de actividad (por cada 100 personas)	
		Total	Ocupada	Desocupada			
			Numero	Porcentaje			
1980	83 225	33 609	29 417	4 192	12.5	49 616	40.4
1990	105 241	48 186	41 000	7 186	14.9	55 055	45.8
2000	133 903	68 324	56 070	12 254	17.9	65 579	51.0

**Fuente** Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General Resultados Finales Básicos Distrito de Colón X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda Mayo de 2000

#### **4 Nivel de Instrucción de la Población del Distrito**

El nivel de instrucción de una persona es el grado mas elevado de estudios realizados o en curso sin tener en cuenta si se han terminado o están provisional o definitivamente incompletos. El siguiente cuadro muestra el nivel de instrucción de personas de cuatro años o más por corregimiento del distrito de Colón. Llama la atención que la mayoría de pobladores del distrito han cursado algun grado de estudio secundario y la minoría ha logrado cursar estudios de postgrado.

**Cuadro 14**  
**POBLACIÓN DE 4 AÑOS Y MAS AÑOS DE EDAD POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN**  
**POR DISTRITO DE COLÓN Y CORREGIMIENTOS CENSO DE 2000**

Corregimiento	Población de 4 y más años de edad						
	Total	Nivel de instrucción					
		Sin grado aprobado	Pre escolar	Algun grado de primaria	Algun grado de secundaria	Algun año universitario	Post grado
TOTAL	155 806	7 612	5 344	52 219	68 980	13 946	400
Barrio Norte	22 022	785	712	5 876	10 908	2 144	54
Barrio Sur	16 084	598	521	4 268	8 410	1 386	34
Buena Vista	9 254	738	374	4 097	3 239	472	17
Cativá	24 037	1 101	815	7 786	10 714	2 510	74
Circito	2 105	159	83	1 430	375	23	5
Cristóbal	32 962	1 260	1 135	9 657	15 171	3 968	123
Escobal	1 912	144	72	956	629	58	4
Limón	3 653	277	163	1 597	1 349	136	4
Nueva	2 639	198	97	1 318	856	91	1
Providencia							
Puerto Pilón	10 546	445	360	3 399	4 894	863	16
Sabanitas	15 452	634	453	4 891	6 955	1 810	58
Salamanca	2 640	303	112	1 471	642	46	1
San Juan	11 851	911	435	5 097	4 590	425	8
Santa Rosa	649	59	12	375	176	14	

Fuente Contraloría General de la Republica Dirección de Estadísticas y Censos Nacionales  
Año 2000

## 5 Estadísticas Vitales

Las estadísticas vitales constituyen el conocimiento acerca los numeros y las Características de los hechos vitales

### 5 1 Natalidad

Es un índice de la velocidad relativa con que aumenta la poblacion mediante los nacimientos Para observar las cifras sobre este tema se muestra el siguiente cuadro que detalla los nacimientos vivos por ocurrencia y residencia para la provincia ciudad y el distrito de Colón para el año 2006

**Cuadro 15**  
**NACIMIENTOS VIVOS EN EL DISTRITO DE COLÓN POR NIVEL DE**  
**OCURRENCIA Y RESIDENCIA SEGUN PROVINCIA Y DISTRITO AÑO 2006**

Provincia ciudad y distrito	Nacimientos vivos	
	Ocurrencia	Residencia
	Numero	Numero
Colón	4 676	4 887
Ciudad de Colón	4 168	1 051
Colón	4 393	4 203
Chagres	64	167
Donoso	206	305
Portobelo	8	74
Santa Isabel	5	66

Fuente Contraloria General de la Republica, Panamá en Cifras avances 2006

## 5 2 Mortalidad

La mortalidad representa el numero total de muertos que ocurrieron en una población específica durante un (1) año dado En el siguiente cuadro mostraremos las cifras de acuerdo a mortalidad fetal general infantil y materna para la ciudad de Colón cabecera del distrito del mismo nombre entre los años 2002 al 2006

**Cuadro 16**  
**MORTALIDAD EN LA CIUDAD DE COLÓN AÑOS 2002 2006**

<b>Ciudad y ano</b>	<b>Mortalidad fetal</b>	<b>Mortalidad general</b>	<b>Mortalidad infantil</b>	<b>Mortalidad materna</b>	<b>Mortalidad por accidentes y agresiones</b>	<b>Mortalidad Por VIH</b>	<b>Mortalidad por Tumores malignos</b>
Colon							
2002	322	380	20	1	24	18	29
2003	359	332	16	1	27	16	28
2004	374	337	22		25	20	31
2005	344	364	21		28	22	29
2006	318	343	20		27	31	37

**Fuente** Contraloría General de la Republica Panamá en Cifras avances 2006



**Figura 18**  
**COMPLEJO HOSPITALARIO MANUEL A. GUERRERO DE LA CIUDAD DE COLÓN**



Fuente: El autor. Año 2009

### **C. Aspecto Social**

La estructura étnica social del distrito de Colón tiene marcadas diferencias y semejanzas, producto de su condición de tránsito que se ha vislumbrado a lo largo de su historia. Haciéndose presente el mestizaje étnico que compone la actual población.

#### **1. Grupos Humanos**

La posición geográfica de Panamá, tiene marcadas diferencias y semejanzas, producto de su condición de tránsito que ha vislumbrado a lo largo de su historia, haciéndose presente el mestizaje étnico que compone la actual población.



## **1 1 Negros**

La llegada del grupo humano negro se debe en gran medida a la fuerte tendencia migratoria y al tráfico de esclavos principalmente el que tuvo lugar entre los siglos XV XIX a través del Océano Atlántico

### **1 1 2 Negros Afro coloniales**

Son descendientes de los negros que se trajeron como esclavos durante la época colonial Algunos eran conocidos como Cimarrones por escapar del yugo español y tomar las selvas como su habitaad terminar la esclavitud se mezclan con españoles indios y mestizos

En la actualidad los descendientes de este grupo se encuentran en casi todas las áreas de la provincia de Colón pero principalmente en la Costa Arriba y Costa Abajo

Son ampliamente reconocidos por su riqueza cultural en bailes como el Congo y la Cachimba de igual manera con sus comidas costenas

### **1 1 3 Negros Afro antillanos**

Llegan durante el periodo de Unión a Colombia Este grupo es originario de las Antillas Francesas e inglesas que habían sido traídos al continente como esclavos y se fueron mezclando con grupos autóctonos de las islas del caribe

Su llegada a la provincia de Colón fue motivada por la construcción del Ferrocarril y posteriormente el canal de Panamá Este grupo trajo consigo sus costumbres lingüísticas como el hablar inglés y el patua Al igual sus comidas carbenas y su música calipso entre otras costumbres

## **1 2 Hispanos – Indígenas**

Su llegada a la provincia se da a partir 1970 cuando gran cantidad de interioranos emigran a la provincia ubicándose principalmente en las afueras de la Ciudad de Colón y la carretera Boyd – Rossevelt mejor conocida como transistmica donde fundan varias comunidades

Con ellos vienen sus costumbres típicas como las cantaderas murgas mejorana y sus comidas que se incorporan a la vida del distrito

## **1 3 Indigenas**

Son descendientes de los grupos aborígenes que se encontraban presentes en el momento de llegada del español en el siglo XV

A pesar del mezcla étnica con el español y luego con el negro son en comparacion con otras etnias la que más conserva se lengua territorio raices en otras palabras su cultura

### **1 3 1 Kuna**

También conocidos como Tules llegan al distrito de Colon procedentes de la Comarca de San Blas conocida anteriormente ahora como kunayala aproximadamente entre la década de los 60 y 70 fundando la Barriada Kuna en el Corregimiento de Cativá Distrito de Colón Otro grupo se establece en la Ciudad de Colón a finales de la década de los 70 motivado por la apertura de trabajo para panameños en la antigua zona del Canal donde la mayoría logra puestos de trabajo como cocineros o trabajadores manuales Actualmente venden sus artesanías a los turistas de cruceros y presentan orgullosos sus bailes

### **1 3 2 Emberá**

Este grupo conocido anteriormente como Chocó llega al distrito de Colón a finales de la década del 80 e inicios del 90 estableciéndose en los márgenes del Río Gatun creando su comunidad en esta área en donde reciben a turistas y visitantes locales allí exponen sus costumbres y bailes

### **1 4 Minorías Etnicas**

Son grupos humanos que proceden de diferentes lugares del mundo Se caracterizan por conservar su cultura casi intacta

Entre los principales grupos de minorías étnicas en Panamá tenemos al chino considerado el de mayor antigüedad su llegada data desde la construcción del ferrocarril en 1850 Esta distribuido por todo el distrito de Colón se dedican principalmente a comercio al por menor

Otros grupos dentro del distrito son los hindues árabes españoles venezolanos y colombianos

## **Capítulo III**

### **Consideraciones Generales sobre Turismo Recursos y Servicios Básicos en el Distrito de Colon**

## **Capitulo III Consideraciones Generales sobre Turismo Recursos y Servicios Básicos en el Distrito de Colón**

### **A El turismo y su marco legal**

#### **1 El Turismo**

El turismo es una actividad de ocio implica un movimiento o desplazamiento además conlleva un descubrimiento también trae consigo y trae una interacción entre el sujeto y el medio ambiente además contacto entre los visitantes y los residentes del país visitado aunque de forma temporal

#### **1.1 El Turismo como Actividad Económica en el País y su Entidad Rectora**

En el aspecto económico el turismo ocupa una posición única No es precisamente una industria cubre más bien una sección representativa de la economía de una región o nación

De acuerdo a informes de la Organización Mundial de Turismo en el año 2007 alrededor de 900 millones de turistas visitaron distintos lugares en el mundo produciendo un incremento de más del 6% sobre el año anterior La comparación con años anteriores identifica una tendencia que apunta hacia un crecimiento futuro continuo Esa es también la realidad con el turismo en nuestro país que marca su más alto nivel histórico registrando 1 millón 358 mil visitantes en 2007 cuya estadía en el país generó ingresos que representan el 14.4% del Producto Interno Bruto En los primeros meses de 2008 se registró alrededor de un 11.6% de crecimiento en la llegada de turistas Esas son cifras conservadoras proporcionadas por la Contraloría General de la República

A pesar de la situación económica internacional el sector turismo que constituye un 7% del total de las exportaciones ha continuado mostrando tasas positivas de crecimiento tanto en la entrada de visitantes con un 6.2% como en los gastos que efectúan los mismos con un 7.2%. Esto se debe en parte a que Panamá ha logrado posicionarse como un destino turístico durante el año 2008. Según la Organización Mundial de Turismo por ejemplo el año 2009 nuestro país creció un 27% en el número de visitantes colocándonos por segundo año consecutivo como el más alto de Latinoamérica.

Para los próximos años desde octubre 2007 a 2012 está prevista la entrada en operación de 52 nuevos establecimientos hoteleros 4 de estos en la provincia de Colon de ellos dos en el distrito de Colon.

El rol de la ATP tiene una triple vertiente regulador y asegurador de la calidad promotor de la imagen de Panamá y coordinador a nivel intersectorial e interregional de la actividad turística todo ello dentro de una estructura con el máximo nivel de profesionalidad posible. Con esta figura se persigue la existencia de un ente rector que no dependa de las vicisitudes políticas (cambios de Gobierno) que sea un ente técnico y profesionalizado que pueda regir y gestionar el desarrollo del turismo en la República de Panamá en las diferentes funciones de planificación desarrollo promoción regulación fiscalización y protección del turismo. Conviene destacar la función asignada a este Ente de facilitación de las inversiones así como la de establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con los sectores Público y Privado Municipal y Comunitario para la implementación de las acciones de desarrollo turístico nacional sostenible. Por otra parte el ente tiene como

funcion la de elaborar las normas reglamentarias que faciliten el ordenamiento la clasificación y regulación de las actividades de los establecimientos de servicios turísticos incluyendo el transporte turístico en sus distintas modalidades Finalmente se establece que un 30% de las recaudaciones de tasas y contribuciones deberá destinarse a sufragar las campañas publicitarias que promuevan a Panamá como destino turístico

ATP con la cuenta con de 10 Direcciones Operativas Administrativa Legal Recaudación y Finanzas Auditoria Interna Recursos Humanos Relaciones Publicas Mercadeo Comunicación Institucional Actividades Turisticas y Coordinación de Seguridad y Protección al Turista La estructura geográfica se dota de 9 Direcciones Provinciales Panamá Colon Bocas del Toro Chiriqui Coclé Los Santos Herrera Veraguas y Darién

## **2 Legislación Turística de la Republica de Panamá**

En el año 1934 se produjo el primer intento gubernamental de organizar y regular la actividad turistica cuando a través de la Ley 79 se creó la Comisión Nacional de Turismo Esta Comisión estaba integrada en su totalidad por representantes del sector privado y tuvo como primer objetivo el de fomentar una mayor llegada de turistas extranjeros al país

La anterior normativa fue modificada por la Ley 53 de 1938 que incluyó la participación de organismos gubernamentales en la Comisión Nacional de Turismo Secretario de Trabajo Comercio e Industria y Concejo Municipal pasan a formar parte de la Comisión junto con los representantes del sector privado

Posteriormente el 18 de junio de 1941 se aprobó la Ley 74 que derogó todas las anteriores disposiciones con el objetivo de organizar y fomentar la actividad turística del país. Esta Ley creó una nueva institución la Junta Nacional de Turismo integrada por el Ministro de Agricultura y Comercio el Presidente de la Cámara de Comercio Industrias y Agricultura de Panamá y el Presidente de la Cámara de Comercio de Colón.

En el año 1951 se creó de nuevo una Comisión de Turismo que por falta de presupuesto económico se convirtió en un Departamento de Turismo adjunto al Ministerio de Comercio e Industria. Esta situación perduró hasta el año 1960.

En este año 1960 el Decreto Ley 22 de 15 de septiembre de 1960 creó el Instituto Panameño de Turismo (IPAT) con personalidad jurídica propia y autonomía en su régimen interno pero que no fue operativo hasta enero de 1962. En esta fecha se produce el nombramiento del primer Gerente General del IPAT (Srta Irma E. Arango) y en febrero de ese mismo año se reunió por primera vez a su Junta Directiva iniciándose de esta forma su actividad. La implementación de esta ley dio comienzo a una trayectoria de desarrollo turístico durante los próximos casi cincuenta años bajo una misma institución gubernamental.

Esta ley no tuvo grandes modificaciones en este periodo lo que llevó a una desactualización funcional del IPAT y una necesidad de reestructuración institucional. Esta se planteó luego del estudio de la consultora INYPSA en los



anos 2003 2004 dentro del marco del Programa de Apoyo al Sector Turismo (PAST) El objetivo final era la modernización de la legislación y de las estructuras operacionales de gobierno relacionadas con la actividad turística. Esto dará lugar a la creación de la recién aprobada Ley de turismo para la creación de la Autoridad de Turismo de Panamá.

En el año 1976 se promulgan dos leyes de importancia para la legislación del turismo en Panamá: la Ley de Agencias de Viajes o Ley 73 del 22 de diciembre del 76 y la ley de Hospedaje Público y Hotelería o ley 74 de la misma fecha. Luego de su promulgación no se han llevado a cabo modificaciones por lo que ambas leyes han quedado desfasadas en el tiempo para la regulación de sus actividades debido a los cambios que se han dado en los treinta años posteriores. Esta situación lleva a una necesidad de regulación de las actividades de acuerdo a las características de la oferta actual y de las tendencias del turismo en ambas actividades.

## **2.1 Ley 8 del 14 de junio de 1994**

Es conocida como la legislación de incentivos para el desarrollo turístico en la República de Panamá. Define las actividades turísticas, explica cuáles son sus beneficios o incentivos para la construcción de locales hoteleros o de alojamiento, al igual las inversiones en los conjuntos monumentales (restauración e iluminaciones), equipamiento, infraestructuras de acceso, rehabilitación y operación de centros de convenciones, parques recreativos, zoológicos, centros especializados en turismo, ecoturismo y marinas, también.

abarca el tema de incentivos para las filmaciones de películas o documentales en el país

Crea el Registro Nacional de Turismo en el cual deberán inscribirse las personas naturales o jurídicas que deseen acogerse al régimen de incentivos al que se refiere la presente ley. Estipula cuáles son los pasos a seguir para las concesiones para las explotaciones turísticas y por último detalla las obligaciones y sanciones para los que violen esta ley.

## **2.2 Decreto Ley No 4 de Febrero 10 de 1998**

Este decreto modifica la Ley No 8 del 14 de junio de 1994 específicamente los artículos 4, 8, 10, 13, 16 y adiciona el artículo 45 y deroga los artículos 6, 12 y 15. Para más detalles ver sección de anexo.

## **2.3 Ley 2 de 7 de enero de 2006**

Regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación del territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones como la ventanilla única para catastro y bienes patrimoniales. Más detalles en la sección de anexo.

## **2.4 Ley 58 de 28 de diciembre de 2006**

Establece incentivos fiscales para promover las actividades turísticas en la República de Panamá y modifica un artículo de la ley 8 de 1994. Con la nueva Ley 58 de 28 de diciembre de 2006 se volvieron a establecer incentivos fiscales para promover las actividades turísticas en la República de Panamá.

Las inversiones turísticas que se destinen para la construcción el equipamiento y la rehabilitación de establecimientos de alojamiento público turístico bajo las modalidades de hotel apartotel cabañas o bungalow hostel familiar tiempo compartido y régimen turístico de propiedad horizontal que estén ubicados fuera de áreas declaradas como zona de desarrollo turístico de interés nacional y cuya inversión mínima sea de B/ 3 000 000 en el área metropolitana y de B/ 50 000 en el resto de la República excluyendo el valor del terreno. Lo anterior excluye los albergues hostales familiares situados en el interior cuyo monto de inversión será fijado por el Autoridad del Turismo. Para que las empresas gocen de los incentivos fiscales provistos en esta ley estas deberán estar debidamente inscritas en el Registro Nacional de Turismo. Para las empresas ubicadas fuera de la zona de desarrollo turístico vencerá el 31 de diciembre de 2008 y para las que estén dentro de las áreas declaradas zonas de desarrollo turístico de interés nacional vencerá el 31 de diciembre de 2015. En ambos casos sus registros permanecerán vigentes hasta la fecha de su culminación. Para más detalles ver sección de anexo.

## **2.5 Decreto Ley 4 de 27 de febrero de 2008**

Este Decreto Ley tiene como objeto crear una entidad del Estado con una estructura eficaz y moderna que le permita desarrollar promocionar y regular el turismo como una actividad de interés nacional prioritaria de utilidad pública y de interés social identificar y proteger los recursos turísticos nacionales procurando que en su explotación se mantenga el equilibrio ecológico de las áreas en que se localizan y el respeto de las costumbres de

sus habitantes y optimizar la calidad de los servicios turísticos mediante su acreditación de conformidad con los estándares internacionales

También tiene por objeto desarrollar los principios y las políticas aplicables a los planes maestros de turismo que se adopten y establecer los instrumentos las estrategias y los mecanismos de promoción facilitación concertación y participación de los sectores públicos y privados en la actividad turística así como las medidas para guiar orientar y apoyar a los turistas nacionales y extranjeros Mas detalles en sección de anexo

## **B Clasificación de los Recursos Turísticos del Distrito de Colón**

### **1 Recursos para el Turismo Histórico**

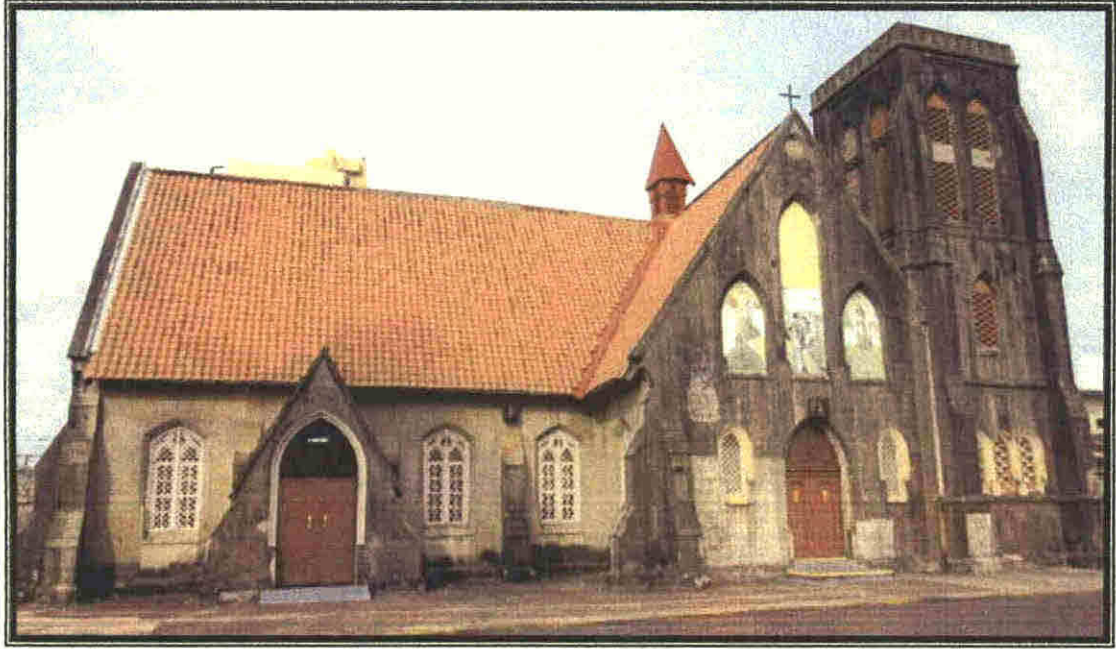
Recursos turísticos históricos son todos aquellos bienes y servicios que hacen posible la actividad turística y satisfacen las necesidades de la demanda mediante la actividad del hombre y de los medios con los que cuenta Es decir el patrimonio deviene recurso a través de la actividad humana que lo hace utilizable desde una óptica turística

#### **1.1 Iglesia de Episcopal de Cristo a Orillas del Mar**

Conocida como la iglesia de piedra este templo Episcopal fue construido con piedras nacionales en el año de 1863 por James Renwick bajo la supervisión de autoridades de la Compañía del Ferrocarril de Panamá y consagrado el 15 de junio de 1865 por el obispo anglicano Alonso Potter de Pensilvania La iglesia Episcopal de Cristo a orillas del Mar fue declarada monumento histórico nacional mediante Ley 28 de 1980

**Figura 19**

**IGLESIA DE EPISCOPAL DE CRISTO A ORILLAS DEL MAR**



Fuente: El autor, año 2009

**1.2. Hotel Washington**

A las orillas del mar en la ciudad de Colón, en la calle 2 y Avenida Bolívar, refrescado por brisas caribeñas, tranquilizado por el dulce sonido de los árboles frondosos, hipnotizado por las olas de la bahía Manzanillo se encuentra el histórico "Hotel Washington".

El "Washington" como se le dice popularmente era la "joya en la corona" en los días dorados de la famosa y vanguardista ciudad de Colón. Solía ser una estructura de 2 pisos hecha totalmente de madera y llamada Casa Washington (Washington House) construida por el Panama Railroad Company en 1870 como alojamiento, mesón, lugar para reuniones o para actividades

sociales Era la casa matriz del ferrocarril y un lugar de descanso y relajamiento para los empleados del mismo El hostel tenia un salon de baile cuarto de billares una biblioteca y un cuarto de conferencias En 1905 se anadió un tercer piso con dormitorio

En 1908 el hostel fue comprado por el Isthmian Canal Commission y 43 años después el terreno donde solia estar el Washington fue seleccionado por el presidente Howard W Taft después de su visita en noviembre de 1910 para ser el lugar donde se construyera un lujoso hotel para servirle al Terminal Atlántico del Canal y tambien como negocio adicional para la Comisión del Canal El hotel seria construido por el Panamá Railroad Company con un presupuesto recomendado de no más de \$500 000 dólares americanos y seria de diseno colonial espanol modificado al cual se le llamó un sueño arquitectónico

El Washington abrió sus puertas el 23 de marzo de 1913 El hotel siempre fue clasificado como un hotel de primera o de cinco estrellas por sus ilustres huéspedes que incluyeron a el presidente Taft primer ministro de Inglaterra Lloyd George el muy rico Vincent Astor el presidente Warren Harding Will Rogers Edward Arnold Bob Hope Al Johnston Juan Perón e Isabel de la Argentina y la antigua Princesa Elizabeth quien es ahora Reina Isabel Segunda del Reino Unido

El escritor argentino Ricardo Güiraldes escribio en su obra Don Segunda Sombra que para escribir estos recuerdos hay que incluir el menu del Hotel Washington y desde esos tiempos en 1918 era posible apreciar el

alto nivel culinario y especialmente los precios: filete con ensalada y papas por 0.50 centavos seguido por un postre por 0.25 centavos.

La inauguración de Hotel Washington se celebró en grande con una gala el 29 de marzo de 1913 organizada por el VFW Post No. 40, a sólo \$10 balboas la pareja, lo cual incluía el baile y el transporte por tren especial al lado Pacífico.

El 22 de diciembre de 1953, se firmó un contrato de arrendamiento entre el Gobernador de la Zona John S. Seybold y Arturo D. Motta, en representación de la firma Motta Hermanos, donde la administración del Hotel Washington pasaba a manos de esta compañía, por un período de cinco años.

**Figura 20**

**HOTEL WASHINGTON**



Fuente: El autor, año 2010

Los nuevos administradores redecoraron el edificio mejoraron la piscina instalaron una moderna cafetería

Sin embargo esta aventura hotelera de los Hermanos Motta fue de muy corta duración ya que para agosto de 1954 se había terminado la relación comercial

El 7 de noviembre de 1957 y de acuerdo con el Tratado de Mutuo Consentimiento entre los Estados Unidos y Panamá el Hotel fue traspasado al Gobierno Nacional que lo empezó a manejar a través del Instituto Panameno de Turismo

El 23 de junio de 1971 y por un término de 20 años la Hyatt International Corporation tomó bajo su control la operación

Desde 1991 la Empresa Flamingo S A compró el Hotel y después de grandes remodelaciones tomó un nuevo camino teniendo como meta los grandes días de esplendor y manteniendo la proverbial elegancia y eficiencia de tiempos pasados

Contiene todas las comodidades modernas que se necesitan por los viajeros contemporáneos incluido el teléfono de larga distancia televisión por cable baño privado con abundante agua caliente conexión a Internet y aire acondicionado Para el entretenimiento el Hotel Washington ofrece un nuevo casino en el sitio con un montón de oportunidades para ganar dinero Dentro del hotel hay restaurante y cafetería piscina casino locales comerciales (Boutique peluquería estación de radio academia de arte) cancha de tenis parrillada y un bello jardín en frente del hotel



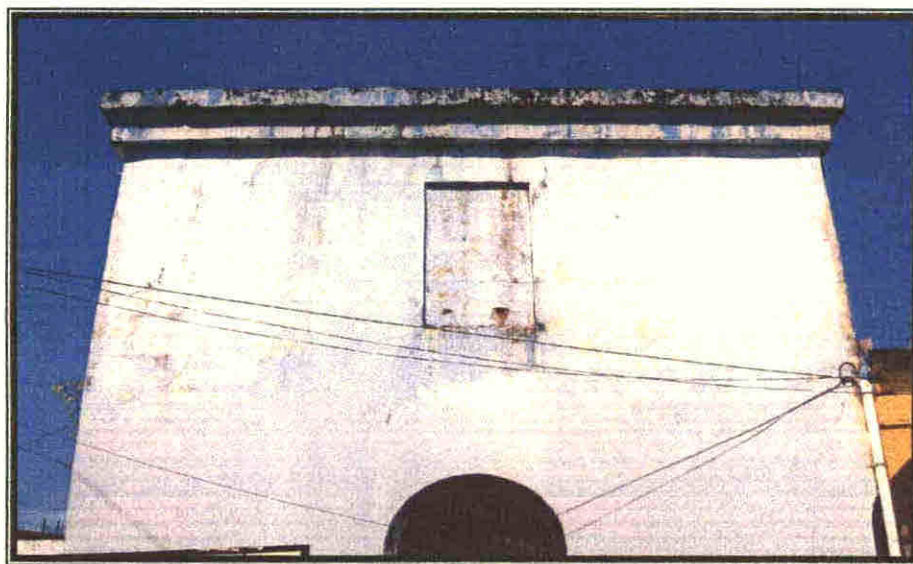
### **1.3. Antigua Estación del Ferrocarril en la Ciudad de Colón**

Este edificio, construido en el año de 1857, está ubicado en calle 5 y avenida del Frente. Fue inaugurado por los norteamericanos en el año 1891. En este lugar se recibían y almacenaban mercancías, la primera piedra del edificio se colocó el 29 de febrero de 1852. Al cambiar el Ferrocarril de su ubicación dentro de la ciudad el edificio fue abandonado y posteriormente traspasado a la Zona Libre de Colón para ser utilizado como depósito de mercancías. Para el año de 1982 el edificio es traspasado al Ministerio de Trabajo. En la actualidad en este edificio funciona el Centro Marino Pesquero del INADEH donde se dictan clases de navegación costera, marino de cubierta y operador de radio entre otros cursos.

La aparición de este edificio antes del nacimiento de la República y su vinculación con el ferrocarril transistmico, denota el contenido histórico.

**Figura 21**

#### **ANTIGUA OFICINA DE ADUANA DE LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE COLÓN**



Fuente: El autor, año 2010

#### **1 4 Estatua de Cristóbal Colón**

Se encuentra ubicada en el Paseo Centenario conocido también como Paseo Juan Demóstenes Arosemena en la Ciudad de Colón específicamente entre calles 2 y 3 avenida central algunos pensarían que se trata de una estatua común pero no es así En 1864 la emperatriz de Francia Eugenia de Montijo esposa de Napoleón III comisionó al escultor Vicente Vela (Italiano) para que hiciera una estatua en honor al Almirante Cristóbal Colón

La figura fue embarcada desde Europa a comienzos del mes de abril de 1870 acompañada por la comisionada especial de la emperatriz el capitán del navío Moseur E Ferres en el barco Emperatriz Eugenie La estatua fue colocada en el patio del ferrocarril el 1 de mayo de 1870 donde permaneció por 10 años

Con el arribo de la Compagnie Universal du Canal Interoceanique para hacerse cargo de la construcción del canal el Conde Ferdinand de Lesseps en una visita a Colón en 1879 encontró la estatua en mal estado y solicitó permiso para trasladarla a la entrada del nuevo barrio de Cristóbal frente a su residencia

Para junio de 1904 cuando se fijan los límites de la Zona del canal la estatua queda bajo la jurisdicción de los Estados Unidos de América

En enero de 1916 el gobierno de Panamá acepta mediante convenio que la estatua sea colocada en el patio del Hotel Washington

Para 1926 debido a gestiones realizadas por Ricardo J Alfaro se consigue obtener la devolución de la estatua a manos panameñas. Pero no fue hasta 1930 cuando se cumple esta norma trasladándose la estatua a donde permanece en la actualidad.

La escultura confeccionada de bronce representa a Cristóbal Colón en actitud de proteger con su brazo derecho a una doncella india desnuda que se acucilla a su lado con su mano izquierda con gesto de apelación o de explicación. El semblante de Colón es noble, mientras que la paz de la india tiene una expresión de alarma.

**Figura 22**

### **ESTATUA DE CRISTÓBAL COLÓN**



Fuente: El autor, año 2010

## **1 5 Monumento a los Gestores del Ferrocarril**

El monumento a los señores William Aspinwall Henry Chauncey John Sthepens fundadores de la compañía del ferrocarril de Panamá es de piedra granítica data de 1867 Es de poca altura y triforme La base es triangular con espacios intercalados y labrados en relieve por separado están las figuras de los mencionados Sobre el pedestal yergue una columna cilíndrica y sobre ésta otra de menor espesor en forma de pilastra

El monumento finalizado en 1867 cerca de la Iglesia de Cristo a orillas del mar quedó posteriormente dentro de los terrenos del Hotel Washington cuando este era de madera en 1879 y pertenecía al Gobierno de Estados Unidos su custodia y mantenimiento a pesar que dichos momentos pertenecíamos a Colombia No fue hasta 1957 cuando a través de Convenio es traspasada al gobierno de Panamá En el año de 1992 por orden de un acuerdo municipal bajo la gestión del Alcalde Alcibiades Gonzales es trasladada a calle 16 y avenida central donde permanece hasta hoy en día



**Figura 23**  
**MONUMENTO A LOS GESTORES DEL FERROCARRIL**



Fuente: El autor, año 2010

### **1.6. Batería Morgan**

Cuando el gobierno de Estados Unidos emprendió la construcción del Canal de Panamá estableció sitios de defensa en la vía interoceánica. Uno de ellos, el fuerte Ferdinand de Lesseps en 1911, designado en honor del francés que inició la obra, domina la entrada atlántica del Canal.

Ubicada al final de la calle 2 y muy cerca de las instalaciones del Hotel Washington. Su nombre honra al general Charles Morgan, militante de la

Guerra Civil estadounidense y su artillería defendía la entrada del Canal

El mismo contaba con dos fusiles (modelo 1908 M II) sobre la barbata monturas (BC Modelo 1910) se instalaron en la batería La construcción de la batería se inició en 1913 y terminado en 1916

Con un recorrido de 360° y alcance de 15 000 metros los cañones de la Batería Morgan) eran utilizados para la protección de la entrada caribena del canal Los cañones de la Batería Morgan seran desmantelados inicialmente en 1916 pero se les coloca en situación de reserva y no se utilizaron de nuevo hasta 1942 Un total de 112 balas fueron disparadas por el N° 1 pistola y 144 por la N° 2 Fueron utilizados por ultima vez el 17 de marzo de 1944

En 1955 mediante el Tratado de la comprensión mutua y cooperacion con la Republica de Panama se prevé la transferencia a la Republica de Panamá de Fort Lesseps que ya no se consideraba necesarias a efectos de canal Antes de que Fort Lesseps fuera traspasado a Panama el ejército norteamericano procedió a desmontar el area de fusiles

Este proyecto busca concienciar a los ciudadanos sobre nuestras raíces y nuestra cultura e inicio esta tarea a partir del año 2005 antes de la fecha mencionada la estructura permanecia en el olvido

En la batería ya se han efectuado exposiciones del Colón del ayer de modo que las personas puedan ilustrarse sobre Colón la construcción del Canal y la parte histórica y turística de nuestras costas En años recientes la

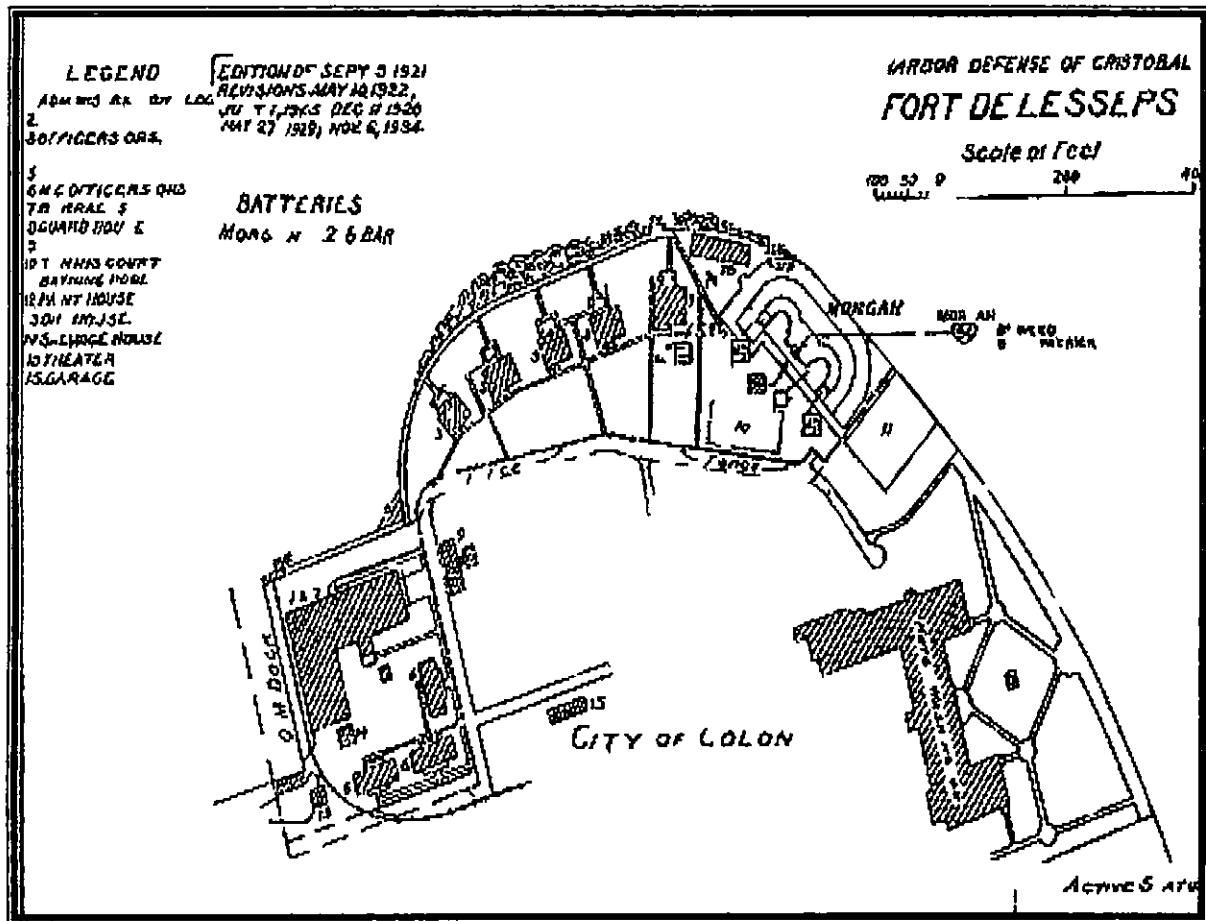
ACP ha donado una locomotora de remolque y un brazo mecánico, además de fotografías históricas, videos y la colección de libros “Biblioteca de la Nacionalidad”. Otros atractivos incluyen objetos tridimensionales, como monedas, botellas y teodolitos, donados por coleccionistas particulares. Por ahora la meta es recargar la Bateria con elementos de exhibición que rescaten los valores históricos y culturales de esa provincia.

**Figura 24**  
**BATERÍA MORGAN**



Fuente: El autor, año 2010

Figura 25  
**PLANOS DEL ANTIGUO FUERTE LESSEPS**



Fuente <http://www.czimages.com/CZMemories/VAP/Delesseps>

### 17 Esclusas de Gatun

El plan original para la construcción de un canal de esclusas requería de un juego de esclusas de tres niveles en Gatun. La esclusa recibió su nombre de ubicaciones geográficas ya existentes antes de que se construyera el Canal. Las cámaras de las esclusas tienen las mismas dimensiones: 110 pies de ancho por 1 000 pies de largo, y están construidas en pares. O sea que dos pares de cámaras corren lado a lado para acomodar el tráfico en dos vías, ya sea en direcciones opuestas al mismo tiempo o en la



misma dirección dependiendo de las necesidades de tránsito. Las Esclusas de Gatun tienen tres niveles o pares de cámaras. La primera capa de concreto colocada en Gatun el 24 de agosto de 1909.

Por supuesto que el factor clave en toda la empresa del Canal fue y sigue siendo el agua. El agua eleva los barcos 85 pies sobre el nivel del mar hasta la superficie del Lago Gatun, los lleva a través de la Cordillera Continental y los vuelve a bajar al nivel del mar en el océano opuesto. El agua también sirve para generar energía eléctrica para operar los motores eléctricos que abren y cierran las compuertas y las válvulas y las locomotoras eléctricas de las esclusas.

Las compuertas de las esclusas constituyen las partes móviles más llamativas del Canal. Las compuertas se mueven como puertas dobles. La construcción hueca e impermeable de las mitades inferiores las hace flotar en el agua, reduciendo grandemente el trabajo de las bisagras. Todas las hojas de las compuertas miden 64 pies de ancho por 7 pies de grosor.

El mecanismo sencillo pero poderoso para operar las compuertas fue diseñado por Edward Schildhauer. Su diseño no tenía un modelo establecido a seguir. Sin embargo, cada aspecto de este vital mecanismo debía ser diseñado y fabricado con precisión para que trabajara sin fallas y fuera confiable. Las compuertas debían moverse con facilidad y al mismo tiempo soportar una enorme presión. Poderosos brazos de acero conectan las hojas de las compuertas de las esclusas a enormes engranajes maestros.

empotrados dentro de las paredes de las esclusas. Cada engranaje maestro de 20 pies de diámetro, colocado horizontalmente, es movido por un motor eléctrico. Cuando están en operación, el engranaje y el brazo funcionan como la rueda y la vara conectora de la locomotora de un ferrocarril al abrir y cerrar las compuertas.

El remolcador Gatún, asignado a la entrada del Canal en la provincia de Colón, para remolcar barcazas, tuvo el honor, el 26 de septiembre de 1913, de realizar la primera prueba de un esclusaje por las Esclusas de Gatún.

Actualmente las esclusas de Gatún ubicadas en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón recibe anualmente miles de personas en su centro de visitantes abierto de 8 de la mañana a 4 de la tarde, en donde puede encontrar maquinarias del ferrocarril de principios del siglo pasado, al igual fotografías históricas de la construcción de esta esclusa y puede apreciar el tránsito de naves desde el balcón de butacas con la explicación del personal de la ACP.

**Figura 26**

### **INSTALACIONES DE CONTROL DE MANDO DE LAS ESCLUSAS DE GATÚN**



Fuente: El autor, año 2010

## 1.8. Represa del Lago Gatún

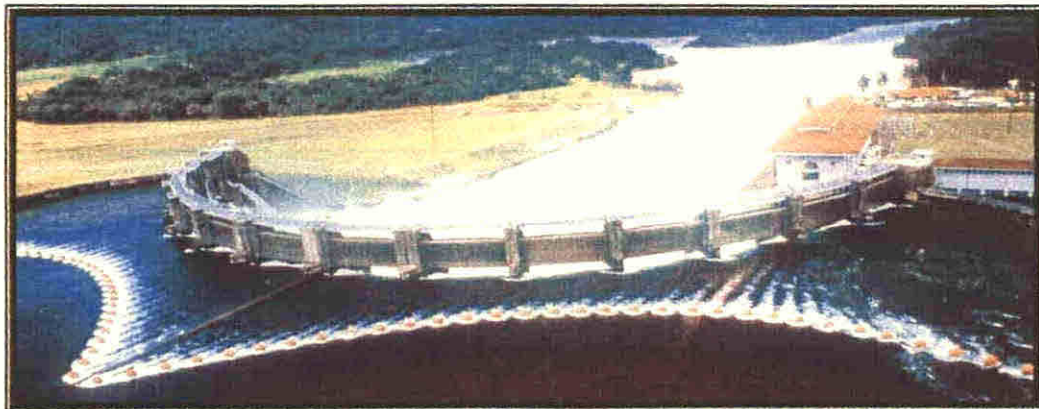
Fue construido para retener las aguas del río Chagres para formar el lago Gatún. La electricidad generada por la presa es utilizada en las operaciones del Canal.

Hasta los años 40 El Lago Gatún era el lago artificial más grande del mundo, cuando fue creado cubría alrededor de 262km<sup>2</sup> de selvas, pueblos y la antigua vía de el ferrocarril original.

La represa cubre un área de 425 kilómetros cuadrados y fue formado por una represa de tierra construida a través del cauce del Río Chagres a un costado de las Esclusas de Gatún. Las dos secciones de la represa y el vertedero tienen una longitud conjunta de cerca de 2,400 metros. La represa tiene casi 800 metros de ancho en la base, siendo progresivamente más angosta hacia la cumbre, donde mide 30.48 metros de ancho, con una altura de 32 metros sobre el nivel del mar, y 6 metros sobre el nivel del Lago Gatún.

Figura 27

### VISTA PANORÁMICA DE LA REPRESA DE GATÚN



Fuente: El autor, año 2009

## **1 9 Fuerte Colonial San Lorenzo**

Ubicado en la desembocadura del Río Chagres aproximadamente a 30 kilómetros de la Ciudad de Colon Este conjunto monumental que se encuentra dentro del Parque Nacional San Lorenzo que se fija dentro de los corregimientos de Cristóbal ( Distrito de Colón) y el distrito de Chagres Tiene un encantamiento especial para el visitante los planos de esta fortaleza fueron trazados por el ingeniero italiano Bautista Antonelli y el maestro de Campo Juan Tejada construido en el año 1598 como parte de las fortificaciones edificadas con el propósito de custodiar la entrada del Caribe de Piratas y Corsarios cumpliendo con esta labor hasta finales de 1670 cuando el pirata Henry Morgan llega al istmo con la intención de saquear los ataques a San Lorenzo fueron liderados por el Capitán Joseph Brodely iniciando el 27 de diciembre de 1670 y duraron hasta el 6 de enero cuando se rinde la defensa del castillo Luego del paso de Morgan por el caudaloso Río Chagres el istmo fue víctima de otros ataques En el año de 1686 San Lorenzo fue quemado por los piratas Ingleses

En el patio hay una cisterna o pozo de considerable diámetro que servía para el suministro de agua En la parte mas avanzada hacia el mar existe una escalera de caracol hecha de piedra que conduce a un nivel inferior bajo la tierra Esta escalera sirvió como posible comunicación hasta el barranco a manera de una avanzada subterránea desde donde se observaba al enemigo o se cumplían funciones relacionadas con la defensa Este elemento defensivo así como las estrategicas galerias subterráneas a manera de misteriosos laberintos cruzaban el castillo en varias direcciones

En las ruinas del edificio situado en la meseta inferior se observa el empleo de piedra en las bases y hasta cierta altura de las paredes hacia arriba se emplearon ladrillo. Se advierten también arcos de medio punto así como vanos adintelado hechos de ladrillos. Las garitas son igualmente de este material.

Para el profesor Ángel Rubio las ruinas de San Lorenzo de Chagres en sus bastiones, camino de ronda, casamata, polvorin, sala de armas, etc. reflejan un estilo carolino (Carlos III de España, siglo XVIII). Rubio sostiene que por lo que toca a los castillos de Portobelo y Chagres, tipos genuinos de arquitectura militar, es bien visible que sobre sus primeras estructuras del siglo XVII pasó la labor restauradora del tipo de arquitectura militar del XVIII en su momento carolino.

Por Ley 68 de 1941 fue declarado Monumento Nacional. El Castillo de San Lorenzo, junto con las fortificaciones de Portobelo, fue declarado en 1980 Sitio de Patrimonio Mundial por la UNESCO. En 1995 fue renovado por el ejército de los Estados Unidos de Norteamérica. Excavaciones realizadas en 1966 dejaron al descubierto un nuevo emplazamiento de cañones situados por el lado de tierra, y cuyo objeto era dominar la explanada que da frente a la glorieta del Fuerte y evitar así sorpresas por la espalda como sucedió en 1671.

Para llegar a él es necesario pasar sobre las Esclusas de Gatun y entrar en Fuerte Sherman, una antigua base militar norteamericana donde es necesario presentar documentos de identidad.



**Figura 28**

**PARTE DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL FUERTE SAN  
LORENZO**



Fuente: El autor, 2009

Es un sitio ideal para observar aves, se encuentra rodeado por una espesa selva rica en diversidad de especies.

Actualmente solo quedan las murallas y los cañones con sus sellos de la corona española pero cada esquina del mismo tiene una historia que contar que lo remontaran a esa época.

### **1.10. Arquitectura Urbana de la Ciudad de Colón**

Durante el período en que los franceses intentan construir la vía de agua por Panamá, nuestra arquitectura, que sufría aún el letargo de la época colombiana, fue receptiva a la nueva influencia, al ponerse nuestro país en contacto con la técnica y la cultura de este país europeo.

No hay duda alguna de que Francia ha ocupado, dentro del desenvolvimiento de nuestra arquitectura, una influencia notoria. Las más características construcciones de viviendas dejadas por los franceses son casas de dos o tres plantas construidas de madera, con anchos y grandes balcones que se proyectan sobre la acera. Estos balcones van sostenidos por columnas y forman una especie de amplios portales en la planta baja, los cuales protegen al peatón de las inclemencias atmosféricas. También tienen dobles tabiques para evitar la humedad y excluir el calor.

**Figura 30**

### **CASAS DE MADERA AL ESTILO FRANCÉS**



Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano. MIVI, año 2008.



Las viviendas que quedan en la ciudad de Colón que se construyeron posteriormente siguiendo esta influencia, dan un aspecto arquitectónico muy definido a esta ciudad. Son casas con pórticos adelantados que forman galerías o pasajes en la planta baja. Siguiendo esta influencia, las manzanas de esta ciudad, donde se sustituyeron las casas de madera por edificios de hormigón, guardan la misma característica señalada. Estas galerías o pasajes incorporados a las casas y edificios como elemento esencial, en razón del clima y por su conveniencia en promover la unidad de carácter de las calles y plazas, constituyen el elemento compositivo más interesante y expresivo de la arquitectura panameña de este período.

**Figura 30**

**CASA DE CONCRETO CON ESTILO DE ARQUITECTURA  
FRANCESA**



Fuente: El autor, año 2010



## **2 Recursos para el Turismo Geográfico Ecológico**

Es un enfoque para las actividades turísticas en el cual se privilegia la preservación y la apreciación del medio natural que acoge a los viajeros. Debido a su rápido crecimiento también se le ve como un subsector de la actividad turística. Se promueve como un turismo ético en el cual también se presume como primordial el bienestar de las poblaciones locales.

### **2.1 Parque Recreativo del Lago Gatun**

La Área Recreativa Lago Gatun (ARLG) está localizada hacia el Noreste del Lago Gatun, cerca de la ciudad de Colon, en el Distrito de Colon y Corregimiento de Cristóbal. Fue creada mediante decreto 88 del 30 de julio de 1985.

El río Coco solo prácticamente divide el área protegida desde su nacimiento hasta encontrar las cercanías de la carretera Transísmica, formando un bosque con especies representativas de flora como el Espave (*Anacardium excelsum*), el Laurel (*Cordia alliodora*), el Cedro Espino (*Pochota quinatum*), el árbol Panama (*Sterculia apetala*), que albergan importantes especies de la fauna silvestre tales como el neque (*Dasyprocta punctata*), el armadillo (*Dasyurus novemlineatus*), el hormiguero (*Tamandua mexicana*), el perezoso de dos (*Choloepus hoffmani*), el perezoso de tres dedos (*Bradypus variegatus*) y el mono nocturno (*Aotus lemniscatus*).

Los alrededores del área proveen el hábitat adecuado para una gran variedad de especies de aves como la chachalaca cabecigris (*Ortalis cinereiceps*), la paloma colorada (*Columba cayannensis*), la paloma escamosa (*Columba speciosa*), el amazona coroniamarillo (*Amazona ochrocephala*), el

tucán pico de iris (*Ramphastos sulfuratus*), el loro cabeciazul (*Pionus menstruus*) y el perico barbinaranja (*Brotogeris juglaris*).

En esta área podemos encontrar las infraestructuras de guerra utilizadas por la pasada administración estadounidense para la defensa del Canal de Panamá. Se trata de infraestructuras de gran prominencia y de gran impacto visual, actualmente entremezclados con la vegetación, tratándose de una batería de 12 bunkers ubicados a lo largo del límite, pero muy cerca del área protegida.

La ANAM cuenta con un centro de visitantes donde podrá encontrar mayor información, un merendero, varios senderos naturales bien acondicionados y un bello mirador desde donde podrá observar el Lago Gatún.

**Figura 31**  
**SENDERO DEL ÁREA RECREATIVA DEL LAGO GATÚN**



Fuente: Archivos de la ANAM, Dirección Regional de Colón, año 2009

## **2 2 Centro de Investigaciones Marinas de Punta Galeta**

Su misión vario radicalmente en 1964 Punta Galeta ubicada en la provincia Colon Corregimiento de Cristóbal muy cercana a los puertos de Coco Solo y el área de France Fields En sus inicios las instalaciones fueron del ejército estadounidense donde se instalo toda una estructura militar equipada con la ultima tecnología en radares y aparatos para interceptar comunicaciones especificamente de las fuerzas armadas de Japón y Alemania

El centro de espionaje también interceptó conversaciones que incidieron en el derrocamiento del dictador chileno Augusto Pinochet y ademas sirvió a la armada británica durante la guerra de las Malvinas para la ubicación de las naves argentinas

Pero desde 1964 la misión de este importante sitio militar estadounidense ubicado en territorio panameno es totalmente diferente

La investigación científica y el monitoreo de los mares la fauna y vegetación marina son su prioridad Lo unico que no ha variado es el uso de la ultima tecnología ahora enfocada a una actividad no militar

Muy pocos panamenos conocen las funciones del Laboratorio Marino de Punta Galeta que administra y maneja el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales desde hace 44 años

El lugar es el paraíso para los científicos y biólogos de todo el mundo Investigaciones sobre los mares y peces del continente americano han tenido como referencia a Punta Galeta

Pero su función principal es el estudio del mar Caribe y el clima regional algo que le ha dado el título de la enfermería del mar Caribe

La información almacenada desde 1972 les ha permitido a científicos de todo el mundo medir el calentamiento global y realizar pronósticos del clima más acertados. Esto incluye monitoreo y comportamiento de las lluvias, salinidad y niveles del Caribe, radiación solar, impurezas del aire y el agua, y velocidad de los vientos. En total son 26 instrumentos colocados en Punta Galleta que vigilan el comportamiento del paciente el mar Caribe. El diagnóstico a la fecha es salud aceptable.

Los datos captados en Punta Galleta solo son de las condiciones que se presentan en el Caribe, pero les muestran a los científicos como pueden estar comportándose otras partes del mundo. Por ejemplo, el estudio de los niveles del mar demuestra que si existen consecuencias en la región por el deshielo de los glaciales, es decir el calentamiento global.

El Laboratorio Manno de Punta Galleta también mide condiciones climáticas fuera del agua. Una muestra de ello es que en el lugar el Smithsonian ha levantado el único estudio de 44 años sobre la velocidad y dirección de los vientos en la región caribena. La información puede identificar los puntos en Panamá donde se registran vientos durante todo el año y las épocas en que la velocidad es más fuerte.

Los resultados en Punta Galleta han incentivado al Smithsonian a invertir en una torre de energía eólica que será instalada en el primer trimestre de 2009. Será el primer proyecto de este tipo en todo el país.

El laboratorio marino del Smithsonian recibe y apoya con regularidad a los científicos y biólogos de todo el mundo interesados en realizar trabajos en Punta Galeta. Desde el lugar se han realizado estudios sobre los manglares y fauna en el mar Caribe.

El Área Protegida de Punta Galeta declarada en 1970 con 700 hectáreas de manglar a orillas del Caribe. Pueden verse bosques de manglar hasta donde la vista alcanza. En esta área los bosques de manglar son maduros y en ellos viven gran cantidad de animales que dependen directa o indirectamente de ellos. Estos manglares son también importantes como sitio de anidamiento y descanso de aves marinas.

El centro está abierto a estudiantes, investigadores y público en general de todos los días en horario de 8 de la mañana a 4 de la tarde. En él pueden observar sus exhibiciones de especies marinas propias del Caribe, al igual sus senderos de manglares y vegetación costera donde personal calificado lo atenderá. También cuenta con sala para charlas, telescopios para observar aves, muestras de esqueletos de ballenas, tortugas y cocodrilos, y una biblioteca especializada.

**Figura 32**

**CENTRO DE INVESTIGACIONES MARINAS EN PUNTA GALETA**



Fuente: Centro de Investigaciones Marinas de Punta Galeta, registros fotográficos, año 2009

**Figura 33**

**SALA DE CONFERENCIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES MARINAS DE PUNTA GALETA**



Fuente: Centro de Investigaciones marinas de Punta Galeta, Registros fotográficos. Año 2009



### **2.3 Hostal Sierra Llorona**

Hotel ecológico con cómodas instalaciones un paraíso verde para los amantes de la naturaleza. Situado en una reserva forestal privada de bosque tropical de 200 hectáreas (494 acres) es una viva representación de la selva húmeda tropical de América Central con abundantes árboles y lianas, orquídeas, musgos y bromelias. Ubicados a 4.5 kilómetros (2.8 millas) del inicio de la carretera Santa Rita Arriba en el corregimiento de Sabanita.

Un gran lugar para observar más de 200 + diversas especies de aves residentes y migratorias, un gran lugar para los observadores de aves, pero también para cualquier persona interesada en naturaleza tropical, aventura o descanso.

Las aves son numerosas y fáciles de ver incluso en los jardines que rodean el eco lodge, pero la mejor observación se logra en los senderos por el bosque, los cuales se conectan entre sí.

Una serie de senderos y balcones de observación rodean el hotel ecológico, desde los cuales se pueden observar las aves al nivel de dosel (Canopy) del bosque. Puede observar a los colibríes acercarse a los alimentadores, disfrutar de las caminatas por los senderos durante el día o la noche, observar los búhos o simplemente relajarse y disfrutar de la vista panorámica del Mar Caribe o admirar los abundantes tonos verdes que nos ofrece la naturaleza.

**Figura 34**

**MAPA DE LA UBICACIÓN DEL HOSTAL SIERRA LLORONA**



Fuente: Panfleto Promocional de Hostal Sierra leona, año 2009

El hotel ecológico, tiene cómodas habitaciones con agua caliente, balcón con hamaca y una agradable visita al bosque. Además cuenta con una espaciosa suite con cuarto de baño doble, amplio armario y jacuzzi con vista al bosque.

**Figura 35**

**HABITACIÓN DEL HOSTAL SIERRA LLORONA**



Fuente: Panfleto Promocional de Hostal Sierra leona, año 2009



## **2.4 Finca Agro turística y Ecológica La granja**

La Granja se encuentra en el corregimiento de Cátiva a solo diez minutos de la Ciudad de Colón para llegar a ella debe entrar en la barriada San Judas Tadeo vía La Represa. Es un sitio campestre. Ofrece caminatas por sus senderos naturales para avistamientos de aves y plantas. También se puede disfrutar de la panorámica del lago Gatun desde el mirador Veraguas. En el lugar se alquila equipo para pesca.

Para los amantes de la agricultura, agrónomos le muestran y enseñan como es el sembrado y cultivo de hortalizas y árboles. El lugar tiene una variada muestra de ganado porcino, vacuno y bovino. Personal calificado le da las explicaciones sobre el tema.

Al igual, esta la oportunidad de practicar el turismo de aventura, pues se puede hacer kayak, canopy, ciclomontañismo, camping.

Posee cinco suites, salón para eventos con capacidad para 80 personas y terrazas para celebraciones sociales con capacidad de 150 personas.

**Figura 36**

**PARTE DE LAS INSTALACIONES DE LA GRANJA**



Fuente: El autor: año 2009

### **3. Recursos para el Turismo de Compras**

Turismo cuya motivación principal son las compras. Está relacionado con los buenos precios de la destinación o con productos de artes o tecnología avanzadas que no se encuentran en el país de origen del viajero.

#### **3.1. Zona Libre de Colón**

El Presidente de la República de Panamá, Don Enrique A. Jiménez dictó el Decreto Ley N° 18 del 17 de junio de 1948, mediante el cual se creó la Zona Libre de Colón como institución autónoma del Estado Panameño, la cual tendría personería jurídica propia y sería autónoma en su régimen interior, pero sujeta a la vigilancia e inspección del Órgano Ejecutivo y de la Contraloría General de la República en los términos que establece el Decreto – Ley.

El Gobierno panameño visualizó que nuestra inigualable posición geográfica, era garantía para el éxito de este novedoso proyecto, el cual traería

grandes beneficios socio económicos a nuestro país y con esta vision prominentes hombres de negocios de Panama y Colon como Augusto Guillermo Arango Roberto Eisenmann George S Bennett Herbert Toledano Agustín Cedeno Manuel J Castillo y Galileo Solis asumieron el reto y brindaron el respaldo necesario a este proyecto que consistía en convertir a la Zona Libre de Colon en el centro de acopio de distribución de mercancías más grande del Hemisferio Occidental

La Zona Libre de Colon inició operaciones en un area segregada de 35 hectáreas adyacentes a la ciudad de Colon El primer Gerente fue Don Silvio Salazar

Con una vasta experiencia de 60 anos de servicio al comercio nacional e internacional la Zona Libre de Colón ha incursionado en mercados no tradicionales atrayendo a inversionistas de todas partes del mundo los cuales han establecido mas de 2 500 empresas en el area segregada generando aproximadamente mas de 27 000 empleos permanentes

La Zona Libre de Colon cuenta en la actualidad con 450 hectáreas divididas en 2 áreas comerciales el área comercial de exhibición en Colón – (Casco Viejo) y la otra es el área comercial de bodegas y almacenaje en France Field

Sus transacciones comerciales o movimiento comercial anual generan US\$16 160 millones en importaciones y reexportaciones

Dentro del área se encuentran establecidas y representadas prestigiosas empresas como Motta International Sony Corportion LG Electronics Panama

Samsung Electronics Panama Bristol Laboratories May s Zona Libre Pioneer Int l Latin America Waked International y muchas otras

Visitan anualmente la zona franca alrededor de 150 mil turistas de todas partes del mundo entre los que destacan las nacionalidades de Colombia Costa Rica Ecuador Haití Venezuela Nicaragua Honduras Estados Unidos Republica Dominicana entre otros

Los productos más importados en la zona franca son ropa en general electrónica zapatos en general productos farmacéuticos perfumes licores y cigarrillos textiles relojes entre otros Segun estadísticas el país que se destaca como mejor cliente es Venezuela por su alto índice de compras en la Zona Libre le sigue Colombia y los mayores importadores son China Continental y Hong Kong

La Zona Libre de Colón genera amplios beneficios para la economía del país pues la intensa actividad comercial que se desarrolla en este emporio comercial tiene un enorme impacto en la economía nacional que se refleja en el aporte al Producto Interno Bruto con casi un 8% razon por lo cual la Zona Libre es considerada como uno de los más grandes pilares de la economía panamena

**Figura 37**

**VISTAS DE COMERCIOS DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN**



Fuente: F. O. B. Zona Libre, año 2009

**3.2. Centro Comercial Colón 2000**

El Centro Comercial Colón 2000 fue diseñado para recibir a los turistas que vienen a través del Puerto de Cruceros, ubicado en el mismo edificio, con tiendas donde pueden encontrar todo tipo de mercaderías y artesanías. El Puerto de Cruceros recibe aproximadamente 70 cruceros al año.

Cuenta con un moderno centro comercial de arquitectura colonial con alrededor de 50 locales donde podemos encontrar desde perfumerías, óptica, tiendas de licores, supermercado, restaurantes de comida rápida, artesanías y centro de negocios. El Centro Comercial Colón 2000 fue construido con una inversión de B/.100 millones.



**Figura 38**

**UN DÍA NORMAL DE ARRIBO DE CRUCEROS EN COLÓN 2000**



Fuente: A. T. P. Archivos de la Dirección Regional de Colón, año 2009

**Figura 39**

**BUSES ESPERAN TURISTAS PARA LOS TOURS EN COLÓN 2000**



Fuente: A. T. P. Archivos de la Dirección Regional de Colón, año 2009

### 3.3. Centro Comercial Milleniun Plaza

Ubicado frente al corredor que accede directamente a la Ciudad de Colón y Zona Libre, a menos de 1 Kilómetro de los Cuatro Altos y situado a pocos metros de la calle 16.

Este imponente complejo de Locales Comerciales tiene un área de 45000 metros, cuenta con un lujoso y confortable Hotel 5 estrellas de 224 habitaciones y salones para reuniones y conferencias, restaurantes, áreas de Entretenimiento, seguridad las 24 horas para comercios y visitantes, transporte seguro y puntual, hacia y desde la Zona Libre, Panamá, aeropuerto y áreas urbanas circundantes, 110 galerías comerciales y 495 estacionamientos.

**Figura 40**

#### **LOCALES COMERCIALES DE PLAZA MILLENIUM**



Fuente: El autor, año 2008



### 3.4. Centro Comercial Los 4 Altos.

Ubicado estratégicamente en las afueras de la Ciudad de Colón en el Sector de Cuatro Altos corregimiento de Cristóbal, este complejo comercial supe las necesidades de un lugar confortable y acogedor para los residentes de la urbe colonense y de comunidades cercanas.

El complejo cuenta con adecuados espacios de estacionamiento, y en la actualidad están allí instalados diversas empresas como: supermercados, cadenas de almacenes, bancos, restaurantes, cines, bares, oficinas de entidades públicas, iglesias evangélicas, etc.

Plaza Colón cuatro altos cubre un área total de 45, 987.43 metros cuadrados con 150 locales comerciales, 50 locales de oficinas y 110 estacionamientos.

**Figura 41**  
**CENTRO COMERCIAL 4 ALTOS**



Fuente: El Autor, año 2009



#### **4 Recursos para el Turismo Cultural**

El uso y disfrute del patrimonio cultural en momentos de ocio y tiempo libre Este tipo de turismo conlleva aparejados una serie de componentes sociales y educativos que lo diferencian de las corrientes ligadas a la tematización del tiempo libre Motivado por conocer comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos espirituales y materiales intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social de un destino específico Las atracciones culturales pueden ser directas o indirectas

##### **4 1 Danzas**

La danza es la ejecución de movimientos utilizando la música con el cuerpo los brazos y las piernas con carácter lúdico religioso o artístico Es el teatro no hablado Es una forma de expresar nuestros sentimientos y emociones a través de gestos finos armoniosos y coordinados la transformación del esfuerzo en gracia

##### **4 1 1 El Congo**

Es una de las manifestaciones folclóricas más distintivas y coloridas de la provincia de Colón

El baile o juego congo con su rítmico tambor y sus intensos bailes y representaciones tiene un gran valor histórico dentro de la cultura afro colonial Se remonta a la época de la colonia cuando los europeos trajeron los primeros esclavos al nuevo continente para relatar el origen de los congos

A mediados del siglo XV algunos negros provenientes en su mayoría de las naciones africanas de Guinea y Congo se sublevaron y se refugiaron en la

selva caribena Se les conoció como cimarrones (esclavos prófugos rebeldes) y desde sus emplazamientos o aldeas utilizaban el tambor para poder comunicarse con sus hermanos en cautiverio

Otro medio de expresión utilizado por los negros de aquella época y que aun practican los grupos congos es el saludo con los pies y el hablar en revecina una mezcla del francés portugués y castellano o hablar al revés

Durante la colonia tanto el negro esclavo como el cimarrón se reunían en los palenques para realizar su danza o juego congo donde a través de la música y el baile recordaba sus orígenes exteriorizaban su solidaridad su nostalgia y su odio hacia el blanco opresor

También era una manera de burlarse de la estructura eclesial de la época que les decía que si no obedecían al amo se los llevaba el diablo Por eso la personificación de las almas y el diablo en el bautizo congo

El baile es adoptado por el distrito de Colon mediante la migración de personas de la costa especialmente de Portobelo a la Ciudad de Colón de allí su popularización

Los vestidos de los congos están llenos de colorido Las mujeres utilizan una pollera de dos piezas una camisa con arandina y un pollerón hecho de retazos

Los hombres utilizan la ropa al revés un sombrero de estopa de coco adornado con plumas conchas espejos o cuentas y se pintan la cara con carbón

El baile congo se realiza con los pies descalzos como símbolo de la relación del negro con la tierra

Los personajes que figuran el Drama del Congo son

**La Reina** es la autoridad más alta sale durante la fiesta vestida con una falda amplia o pollera sencilla una blusa parecida a la de la pollera lleva sus pies descalzos como todos los demás personajes del drama Representa a la mujer fuerte que guió al éxodo y administró el gobierno y la justicia en el establecimiento fugitivo o palenques en la selva

**El Rey** esposo de la reina lleva una corona vistosa bastón de mando y faja de color con insignias Viste pantalón negro con una pemeira remangada camisa blanca y corbata con el nudo hacia atrás Representa al señor de la guerra de la estrategia y de la economía

**Las Mininas** son dos niñas con vestidos distinguidos y coronas grandes bailarinas son personajes de adorno en el séquito real

**El Cazador** con atuendo significativo simboliza la inteligencia de las milicias y el verdugo especializado en la caza y acusación de espías y traidores

**El Pajarito** es el príncipe viste una túnica corta amarrado en la cintura con mangas rojas y oscuras Como pajarito lleva una pluma simbólica de color vino y como príncipe una corona Representa al negro arriesgado que explora el campo describiendo al adversario

atisbaba sus movimientos y señalaba a los fugitivos el lugar más seguro para establecer sus palenques

**El Matuanga** es el nombre que se le dio a un capitán de congo cuando los congos entran en disputas llaman a su jefe o matuanga

**La Cucamba** se viste como un atun y lleva una máscara con pico

**El Horasquin** es un insecto vestido totalmente con hojas de palmeras Hace el mimo de Juan de Diosito es hermano de pajanto también príncipe es el edecan o guardaespaldas de la reina viste igual que el pajanto y es como él un furioso bailarín

**El Esclavo** es un negro desarrapado representa el último grado de miseria física y moral a que llega un esclavo Lo lleva un amo encadenado y le da latigazos constantes

**El Agarrado** es un personaje que se distingue por llevar una soga en la mano y se hace acompañar de uno o dos esbirros con ganchos en las manos llevando delante a algún prisionero Representa a la temible autoridad policiva

**El Filibustero** se usa para designar el sujeto extranjero o tunsta

**El Barrecontó** es un personaje que siempre va cargando objetos en las manos o prendidos en la cintura Representa al piquete de negros encargados de aprovisionar a la hueste de útiles y abastecerla de alimentos hurtando asaltando y arrasando a los pueblos no congos durante la lucha

**El Letrado** es un personaje que pocas veces parece Representa al negro entendido en las leyes congas y sirve de consejero al rey Es el quien conoce los secretos del reino

**La Turba Raza** representada por mujeres y hombres negros Los hombres visten de mamarrachos semidesnudos con palos ramas orflamas mascarar rostros pintarrajeados de negro y blanco Las mujeres por su parte visten decentemente con telas brillantes y van todas cunosamente tocadas con bellos racimos de flores que llaman canitolenda Todos tanto hombres como mujeres llevan nombres de animales

**El Holandes** es uno de los pocos personajes blancos representa al amo al negrero y perseguidor quien aparece atacando al negro

**El Padre o Sacerdote** representa al catequizador

**El Arcangel** es uno de los personajes irreales o imaginativos con el cual se halagaba a los esclavos asegurandoles su protección contra el temido lucifer si eran sumisos

**El Diablo** con una presencia muy realista vestido de malla roja con cuernos y unas cola alas y disfraz trata de llenar su cometido que es aterrorizar a la gente y ayudar a mantenerla sometida Fue el gran auxiliar del amo y del catequizante

**Figura 42**

**EL DIABLO**



Fuente: Festival de Diablos y Congos, Archivos A. T. P. 2009

**4.1.2. La Cachimba**

Otra de las danzas es La Cachimba. La vestimenta de las mujeres en este baile utiliza pollera blanca sin diseños sencilla, simulación de flores de papo en las peinetas y babuchas y mota roja; el hombre utiliza saco pantalón y sombrero blanco zapatos y medias negras. En ocasiones cuando se presenta en forma de ballet los hombres utilizan bastón de madera y pipa.

Se realiza de una forma más individualizada, es decir, que no todo el grupo práctica la danza, sino que esta se lleva por parejas que bailan en forma alternada,. Este baile es considerado de salón, un baile de gala y elegancia.

El baile es adoptado por el distrito de Colón mediante la migración de personas de la costa especialmente de Portobelo a la Ciudad de Colón de allí su popularización y estilización en el género de ballet.

**Figura 43**

**PAREJA BAILA LA CACHIMBA**



Fuente: El autor, año 2009

**4.1.3. Los Diablitos de Espejo**

Es una danza de origen religioso, específicamente de las festividades del Corpus Christi de singular movimiento y con vistoso colorido.



Por ser una danza creada para la evangelización del nuevo mundo y para representar la eterna lucha entre el bien y el mal a las masas, fueron utilizados colores llamativos en el vestuario con brillos, que con los siglos serían reemplazados por espejos, de allí su nombre.

No posee parlamento y en su lugar se ejecuta con sonidos guturales y movimientos de pie y cadera, siempre apelando en las máscaras el aspecto de fealdad y el espanto.

El baile es adoptado por el distrito de Colón mediante la migración de personas de la costa especialmente de Portobelo a la Ciudad de Colón de allí su popularización y estilización en el género de ballet.

**Figura 44**

**DIABLO DE ESPEJO**



Fuente: El autor, 2009



## 4.2. Muestra Culinaria

La oferta culinaria del distrito de Colón es variada desde lo autóctono hasta lo internacional con restaurantes para todos los gustos y precios. A continuación en los siguientes puntos el detallaremos al respecto.

### 4.2.1 Platos Afrocoloniales

Los platos Afrocoloniales tienen sus raíces en la población de origen costeño que fue emigrando poco a poco a las áreas urbanas de la ciudad y sus alrededores han tenido tanta aceptación sus platos que ya son preparados por personas de otras características étnicas e inclusive son aceptados a nivel nacional e internacional. Existen en la ciudad varios restaurantes dedicados ha este tipo de comida.

Sus recetas en la mayoría de veces utiliza el coco como principal ingrediente de allí parte el regionalismo de comecocos. Entre sus platos más conocidos están el arroz con coco y pescado frito, arroz con cangrejo, arroz con titi, el fufu o sopa de pescado, la cocada y el enyucado. Ver recetas en sección de anexo.

**Figura 45**  
**TÍPICO PLATO AFROCOLONIAL**



Fuente: El autor, año 2009

#### 4.2.2. Platos Afro antillanos

Los platos Afroantillanos tienen su origen en la población de etnia negra que se estableció en la ciudad de Colón por motivos de la construcción del canal y que tenían como procedencia las islas del Caribe. La mayoría de sus recetas están caracterizadas por uso del picante o ají chombo. Entre ellas tenemos el famoso puré de guineo verde con bacalao, el cucú, el domplin, las patitas avinagradas o sauz, el pescado en scabeche, las tortas de harina o beix, el one pot, el pudín de pan, el pan de bon, la chicha de saril y la cerveza de jengibres entre otras. Estas delicias son conseguidas en varias fondas y en actividades culturales como ferias y días familiares.

**Figura 45**

#### **EL FAMOSO BON**

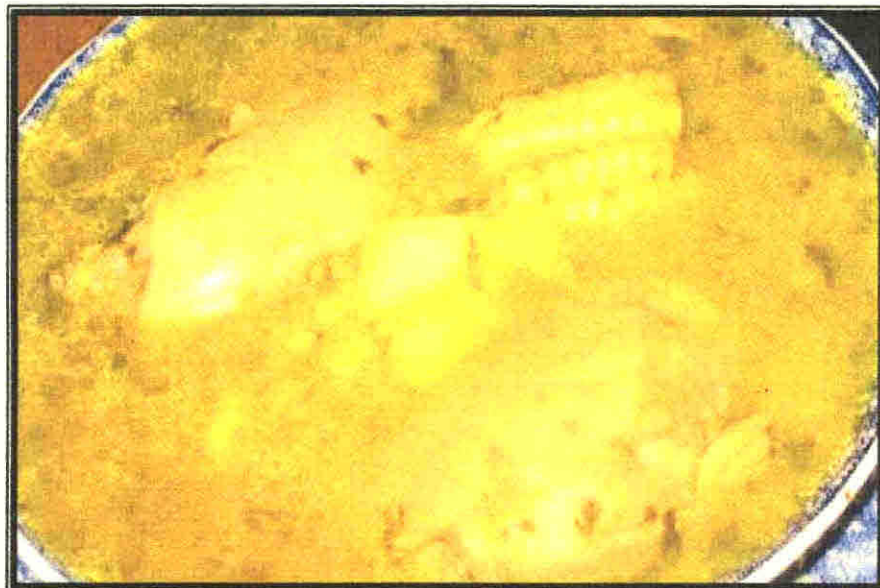


Fuente: El autor, año 2009

#### 4.2.3. Platos Nacionales

Como la oferta astronómica es variada abundan los restaurantes donde puede conseguir comida criolla o nacional entre los platos favoritos están: el Arroz con Pollo, Sancocho de Gallina, Ropa Vieja, Plátano en tentación, Tamales, Bollos y Arroz con leche. A precios bastante accesibles.

**Figura 47**  
**EL SANCOCHO**



Fuente: El autor, año 2009

#### 4.2.4. Platos Internacionales

Como el distrito de Colón es visitado todo el año por gran cantidad de turistas internacionales debido a la presencia de la Zona Libre, los puertos de cruceros y de carga y el canal de Panamá, crece más el número de restaurantes dedicados a las comidas internacionales especialmente los de comida árabe, china, italiana, japonesa, mexicana, colombiana y venezolana.

### **4 3 Fiestas Populares**

La fiesta es uno de los actos o acciones colectivas que los grupos humanos realizan con mayor frecuencia. Entran muchas formas de sociabilidad y como un medio de manifestación social está ligada a las variadas esferas e intereses de poder en virtud de ser un campo propiciatorio de interacciones sociales.

Ella sirve como punto de encuentro creando en algunos casos un espacio de unanimidad y en otros construyendo territorios de lo diferente de tal manera que modela lugares de diversidad. Mediante la fiesta el hombre se acerca a la divinidad pero también a su dimensión animal entregándose a lo irracional es allí donde el individuo pierde una porción de su autonomía que sólo podrá encontrar en la comunidad.

La fiesta crea un ambiente nuevo al romper la rutina diaria y al mismo tiempo es una intensificación de la vida en un lapso corto de tiempo que permite construir escenarios donde se manifiesta la incertidumbre de lo fugaz, el desorden, el descontrol, el desvanecimiento de las fronteras, la comparsa de las burlas, las risas de la esperanza, las nostalgias de lo efímero, la sensación de la alegría, la superposición de la transversión con la reversión pero que al mismo tiempo puede servir de tablado de un orden reglado, de un control social y de la puesta en escena de lo desigual.



#### 4.3.1. Carnavalitos

Los carnavales de Colón era el más festivo para el público urbano. De los principales lugares del país acudían los panameños a divertirse en la ciudad de Colón, especialmente en las décadas de los sesenta y setenta. Cuando comenzaron los años ochenta la actividad vino en franco deterioro, y no ha logrado recuperarse pues los pueblos del interior del país se han logrado organizar mejor y brindar mayor seguridad, de allí inician los famosos carnavalitos inactiva propuesta por Francisco Villamil a finales de la década del los 70 era una manera de extender la fiesta y brindarle la oportunidad a los que emigraban a otros lugares de poder gozar del carnaval de Colón luego que de todos finalizaran en otras palabras el fin de semana siguiente.

**Figura 48**

#### **MOJADERA DE DOMINGO DE CARNAVALITO**



Fuente: El autor, año 2010

Congos diablos y las tradicionales comparsas que con sus ritmos pegajosos contagian a propios y extraños son las notas características de la celebración del domingo de carnavalito. La actividad del desfile cuenta con varios carros alegóricos, las reinas de los corregimientos y las comparsas Los Campesinos, Los Soneros, Los Crispines, etc. y otras representaciones que divertirán en esta fiesta de la farsa en la ciudad de Colón. Este año la celebración de los culecos fue cambiada a las cercanías del Puerto Colón 2010 dentro de la ciudad de Colón. El desfile de los tradicionales carnavalitos se desarrolló por una nueva ruta que por seguridad acordaron la nueva Junta de Carnaval C 3 Ruta del Atlántico y las autoridades provinciales.

Esta ruta partía desde un punto cercano al colegio José Guardia Vega y recorrió todo el Parque de la Juventud en el paseo Washington para culminar en los predios del hotel del mismo nombre. Culminado el desfile, la celebración se concentró en el Parque de la Juventud, donde grandes y chicos acudieron a disfrutar del espectáculo artístico que brindaron cantantes y bailarines locales en tarima.

#### **4.3.2 Feria Nacional de Colón**

La Feria Nacional de Colón ofrece un sinnúmero de actividades, exhibiciones y puestos donde se venden artesanías y comidas típicas, entre otros artículos. Dicha feria cuenta con la participación del Instituto de Mercadeo Agropecuario, el cual instala una Feria del Productor, donde usted podrá adquirir productos como arroz, aceite, sal, lentejas, hanna, entre otros a precios económicos.

También podrá encontrar parcelas demostrativas con productos agrícolas, exhibición de ganado, tallado en vidrio y artesanías de todo el país al igual que un divertido Play Land Park para los niños, ventas de autos, equipos agrícolas, una tarima artística, discotecas y baile populares.

Esta feria genera unos seiscientos puestos de empleos temporales, durante los 11 días en que se desarrolla este evento, y es visitada por más de 100 mil personas cada año. La feria es manejada por un patronato y se desarrolla en el corregimiento de Buena Vista en el distrito de Colón, cuenta con un terreno de 27 hectáreas propio, aunque en sus primeros 20 años tuvo alrededor de 8 sedes diferentes dentro del distrito. La feria ya lleva 24 años realizándose y fue iniciada en 1986 bajo la inspiración de la Asociación de Ganaderos Capitulo de Colón (ANAGAN y la fuerza productiva de la provincia).

**Figura 49**  
**FERIA NACIONAL DE COLÓN**



Fuente: Patronato de Feria de Colón, Archivos, año 2009

### **4 3 3 Celebración del 5 de Noviembre**

Fue el 5 de Noviembre de 1903 cuando realmente se aseguró la independencia de Panamá porque los 500 hombres al mando del Coronel Eliseo Torres no pudieron trasladarse de Colón

Fue cuando iniciaron las conversaciones con los miembros de la Junta Revolucionaria colonense del alcalde Eleazar Guerrero para convencer a los colombianos de que abandonaran Panamá

Se define el 5 de Noviembre como el día más importante porque fue entonces cuando Juan Antonio Henríquez miembro de la Junta Revolucionaria de Colón envió hacia Panamá un telegrama que decía Solo ahora 7 30 p m puede decirse que la independencia de Panamá está asegurada

Los 500 hombres quedaron en Colón y al mando del coronel Torres no hubo forma de poderlos trasladar El coronel se puso iracundo y vociferante amenazando con matar a todo panameno estadounidense o extranjero que se opusiera a lo anterior

Comenzaron entonces las conversaciones entre los miembros de la Junta Revolucionaria colonense del alcalde Eleazar Guerrero y de otras autoridades locales con el objetivo de convencer a los colombianos de que abandonaran Panamá lo cual se logró con el sólido argumento pecuniario (ocho mil dólares) que logró pacificar al coronel Torres

Por tal razón todos los años cada 5 de noviembre se realiza el desfile cívico tradicional en la ciudad de Colón en donde participan delegaciones de



entidades gubernamentales y de Colegios oficiales y particulares de la Provincia de Colón y de otras regiones del país que son apreciadas por la principales figuras del gobierno panameño y locales y extranjeros que llenan la ruta del desfile. (Avenida Meléndez, Paseo Washington y Avenida Bolívar.

**FIGURA 50**

**PÚBLICO OBSERVA DESFILE DEL 5 DE NOVIEMBRE**



Fuente: El autor, año 2009

#### **4.4. Artesanías**

Dentro del Distrito de Colón muchas personas viven de las artesanías este negocio comprende, básicamente, obras y trabajos realizados manualmente y con poca o nula intervención de maquinaria, habitualmente son objetos decorativos o de uso común. Aunque en el distrito no existe un mercado oficial propiamente dicho hay varios lugares en donde se pueden conseguir estas obras de los artesanos como en el puerto de cruceros Colón 2000 donde existen dos tiendas de souvenirs al igual que en la avenida central

calle 9 y 8 en la Zapatería Ávila y para la temporadas de la Feria Nacional de Colón.

La mayoría de las artesanías trabajadas en colón son: trabajos con concha, jabón, manualidades tejidas o de telas, velas vestidas y mascararas de diablo congo.

Los artesanos son apoyados por la dirección nacional de artesanías del ministerio de comercio en su sede de Colón.

**Figura 51**

**MUESTRA ARTESANAL COLONENSE**



Fuente: El autor, año 2009

#### **4 5 Comunidad Indígena Emberá**

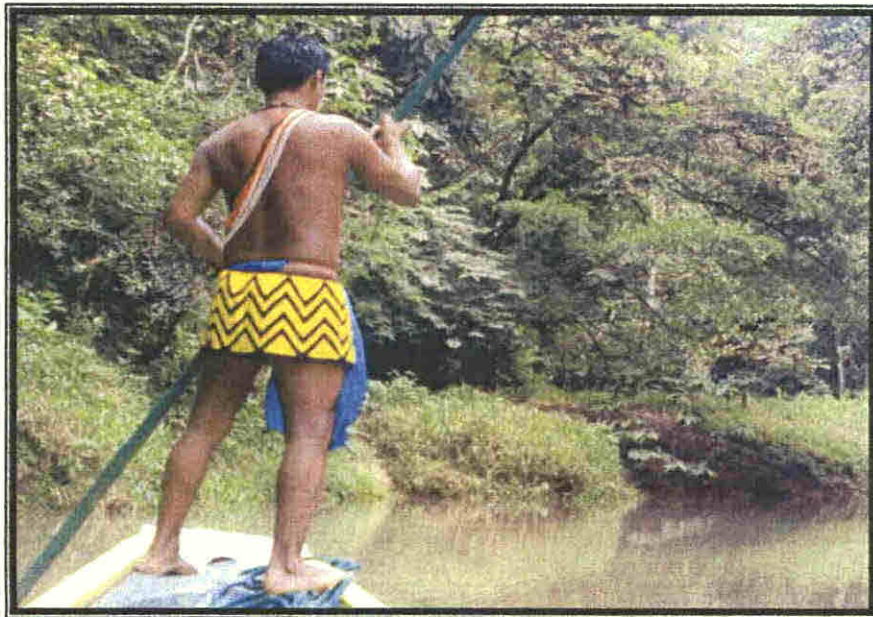
Las comunidades indígenas Embera Quera y Emberá Ella Drua ubicadas en las riberas del río Gatun en el corregimiento de Limón distrito de Colón llevan un interesante proyecto en marcha desde hace tres años el mismo es apoyado por la agencia de cooperación estadounidense incluye capacitarlos en atención al turista además de la pesca y la agricultura de subsistencia Con el proyecto se ha logrado que una comunidad indígena con pocos recursos –y prácticamente olvidada pudiera llegar a ofrecer a nivel internacional sus tradiciones y costumbres como producto de exportación

Un viaje en lancha desde la orilla de la carretera Panamá Colón hasta la primera comunidad la Ella Drua se demora unos cinco minutos mientras que el que concluye en la Emberá Quera toma unos 15 a 20 minutos Las comunidades tienen cuatro botes que han sido donados por diferentes instituciones a solicitud de los propios moradores

Usted disfrutara de un hermoso paisaje de flora y fauna de la región Conocerá su cultura podrá deleitarse de un exquisito almuerzo tradicional de la cultura Emberá Compartirá sus danzas músicas que lo transportara hacia siglos pasados Visitara un sendero interpretativo Golden Collared Manakin guiado por un botánico de la comunidad que le explicara la importancia de las plantas en los Emberá Podrá ejercitarse con el Trapiche un instrumento hecho de madera para exprimir la Caña de azúcar y probar su dulce jugo Por último Usted podrá ver y comprar las variedades de artesanías hechas a manos por los moradores de la comunidad Las artesanías que venden a los turistas cuestan entre 10 y 100 dólares



**FIGURA 52**  
**GUÍA EMBERÁ DIRIGE TOUR**



Fuente: Aventuras 2000, Guía de Tours, 2009

**Figura 53**  
**MUJERES EMBERÁS BAILAN**



Fuente: Aventuras 2000, Guía de Tours, 2009

## C Estructura y Servicios Básicos del Distrito de Colón

En esta sección se describe el estado de la infraestructura con que cuenta el distrito señalando las evidentes carencias que contrastan con la sofisticada tecnología e instalaciones en las que se basa la operación del Canal los puertos y las actividades asociadas al comercio internacionalizado que tienen asiento en la región

### 1 Comunicación y Transporte

#### 1.1 Red Vial

La red vial está compuesta por diferentes tipos de estructuras viales con carpeta de hormigón carpeta asfáltica /doble sello carpeta asfáltica / hormigón Portland de tratamiento superficial revestimiento de tosca y tierra Existen puentes de diferentes tipos de material como madera acero hormigón prevaleciendo los puentes de hormigón Como se recoge en la Tabla 17 de la longitud total de vías y caminos de la Provincia (564 66 Km ) la mayoría se encuentran en el distrito de Colón (355 80 Km )

**Cuadro 17**

#### **DISTRIBUCIÓN DE LA RED VIAL DEL DISTRITO DE COLÓN LONGITUD Y TIPO DE MATERIAL POR KILOMETRO AÑO 2008**

	Longitud Total Km	Estado	Hormigón Km	C A /H P Km	C A Km	H T SUP Km	REV TO Km	R Tierra Km
Distrito Colón	63 81	Bueno	3 58	0	42 25	15 79	2 19	0
	83 32	Regular	13 14	35 64	1 12	6 52	26 64	0 26
	208 67	Malo	5 84	0	17 87	12 63	120 62	51 71
<b>Total</b>	<b>355 80</b>		<b>22 56</b>	<b>35 64</b>	<b>61 24</b>	<b>34 94</b>	<b>149 45</b>	<b>51 92</b>

Fuente: Ministerio de Obras Públicas Dirección Nacional de Mantenimiento Dirección Ejecutiva de Obras Panamá 2005/ 2008

A lo anterior se le suma la autopista llamada Alberto Motta Cardoze mejor conocida como la famosa Autopista Panamá Colón con una trayectoria de 35 kilómetros desde el área de la Quebrada Lopez hasta Madden en la provincia de Colón. La duración de esta obra tomó unos 25 meses. Esta obra fue realizada por la empresa Odebrecht. Su confección consta de cuatro carriles, superficie de rodadura de hormigón y drenaje central.

### **1.1.2 Línea Ferroviaria**

El Ferrocarril de Panamá es la línea ferroviaria que une el océano Atlántico con el océano Pacífico a través de Panamá en América Central. Desde el año 2008, el ferrocarril de Panamá es propiedad conjunta de la Kansas City Southern Railway y Panama Holdings LLC. La ruta se extiende 48 millas (77 km) a través del istmo de Panamá desde Colón (antes Aspinwall) a la Ciudad de Panamá (por medio de Gatun, Bujío, Barbacoas, Matachín y Summit). Al abrir sus puertas en 1855 se le denominó ferrocarril interoceánico que más tarde fue descrito como el primer ferrocarril transcontinental en representar al mundo.

La infraestructura de este ferrocarril, aun en funcionamiento (ahora denominado Panama Canal Railway Company) fue de vital importancia para la construcción del Canal de Panamá a través de una ruta paralela medio siglo después. El principal incentivo para la construcción de la línea de ferrocarril fue el gran aumento de tráfico de California debido a la Fiebre del Oro de 1849. La construcción del Ferrocarril de Panamá se inició en 1850 y el primer tren de pasajeros recorrió más de la longitud total el 28 de enero de 1855.

En 2000 y 2001 se realizaron mejoras al ferrocarril para el manejo de grandes contenedores a fin de complementar el transporte de carga del Canal de Panamá. La reconstrucción del ferrocarril tomó aproximadamente 18 meses iniciando en Febrero de 2000. El servicio de pasajeros comenzó en Julio de 2001 y el servicio de carga fue inaugurado en Diciembre del mismo año. La línea es ahora un solo tramo con algunas secciones de doble vía estratégicamente colocadas. Originalmente el Ferrocarril de Panamá tenía un ancho de vía de 5 pies (1 524 Mm) a su reconstrucción en el año 2000 este fue cambiado a 1435 Mm (4 pies 8 ½ pulg.)

Con una inversión de \$80 millones de dólares este renovado ferrocarril ofrece una conexión intermodal eficiente entre los puertos del Pacífico y el Atlántico y complementa la infraestructura existente del centro de transporte suministrado por el Canal, la Zona Libre de Colón, las terminales portuarias, autopistas y aeropuertos.

Adicionalmente el lujoso servicio de pasajeros permite a los viajeros disfrutar de un recorrido a través de la exuberante selva tropical de Panamá bordeando el famoso Canal de Panamá. PCRC está dirigiendo sus servicios a ejecutivos de negocios que viajan diariamente entre las ciudades de Panamá y Colón, al igual que a turistas viajando desde los puertos de cruceros en Colón hacia la Ciudad de Panamá.

La vía de 47 millas bordea el Canal de Panamá pasando por una exuberante selva tropical transitando junto a las esclusas del Canal a través del histórico Corte Culebra y surcando sobre angostas calzadas en el Lago



Gatun Conecta de forma esencial uno de los corredores turísticos menos recorrido pero tal vez mas atractivos del mundo entre la Ciudad de Colón en la Costa Caribena hasta la Ciudad de Panamá en la Costa Pacífica Pasajeros desembarcando en el Puerto de Cruceros Colon 2000 en el Club de Yates de Gatun o en Muelle 6 en Cristóbal pueden disfrutar de varias giras turísticas ofrecidas en Panamá y viajar en el histórico ferrocarril tal como hicieron nuestros ancestros en su búsqueda de fortuna durante la Fiebre de Oro de California

El servicio diario es de lunes a viernes entre Panama y Colón Ejecutivos que viajan con frecuencia pueden adquirir un pase mensual el cual es transferible y les confiere un asiento asignado en uno de los vagones ejecutivos Solo se hacen dos viajes para pasajeros por dia uno a las 7 15 AM y otro a las 5 15 PM Los viajes para turistas de crucero son en horas intermedias de la manana y medio dia El tiempo aproximado de viaje es de 1 hora

Pasajeros casuales no necesitan hacer reservaciones por adelantado Los boletos los puede adquirir en la estación de pasajeros antes de la salida del tren o las oficinas de la compañía ferroviaria

### Cuadro 18

#### COSTOS DE PASAJES DE UNA VUELTA, POR TIPOS DE PASAJEROS, SEGÚN FERROCARRIL DE PANAMÁ, 2010

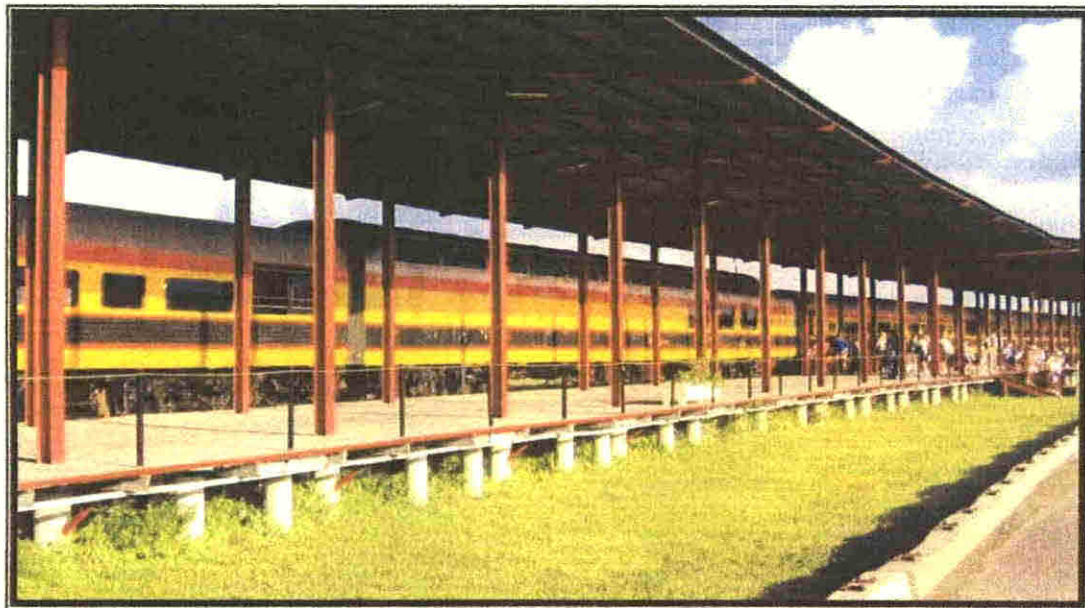
Tipo de Pasajeros	Precios
Adultos	\$22.00
Niños (edades de 2 -12 años)	\$11.00
* Jubilados	\$15.00

Fuente: Oficina de la Compañía del ferrocarril de Panamá, año 2010

Para el servicio de carga el ferrocarril tiene una capacidad de manejo estimada en alrededor de 500,000 contenedores al año. Opera vagones de carga de doble estiba tipo "bulkhead" en dos sets de 6 vagones cada uno, acomodando un promedio de 75 contenedores por viaje.

Figura 54

#### TERMINAL DEL FERROCARRIL EN CIUDAD DE COLÓN



Fuente: El autor, año 2010

**Figura 55**  
**VISTAS DENTRO DE VAGÓN DEL FERROCARRIL**



Fuente: El autor, año 2010

### **1.3. Puertos**

El distrito de Colón posee los puertos más comerciales del caribe centroamericano entre ellos; el puerto de Cristóbal, Manzanillo International Terminal, Colón Container Terminal y Bahía las Minas.

El Puerto de Cristóbal tiene más de un siglo de estar operando comercialmente. Según la historia, los primeros muelles de madera construidos en Cristóbal datan de 1851 cuando fueron diseñados para descargar hombres y materiales para la construcción del ferrocarril transístmico. Aspinwall, un viejo puerto construido originalmente para las obras del ferrocarril y que luego fue reconstruido por los franceses en Colón, se convirtió en lo que actualmente es el Puerto de Cristóbal. Los primeros muelles de este puerto fueron armados con madera, y datan aproximadamente de 1851. Concebido para descargar



trabajadores y materiales para la construcción del ferrocarril transístmico, el puerto fue manejado desde principios del siglo pasado por los norteamericanos, no fue hasta de la década de los 70 cuando el puerto es traspasado al gobierno panameño bajo la operación de la Autoridad Portuaria de Panamá hasta la privatización de su administración en la década de los 90.

En 1997, Panama Ports Company comenzó el proceso de transformación del muelle para adecuarlo a las nuevas necesidades del comercio mundial, es decir, para el transporte de carga en contenedores. La expansión del Puerto de Cristóbal brindará a sus clientes 3,731 metros de muelle, 10 grúas pórticos (Panamax y Post Panamax), ofreciendo una capacidad instalada de 1.5 millones de TEU'S (Las siglas TEU (acrónimo del término en inglés Twenty-foot Equivalent Unit) representa la unidad de medida de capacidad del transporte marítimo en contenedores.)

**Figura 56**  
**TERMINAL PORTUARIA DE CRISTÓBAL**



Fuente: Autoridad Marítima de Panamá, Puertos y Muelles del Caribe, año 2009

Otro de los puertos ubicado en el distrito es Manzanillo International Terminal mejor conocido como el MIT inició operaciones el 16 de Abril de 1995 en una ubicación cercana a la entrada Atlántica del Canal de Panamá (Latitud 9 22 N Longitud 79 53 W) inmediatamente adyacente a la Zona Libre de Colón (ZLC) MIT ofrece servicios portuarios eficientes y confiables a las líneas navieras que transitan a través del Canal de Panamá o que sirven a la región del Caribe MIT cuenta con acceso directo a la Zona Libre de Colón y por carretera hacia las ciudades de la República de Panamá y otros países de América Central

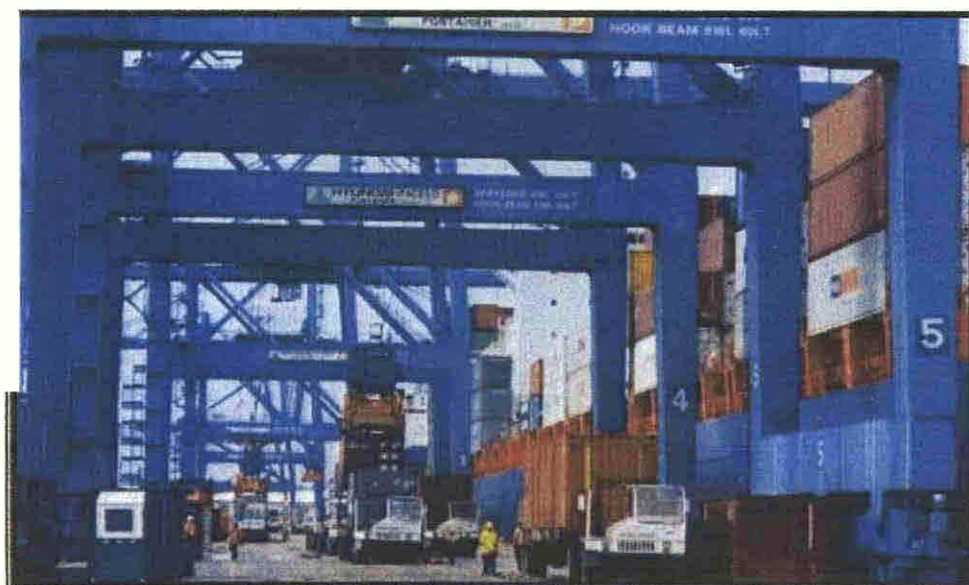
MIT provee a sus clientes de servicios eficientes seguros y flexibles entre los que se destacan operaciones completamente automatizadas de barco patio ganta y ferrocarril con productividad de clase mundial mantenimiento y reparación de contenedores seguridad las 24 horas del día y espacio para oficinas dentro del puerto Todo el puerto abarca en total unos 520 000m<sup>2</sup>

La fuerza de trabajo altamente motivada y bien entrenada de MIT de más de 700 empleados y nuestras modernas instalaciones y equipos nos han ayudado a convertirnos en el más grande y productivo centro de trasbordo de contenedores de América Latina

A través de los años MIT ha recibido numerosos premios incluyendo haber sido nombrado como uno de los 10 puertos más eficientes del mundo por Containenzation International Igualmente ha sido galardonado en 3 ocasiones por la Caribbean Shipping Association más recientemente como Mejor Terminal de Contenedores en el Caribe en el año 2004

**Figura 57**

**PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO MANZANILLO**



Fuente: El autor, año 2010

Mientras el Puerto Colon Container Terminal es operado por la multinacional Evergreen está ubicado a tres (3) kilómetros de France Field en Coco Solo y su modernización significó una inversión de US\$ 110.0 millones. Su capacidad y tecnología avanzada le permite mover 34 TEUS por hora y tiene la capacidad de almacenar 400,000 TEUS en su patio de contenedores. Actualmente cuenta con cinco (5) grúas pórticas. Su personal asciende a 350 trabajadores entre administrativos y operarios generando un movimiento de carga eficiente y organizada.

Área de la terminal: 37 hectáreas.; Dársena de maniobra de 600 metros de diámetro; 982 metros de muelle (muelles 1, 2 y 3). 14 metros de profundidad (muelles 1 y 2) y 15 metros de profundidad (muelle 3), respectivamente.

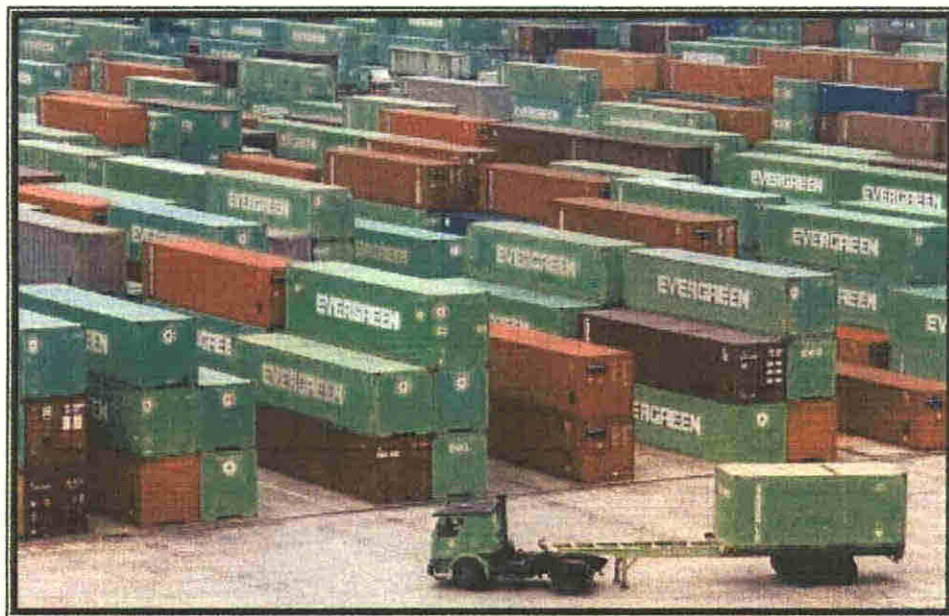
Rampa de inspección y zonas fito-zoosanitaria certificadas por la



Dirección Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Panamá. Los servicios de Aduana, Cuarentena y Migración; área para 160 TEUS destinada a contenedores de Alto Riesgo; conexión intermodal adyacente provista por Panama Canal Railway Co.

**Figura 58**

**PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO COLÓN CONTAINER  
TERMINAL**



Fuente: Archivos de la Administración de EVERGREEN, año 2009

Por ultimo, pero no menos importante esta el puerto de Bahía Las Minas ubicado en el corregimiento de Cativá muy cerca de la antigua Refinería Panamá conocida como Terminal Granelera Bahía Las Minas, S.A. la primera facilidad portuaria para el manejo de productos industriales sólidos a granel

Esta terminal permite el manejo de insumos industriales y particularmente se puede recibir y almacenar productos tales como clínker,



yeso y esconas de altos hornos todas materias primas para la industria del cemento

También se pueden recibir combustibles sólidos como el carbón el coque de petróleo y agregados en general que podrán utilizar algunas empresas de generación de energía térmica como Bahía Las Minas

El muelle principal está diseñado para recibir buques con 30 mil toneladas de producto en un área que ha sido dragada para garantizar 10.5 metros de calado

Los usuarios pueden utilizar la opción de desembarque a través del transporte del producto directamente para su almacenaje en bodega o la entrega directa del material desde el buque a los camiones volquetes a través de un silo intermedio de descarga. Se puede descargar un buque con 24 mil toneladas de producto en solamente tres días ofreciendo importantes ahorros en tiempo de estadia del buque infraestructura de almacenaje y logística de transporte

En el funcionamiento de la terminal laboran directa e indirectamente unos 64 trabajadores permanentes

La Terminal Granelera Bahía Las Minas S A es una empresa del grupo de Cemento Panamá S A que obtuvo la concesión de explotación de actividades portuanas en áreas determinadas a través de un contrato previamente establecido con la Autoridad Marítima de Panamá por un plazo renovable de 19 años y refrendado por la Contraloría General

## **1 4 Aeropuerto**

El actual aeropuerto regional Enrique A Jiménez ubicado en el sector de France Field en Coco Solo corregimiento de Cristóbal distrito de Colón a unos 93 kilómetros de distancia de la ciudad de Panamá actualmente a la operación de este aeropuerto esta concedida a la empresa Colon Int Airport Development Corp S A

Esta 8 metros sobre el nivel del mar sus coordenadas de ubicación son 09 21 24 N 079° 52 03 W (WGS 84) la dimension de las pistas es de 1829 x 46 m con superficie de concreto limitado a 30 000 libras posee luces RWY además ofrece servicio de combustible a las naves y viajes nacionales El aeropuerto brinda servicio de transporte combustible despacho de aeronaves y telefonía

Actualmente la Compañía Aereoperlas brinda el servicio de pasajeros con un vuelo hacia Panamá de lunes a jueves en horario de las 5 55 pm y un vuelo mientras que los viernes ofrecen dos vuelos uno a las 3 30 y otro a las 5 y 5 55 pm En cuanto a carga esta la empresa Aeromapiex con un vuelo al dia de lunes a viernes a las 4 00 pm

**Figura 59**

**PISTA DEL AEROPUERTO ENRIQUE JIMÉNEZ.**



Fuente: El autor, año 2009

### **1.5. Transporte Colectivo**

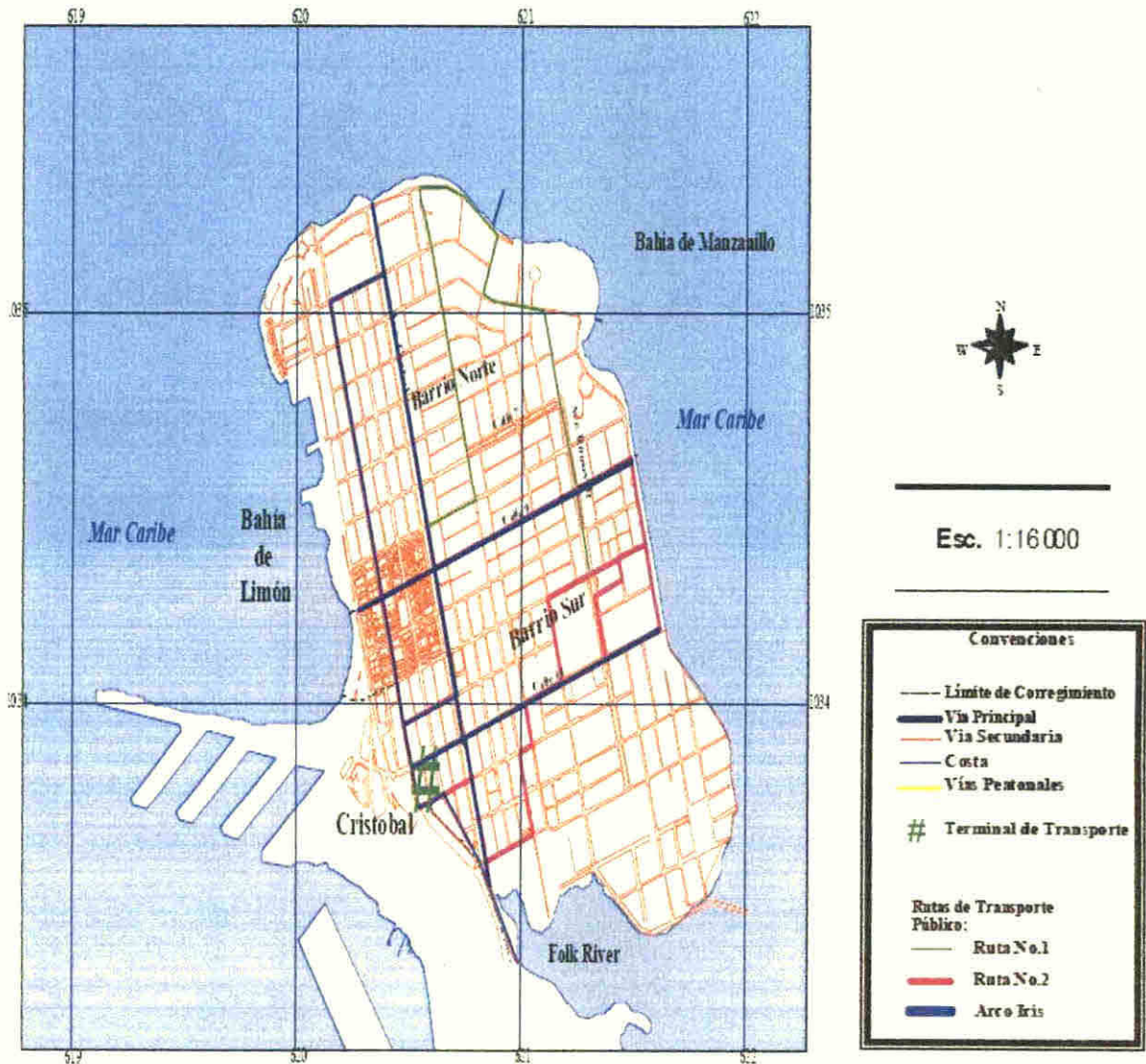
El transporte Colectivo dentro del distrito de Colón es operado por cooperativas de transporte que brindan el servicio a diferentes lugares poblados del distrito, todas toman como punto de partida a la terminal de transporte de Colón ubicada en la Ciudad de Colón en la calle 13 y avenida Bolívar, excluyendo las rutas urbanas que recorren la periferia de la ciudad.

Entre las rutas existentes internas están: Colón – Salamanca, Colón Buena Vista, Colón –Nuevo México, Colón – Cativá, Colón – La Feria, Colón - Puerto Escondido, Colón - Margarita / Davis, Colón – Coco Solo. Entre las rutas urbanas tenemos: Ruta 1 y Ruta 2 que abarcan los corregimientos de Barrio Norte y Sur en la Ciudad.. Por ultimo mencionamos a las rutas que brindan su servicio de traslado de pasajeros a otros distritos o provincias:

Colón – Panamá (UTRACOLPA y PANAMÁ – COLÓN/ CENTROAMERICA),  
 Colón – Costa Abajo, Colón Costa Arriba.

**Figura 60**

**MAPA DE RED VIAL Y RUTA DE TRASPORTES EXISTENTES EN LA  
 CIUDAD DE COLÓN**



Fuente: Plan de Acción Local de Colón, MIVI, 2009.

## 1 6 Transporte Selectivo

El transporte selectivo en el distrito de Colon esta compuesto por cooperativas de radio taxis el servicio de taxis de turismo conocidos como SET quienes tiene sus propias tarifas que son más altas que la de los taxis comunes y los colegiales que se encargan del transporte exclusivo de estudiantes El pasaje minimo es de 75 centésimos de balboa

**Cuadro 19**

**TRANSPORTE SELECTIVO EN EL DISTRITO DE COLÓN SEGUN  
NOMBRE UBICACIÓN Y TELEFONO AÑO 2010**

<b>Nombre de la Organización</b>	<b>Lugar de Ubicación de la Base de Radio Taxi</b>	<b>Teléfono</b>
Taxi Salamanca	Via Boyd – Roosevelt y entrada a Sardinilla	434-1600
Trasporte Rural de Buena Vista	Calle principal de Buena Vista	448 0590
Radio Taxi Infinito	Calle Principal hacia Puerto Pilón Puerto Real	442 3861
Radio Taxi Camel	Ciudad de Colón calle 5 avenida Amador Guerrero y Central	441 9811
Radio Taxi Canbe 1 S A	Estacionamientos del Super 99 de Puerto Escondido	449 2324
Radio Taxi El Despertar	Barriada Virgen del Carmen Corregimiento de Crstóbal	449 5132
Radio Taxi Horizontes	Ciudad de Colón Calle 11 y avenida Meléndez	441 5707

Fuente: Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre 2010

## **1 7 Alquileres de Vehiculos**

El alquiler de vehiculos es manejado por empresas privadas como Budget Rent a Car y Hertz Rent a Car Que están ubicadas en el centro comercial Colón 2000 donde se ofrecen sedanes autos de doble tracción y busitos con capacidad de 15 personas El alquiler mínimo es de un día y se debe pagar un seguro de danos a terceros

## **2 Hospitales y Clinicas Oficiales**

El servicio hospitalario y de atención medica oficial o estatal es operado por el Ministerio de Salud y la Caja del Seguro Social que aunque tiene una buena cobertura sus servicios no son totalmente de calidad A continuación un cuadro que muestra la distribución de los mismos dentro del distrito

Además se cuenta en el distrito con clínicas y hospitales privados especialmente en el area de la Ciudad de Colón en los corregimientos de Cnstóbal Sabanitas Buena Vista y San Juan

En el siguiente cuadro se detallan las enfermedades más comunes que presenta la población del distrito de Colón de acuerdo a la atención brindada en centros clínicas y hospitales estatales del área urbana por orden de edad y cantidad de Personas afectadas en los anos 2007 – 2008

En cuanto al registro de camas en hospitales estatales de la ciudad de Colón la contraloría maneja la cifra de 391 camas para el ano 2004 y unas 380 para el 2005 estas cifras incluyen a las cunas para infantes

**Cuadro 20****ENFERMEDADES COMUNES POR EDADES SEGUN REGISTRO DE  
HOSPITALES ESTATALES DE LAS AREAS URBANAS DE COLÓN**

<b>Edades</b>	<b>Tipo de enfermedad</b>	<b>Personas afectadas</b>
Menores de 1 año	Resfriado Comun	3141
	Diarrea	1064
	Prodermitis	582
De 1 a 4 años	Resfriado Comun	1699
	Diarrea	427
	Prodermitis	125
De 5 a 9 años	Resfriado Comun	1626
	Parasitosis	667
	Caries Dental	604
De 10 a 14 años	Resfriado Comun	819
	Caries Dental	342
	Parasitosis	277
De 15 a 19 años	Resfriado Comun	384
	Infección Urinaria	203
	Diarrea	180
De 20 a 59 años	Resfriado Comun	2699
	Hipertensión Arterial	2178
	Lumbalgia	1979
Más de 60 años	Hipertensión Arterial	1342
	Resfriado Comun	554
	Diabetes	318

Fuente MINSA Registros Estadísticos 2009



**Cuadro 21**

**CENTROS DE ATENCION MEDICA DEL DISTRITO DE COLÓN  
SEGUN DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA CORREGIMIENTO Y CENTRO  
POBLADO AÑO 2010**

<b>Centro de Atención Médica / Hospitalaria</b>	<b>Dependencia Administrativa</b>	<b>Corregimiento</b>	<b>Lugar poblado</b>
Hospital Manuel Amador Guerrero	C S S / MINSA	Barrio Sur	Barrio Sur
Policlinica Hospital de Sabanitas	C S S	Sabanitas	Sabanitas Centro
Policlinica Hospital Nuevo San Juan	C S S	San Juan	Nuevo San Juan
Policlinica Dr Hugo Spadafora	C S S	Cristóbal	Cristóbal
Poli centro Juan Antonio Nunez	MINSA	Barrio Norte	Barrio Norte
Centro de Salud Patricia Duncan	MINSA	Barrio Norte	Barrio Norte
Sub – Centro de Salud Jiral	MINSA	Buena Vista	El Jiral
Sub – Centro de Salud de Quebrada Bonita	MINSA	Buena Vista	Quebrada Bonita
Sub – Centro de salud de la Barrada Kuna	MINSA	Cativa	Barrada Kuna
Sub – Centro de salud de Limón	MINSA	Limón	El Limon
Sub – Centro de Salud de Nuevo Vigía	MINSA	San Juan	Nuevo Vigía
Puesto de Salud de Gatuncillo Norte	MINSA	San Juan	Gatuncillo Norte
Puesto de Salud de La Represa	MINSA	Cativá	La Represa

Fuente Departamento de Estadística de MINSA región de Colón 2010

**Figura 61**

**FUTURAS INSTALACIONES DE LA POLICLÍNICA DE NUEVO SAN JUAN**



Fuente: Dirección Nacional de Planificación de la C. S. S. 2010

**3. Centros Educativos Oficiales y Particulares**

De acuerdo a informes de la Dirección de Planeación Educativa del Ministerio de Educación en el año 2007 existían 36724 estudiantes matriculados en centros educativos oficiales y particulares en los niveles de Pre escolar, Básica General y Media de centros educativos ubicados en el Distrito de Colón.

Existen diversos centros educativos oficiales y particulares como se detalla en el siguiente cuadro.

**Figura 62**

**INSTALACIONES DEL COLEGIO JOSÉ GUARDIA VEGA**



Fuente: El autor, año 2009

Cuadro 22

**CENTRO EDUCATIVOS OFICIALES Y PARTICULARES DEL DISTRITO DE  
COLÓN POR CORREGIMIENTO Y NIVEL EDUCATIVO AÑO 2010**

Centro Educativo	Corregimiento	Oficial	Particular	Educ Inicial y primaria	Educ Premedia	Educ Media	Educ Superior
Pablo Arosemena	Barrio Norte	X		X			
Carlos Clement	Barrio Norte	X		X			
Juan A. Henríquez	Barrio Norte	X		X			
Academia Santa María	Barrio Norte	X	X	X	X	X	
República de Paraguay	Barrio Norte	X		X	X		
República de Uruguay	Barrio Norte	X		X			
José Guardia Vega	Barrio Norte	X				X	
Rufo A. Garay	Barrio Norte	X			X	X	
Universidad Interamericana de Educación a Distancia	Barrio Norte						X
Santa Teresita	Barrio Norte		X	X	X		
Ebenezer	Barrio Norte		X	X	X	X	
El Buen Pastor	Barrio Norte		X	X	X	X	
Instituto Técnico de Colón	Barrio Norte		X		X	X	
San Vicente de Paul	Barrio Norte	X	X	X	X	X	
Abel Bravo	Barrio Sur	X			X	X	
Esc. Nocturna Oficial	Barrio Sur	X			X	X	
Porfino Meléndez	Barrio Sur	X		X	X		
República de Bolivia	Barrio Sur	X		X	X		
San José de La Salle	Barrio Sur		X	X	X	X	
Instituto de Belleza Leitsa	Barrio Sur		X			X	
Universidad de Panamá (CRUC)	Cristóbal	X					X
Universidad Del Istmo	Cristóbal		X				X
Universidad Tecnológica de Panamá	Cristóbal	X					X
Universidad	Cristóbal		X				X

Internacional de America Latina							
Colegio Internacional del Caribe	Cristóbal		X	X	X	X	
USMA	Cristóbal						X
La Salle	Cristóbal		X	X	X	X	
Marina Mercante de Panamá	Cristóbal		X		X	X	
Cristóbal Colón	Cristóbal	X		X	X		
Simon Urbina	Cristóbal	X		X	X	X	
La Represa	Cristóbal	X		X			
San Miguel Febres	Cristóbal	X	X	X	X		
Nuestra Señora de Belén	Cristóbal		X	X	X		
Urbano Ayarza	Catuvá	X		X			
Inst Profesional y Tec De Colón	Catuvá	X			X	X	
Inst Prof y Tec Nocturno De Colón	Catuvá	X			X	X	
Barriada Kuna	Catuvá	X		X			
La Sagrada Familia	Sabanitas		X	X	X		
Marco R Vásquez	Sabanitas	X		X			
Crispino Ceballos	Sabanitas	X		X			
Benigno J Garay	Sabanitas	X			X	X	
ISAE Universidad	Sabanitas		X				X
Centro de Estudios Dingidos	Sabanitas		X		X	X	
Luis Jiménez	Puerto Pilón	X		X	X		
Villa Alondra	Puerto Pilón	X		X			
Felipe S Mesa	Puerto Pilon	X		X			
P C Río Rita	Nueva Providencia	X		X	X		
Rio Gatun	Nueva Providencia	X		X			
Efraín Tejada U	Limón	X		X			
Elisa de Gamdo	Buena Vista	X		X	X		
El Jiral	Buena vista	X		X			

P C Salamanca	Salamanca	X			X		
Gatuncillo	Gatuncillo	X		X			
Secundaria Gatuncillo	Gatuncillo	X			X	X	
Noct Ofic Gatuncillo	Gatuncillo	X			X	X	
Nuevo vigía	San Juan	X		X			
Desmond Byand	San Juan	X		X			

Fuente Departamento de Estadística MEDUCA 2009

#### **4 Estamentos de Seguridad**

El Distrito de Colón tiene varios estamentos de seguridad presentes entre ellos podemos mencionar a la Policía Nacional el Cuerpo de Bomberos el Sistema Nacional de Protección Civil y la recién creada policía municipal

Actualmente la zona policial de Colón ubica su sede principal en la Ciudad del Colón en Calle 11 y avenida Meléndez al igual posee sub estaciones en los corregimientos de Cativa Sabanitas Buena Vista centro Barnada Juan Demóstenes Arosemena del corregimiento de San Juan barnada Villa del Caribe residencial Los lagos y la policía del área canalera que tiene su sedes principales en Margarita y residencial José Dominador Bazan estas ultimas del corregimiento de Cristóbal

Mientras el Cuerpo de Bomberos de Colón tiene su cuartel principal en Calle 11 Avenida Melendez Al igual esta presente con cuarteles en el corregimiento de Sabanitas y en Cristóbal Coco Solito Monte Esperanza Gatun y residencial José Dominador Bazan Cabe resaltar que la mayoría de los integrantes del cuerpo de bomberos son voluntarios

Mientras el SINAPROC tiene su sede en el corregimiento de Cristóbal muy cercano a la Policlínica Hugo Spadafora. Desde donde ofrecen sus servicios de monitoreo, salvavidas y de ambulancias a la comunidad. La mayoría de sus miembros son voluntarios. La última entidad de seguridad creada en el distrito es la Policía Municipal del Distrito Colón que se encarga del cuidado y protección de los bienes municipales.

**Figura 63**

**EDIFICIO QUE ALOJA AL MUNICIPIO DE COLÓN**



Fuente: El autor, año 2010

**5. Electrificación**

La electrificación del distrito es comercializada y distribuida por la empresa Elektra Noreste. Que cuenta en todo el distrito con un solo centro de pago y atención al cliente propio ubicado en Calle 2 entre Avenida Central y Meléndez. Últimamente han habilitado centros de pago en los supermercados Rey y 99 que se ubican en el distrito.

Para distribuir energía eléctrica a sus clientes del distrito de Colón Elektra Noreste S A tiene que comprarla a las empresas generadoras que son las que producen grandes cantidades de energía eléctrica usando la fuerza del agua o el calor de combustibles como el petróleo

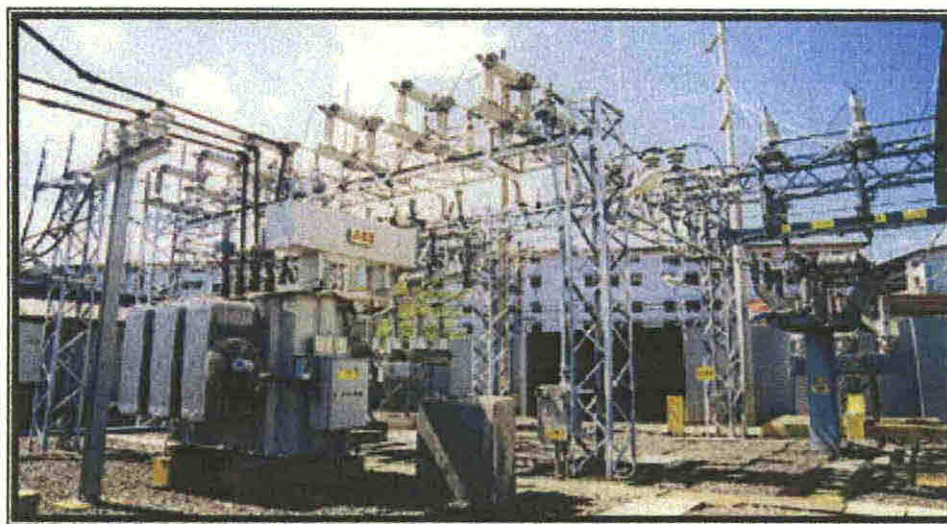
Las empresas generadoras transportan la energía a través de cables a una gran potencia (115 y 230 mil voltios) hasta determinados lugares que se llaman subestaciones donde la recibe nuestra empresa y es transformada la potencia bajando su voltaje Así se inicia el largo camino que permite que la energía llegue hasta la casa la oficina el colegio o cualquier otro cliente

En el distrito de Colón existen cuatro subestaciones de energía entre ellas Bahía Las Minas localizada en el corregimiento de Cativa suministra energía a 13 800 Voltios a cuatro circuitos de distribución eléctrica Otra es la de Monte Esperanza ubicado en el corregimiento de Cristóbal que suministra 12 000 Voltios a cuatro circuitos de distribución de energía eléctrica y La de France Fiel ubicada también en Cristóbal genera 44 Kilovoltios esta última alimenta a la sub estación Colón 1 ubicada en calle 16 entrada de la Ciudad posee una capacidad instalada de 42 mega voltiamperio y le brinda servicio al 40% de los clientes



**Figura 64**

**SUB - ESTACIÓN COLÓN 1**



Fuente: El autor, año 2010

## **6. Telefonía**

La telefonía dentro del distrito es operada por varias compañías de carácter privado y mixto. Que brindan los servicios de telefonía celular, satelital, residencial e Internet. La principal de ellas es la empresa de carácter mixto Cable and Wireless que abarca la mayoría de usuarios y única que ofrece el servicio de teléfonos públicos y rurales, sin embargo empresas como Cable Onda, Digicel, Movistar, Claro y Mobilphone ya están brindando sus servicios dentro del distrito y acaparando cada vez más usuarios. Cabe destacar que todas las empresas tienen total cobertura en sus señales dentro del distrito de Colón.

Todas poseen dentro del distrito centros de pago, atención al cliente y torres repetidoras para mejorar las señales de telefonía celular.

## **7 Servicio de Agua Potable**

El servicio de Agua Potable para la mayoría del distrito de Colon es operado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) que cuenta con el manejo de tres potabilizadoras una de ellas heredada de la antigua zona del Canal ubicada en Monte Esperanza corregimiento de Cristóbal esta abastece del importante líquido a los corregimientos Barrio Norte Barrio Sur y parte del corregimiento de Cativá y parte corregimientos de Cristóbal

Otra de las potabilizadoras es la de Sabanitas que abastece a los corregimientos de Puerto Pilón Sabanitas Limon parte de Cativá y Nueva Providencia Mientras que corregimientos parte de Nueva Providencia y Buena Vista es abastecida por la potabilizadora de Rio Gatun

Otros corregimientos como San Juan y parte de Salamanca Santa Rosa y Buena Vista son abastecidos por la potabilizadora de Chilibre

El IDAAN mantiene sus agencias de Cobros en la Ciudad de Colon en la calle 10 y avenida Amador Guerrero y en San Juan tambien por medio de comisionistas como Supermercados Rey y 99

Segun estadísticas del IDAAN el 68% del distrito posee el servicio de agua potable

En algunas comunidades como Gamboa perteneciente al corregimiento de Cristóbal el agua es suministrada por la potabilizadora de Miraflores

operada por la A C P

Se debe mencionar que en algunas comunidades rurales del distrito existe el servicio de agua cruda por medio de acueductos rurales manejados por las juntas locales

## 8 Restaurantes

Dentro del distrito de Colón existen restaurantes con diversos tipos de comida y precios. Los precios de platos económicos están de 3 00 balboas en adelante y los más costosos pueden alcanzar los 37 00 balboas. La oferta abarca desde comida rápida hasta comida gourmet. La variedad se debe a la gran cantidad de visitantes que recibe durante todo el año el distrito además por la minoría étnica que reside en el

**Cuadro 23**

**RESTAURANTES ESTABLECIDOS EN EL DISTRITO DE COLÓN POR  
UBICACIÓN TELEFONO Y ESPECIALIDAD  
AÑO 2010**

<b>Nombre</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Telefono</b>	<b>Tipo de Comida</b>
Restaurante Las Esclusas	Calle 11 Av Balboa Barrio Sur	445 0904/4410301	Española y China
Restaurante La Pinta	H Washington calle 1 Av Bolívar	441 7133	Nacional e Internacional Variada
Restaurante La Nueva Fortuna	Calle 11 y Av Balboa	441 0641	Comida China
Restaurante El Internacional	Calle 11 y Av Balboa	445-2930	Nacional
Restaurante Andros Café	Calle 11 Av Bolivar	441 3419/20	Nacional
Restaurante El Parque	Calle 10 y Av Central	441 7571	Comida China
Restaurante Grand Café	Calle 1 Paseo	433 2092	Nacional y

	Washington		Árabe
Restaurante Cafe Iguanas	Colón 2000	447 3570/3956	Nacional y Árabe
Rincón Venezolano	Calle 13 y Avenida Santa Isabel		Comidas venezolanas
Restaurante y Pizzeria Alejandra	calle 10 Av Meléndez	441 9820	Nacional y Italiana
Restaurante Meryland	Calle 7 y 8 Sta Isabel	441 5309	Nacional y Árabe
Restaurante Café La Reseción	C Comercial 4 Altos	441 3123/3326	China y Nacional
Restaurante Greenhouse	Colón 2000	446 2111	Nacional y Vegetariana
Restaurante Arrecifes	Club Nautico Canbe	441 9308	Nacional y Comida Costena
Restaurante Dos Mares	Calle 5 entre Central y A Guerrero	445-4558	Comida Costena
Restaurante Café Nacional	Calle 11 Av Amador Guerrero	445 2403	China y Nacional
Restaurante Alambra	Club Unión Árabe de Colón	447 2086	Nacional y Árabe
Restaurante Danén	Hotel Melia Pmá Canal	470 1100	Comida Gourmet (Alta Cocina)
Restaurante Mira Flores	Hotel Melia Pmá Canal	470 1100	Comida Nac e Intern Estilo Buffet
Restaurante Mcdonalds	Calle 13 y Avenida Meléndez	441-8011	Comida Rápida
Restaurante Mcdonalds	Sabanitas		Comida Rápida
Restaurante Popeyes	4 altos		Comida Rapida
Restaurante KFC	Calle 7 y Avenida Central	441 1077	Comida Rápida
Restaurante Pizza Hut	4 Altos	431 1177	Comida Rápida
Restaurante Burguer King	Plaza Milleniun		Comida Rápida
Restaurante Subway	Colon 2000	433 3425	Emparedados
Restaurante Subway	Plaza Milleniun	446 3023	Emparedados

Restaurante Nueva China	Calle 9 Y Avenida Central	441 0641	Comida China
Restaurante Pío Pío	Sabanitas		Comida Rápida
Restaurante Nikos Café	Plaza Milleniun		Comida Rápida y Emparedados
Restaurante El Parque	Calle 10 y Avenida Central	441 7571	Comida China y Nacional
Restaurante Pizza Nova	Calle 10 y Avenida del Frente Sabanitas	441 3445 442 3745	Comida Italiana
Restaurante Oriental	Catvá		Comida China
Restaurante Alambra Club Unión Árabe	Margarita	447 2086	Comida Árabe
Restaurante Danén del Melia Panamá Canal	Espinar	470-1100	Comida Gourmet
Restaurante Shelter Bay Marina	Sherman		Comida Americana

Fuente El Autor año 2010

## 9 Hoteles

Existen varios hoteles planificados y acondicionados para albergar cómodamente a las personas temporalmente y permitirles a los visitantes sus desplazamientos. Estos hoteles proveen a los huéspedes de una serie de servicios como televisión pagada, acceso a Internet, restaurantes, piscinas, casinos, centros de conferencia, bares, canchas de tenis, spa, entre otros. Sus precios varían de acuerdo a sus facilidades y ubicación.

Los hoteles están normalmente clasificados en categorías según el grado de confort, posicionamiento, el nivel de servicios que ofrecen. En nuestro país se utiliza la clasificación de Estrellas (de 1 a 5).

Estas son las cualidades de cada una de la clasificación de un hotel:

- \*\*\*\*\* Sofisticado, diseño y servicio de muy alta calidad.
- \*\*\*\* Excelente, diseño y servicio de alta calidad.
- \*\*\* Muy bueno.
- \*\* Bueno.
- \* Normal.

Los Costos por habitación varia de acuerdo a las comodidades que ofrezcan, los más económicos cobran 25.00 balboas por noche y los hoteles de mayor prestigio cobran entre 98.00 a 138.00 balboas por noche.

En el siguiente cuadro mostramos la diversidad hotelera del distrito de Colón.

**Figura 66**  
**HOTEL MELIA PANAMÁ CANAL**



Fuente: <http://es.solmelia.com/hoteles/panama/colon/melia-panama-canal/home.htm>

**Cuadro 24**  
**HOTELES DENTRO DEL DISTRITO DE COLON POR UBICACIÓN Y**  
**FACILIDADES AÑO 2010**

Hotel	Ubicación/ Teléfono	TV Cable	Internet	Restaurante	Casino	Bar	Piscina	Cancha de Tenis	Tiendas Comerciales	Estrellas
Hotel Andros	Av Herrera y Calle 9/ 441 0477	X	X	X						*
Hotel Astor	Av Del Frente y Calle 6/	X								
Hotel Carlton	Av Meléndez y Calle 10/ 447 0111	X		X		X			X	**
Hotel Davis Suites	Res José D Bazan / 473 0639	X								
Hotel Four Points By Sheraton	Milleniun Plaza	X	X	X		X	X		X	**
Hotel Garcia	Av Meléndez y Calle 4/ 440860	X								
Hotel Melia Panama Canal	Residencial José D Espinar / 470 1100	X	X	X	X	X	X		X	
Hotel Merylan	Av Santa Isabel y Calle 7 / 441 7115	X	X	X						
Hotel Radisson	Colón 2000 / 446 2000	X	X	X	X	X	X		X	
Hotel Sotelo	Av A Guerrero y Calle 11 / 441 7702	X		X		X				**
Hotel Washington	Av Bolívar y Calle 1	X	X	X	X	X	X	X	X	

Fuente A T P Archivos de la Dirección Regional de Colón 2010

## 10 Agencias de Viajes

Estas empresas privadas hacen de intermediaria entre sus clientes y determinados proveedores de viajes (aerolíneas hoteles cruceros ) con el objeto de venderles productos y servicios relacionados con esos viajes a unos precios y con unas condiciones especialmente atractivas en relación con las que se podrían conseguir de dirigirse directamente a esos proveedores. Las agencias de viajes resultan especialmente útiles para la contratación de viajes



de varios días en el extranjero pues facilitan los tramites con las compañías foráneas y resuelven los problemas derivados del alojamiento y de la guía turística En el siguiente cuadro se muestran las ubicadas dentro del distrito de Colón

**Cuadro 25**

**AGENCIAS DE VIAJE DENTRO DEL DISTRITO DE COLÓN POR  
UBICACIÓN Y TELEFONO AÑO 2010**

<b>Agencia</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Telefono</b>
Viajes Intertrade S A	Calle 11 y Av Balboa	441 1980
Viajes MZ Travel Center	Colon 2000	441 1822
Viajes Olympic	Calle 10 y Av Santa Isabel	441 1880
Viajes Las Huacas	Milleniun Plaza	447 1378
Viajes Rick Tours	Calle 10 Av Del Frente	441 2369

Fuente El Autor año 2010

**11 Centros de Diversión Nocturnos**

En la actualidad el distrito ofrece diversos centros de entretenimiento como bares parilladas cines casinos entre otros La diferencia de costo varia de acuerdo a ubicación y especialidades En el siguiente cuadro un desglose de los centros de diversión nocturnos

**CUADRO 26**

**CENTROS DE DIVERSION NOCTURNOS EN EL DISTRITO DE COLÓN  
POR UBICACIÓN CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD AÑO 2010**

<b>Centro de Diversión</b>	<b>Ubicacion</b>	<b>Categoria</b>	<b>Especialidad de Entretenimiento</b>
Bar Piratas Fiesta Casino	Calle 1 y Av Bolívar Hotel Washington	Adultos	Karaoke y Hora Feliz
Guaira Grill Bar and Lounge	Plaza Millenium Hotel Sheraton	Adultos	Karaoke y Presentaciones de Grupos de Musica Latina en Vivo
San Angel Bar and Lounge	Plaza Millenium	Adultos	Hora Feliz Boquitas y Musica Variada
T7 Sport and Lounge	Colón 2000	Adultos	Musica Variada Pantallas Gigantes con deportes Variados Hora Feliz
Discoteca Veteranos	Calle 10 y Av del Frente	Adultos	Musica Variada Cubetazos Hora Feliz Karaoke
Bar La Flor	Calle 11 y Av Herrera	Adultos	Musica Vanada y Presentación de Stripers Femeninos
Bar Ice Palace	Calle 11 y Av Herrera	Adultos	Musica Variada y Presentación de Stripers Femeninos
Shelter Bay Marina Bar	Antiguo Fuerte Sherman	Adultos	Musica Variada
Bar Rompeolas	Paseo Gorgas Club Náutico Caribe	Adultos	Musica Variada y Cubetazos
Parrillada Los Amigos	Rio Gatun	Adultos	Musica Variada Presentaciones de Raperos cubetazos
Jardin Kiskiyoso	Cativá	Adultos	Presentaciones de Conjuntos Típicos y Cantadera
Multicines Nacional	4 Altos	Familiar	Producciones Cinematograficas
Casino Mallorca	Residencial Espinar Hotel Melia Panamá Canal	Adultos	Mesas de Juego y Maquinas Traga Monedas

Fiesta Casino	Calle 1 y Av Bolivar Hotel Washington	Adultos	Mesas de Juego y Maquinas Traga Monedas
Casino Magic	Calle 10 y Av Bolivar	Adultos	Mesas de Juego y Maquinas Traga Monedas
Fantastic Casino	Calle 13 y Av Central	Adultos	Mesas de Juego y Maquinas Traga Monedas
Fantastic Casino	Calle 11 Colón 2000	Adultos	Mesas de Juego y Maquinas Traga Monedas
Crown Casinos	Colon 2000 Hotel Radisson	Adultos	Mesas de Juego y Maquinas Traga Monedas
Bingos Nacionales	Calle 7 y avenida Central	Adultos	Juego de Bingo
Money Lucky	4 Altos	Adultos	Maquinas Traga Monedas

Fuente El Autor año 2010

## **Capitulo IV**

### **Propuestas de Circuitos Turisticos en el Distrito de Colon**

## **Capítulo IV Propuestas de Circuitos Turísticos en el Distrito de Colón**

### **1 Importancia de un circuito turístico**

Los circuitos turísticos nos permiten organizar la oferta aprovechar mejor los recursos lograr una imagen única de una zona determinada y en definitiva atraer a mayor número de turistas satisfaciendo mejor sus necesidades. Combinando lo tradicional con nuevas opciones atendiendo a las nuevas necesidades de los turistas uniendo lo natural con lo cultural.

En el circuito turístico se utilizan un conjunto de vías y visitas que se enlazan constituyendo un itinerario cerrado que inicia y finaliza en el mismo lugar. La creación de los mismos permitiría aprovechar los atributos del distrito ordenadamente.

### **2 FODA del distrito de Colón**

En este punto analizaremos elementos internos o externos del distrito de Colón por medio del FODA. En cuatro apartados que detallamos a continuación.

Las Fortalezas son todos aquellos elementos internos y positivos que diferencian al programa o proyecto de otros de igual clase.

Las Oportunidades son aquellas situaciones externas positivas que se generan en el entorno y que una vez identificadas pueden ser aprovechadas.

Las Debilidades son problemas internos que una vez identificados y desarrollando una adecuada estrategia pueden y deben eliminarse.

Las Amenazas son situaciones negativas externas al programa o proyecto que pueden atentar contra éste por lo que llegado al caso puede ser necesario diseñar una estrategia adecuada para poder sortearla

**Cuadro 27**

**FODA DEL DISTRITO DE COLÓN**

<b>Fortalezas</b>	<b>Oportunidades</b>	<b>Debilidades</b>	<b>Amenazas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Existencia de 2 Puertos de Cruceros y 4 de Cargas</li> <li>↓ Conocido como destino de turismo de compras por existencia de Zona Libre</li> <li>↓ Cercanía de atractivos tales como bosques tropicales playas adecuadas parques nacionales de conservación y actividades de aventura</li> <li>↓ Conveniente para itinerarios del Canal de Panamá</li> <li>↓ Existencia de elementos históricos (Patrimoniales) y culturales en la ciudad de Colón</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Puerto para salida de pasajeros a destinos del Caribe</li> <li>↓ Existe la Oportunidad de utilizar el turismo de cruceros para beneficiar a la población económicamente deprimida</li> <li>↓ Ampliación y remodelación del Aeropuerto Nacional en Internacional</li> <li>↓ Posibilidades de crear y poner en ejecución circuitos turísticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Solamente el 41 % de los pasajeros desembarcan y de estos solo el 23 % escogen tours dentro del distrito</li> <li>↓ Playas de calidad pero con administraciones mediocres</li> <li>↓ Falta de mayor cantidad de policías y guía calificados de turismo</li> <li>↓ Incorrecto sistema de mantenimiento de áreas verdes y parques municipales</li> <li>↓ Falta de correcta señalización y nomenclatura de calles y avenidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Grave situación de deterioro físico en algunas de sus estructuras habitacionales</li> <li>↓ Medianos niveles de delincuencia</li> <li>↓ Altos niveles de contaminación visual en carreteras que conducen a la ciudad que se manifiestan en la degradación del paisaje natural</li> <li>↓ Déficit de viviendas para grupos de profesionales y ejecutivos lo que impide la permanencia de estos grupos</li> </ul>

Fuente El Autor año 2010

### **3 Propuestas de circuitos turísticos en el Distrito de Colón**

Nuestras propuestas se basan en los atributos históricos culturales naturales y de compras que existen en el distrito de Colón brindando una oferta variada al visitante local y extranjero

El recorrido por los circuitos se hará en buses con capacidad de 30 pasajeros aire acondicionado guía turístico un agente de seguridad Cada turista tendrá derecho a un folleto con información de la ruta y lugares a visitar y adicional una foto de recuerdo Todos los circuitos tendrán como punto de salida o inicio El centro de Información turística de la A T P ubicado en calle primera Ciudad de Colón

Cada recorrido de un circuito tendrá un costo de aproximado de 100 00 balboas por persona con excepción del circuito Conoce mi Naturaleza

#### **3.1 Circuito Turístico Conoce mi Historia**

Este Circuito tendrá dos opciones un recorrido por la Ciudad de Colón visitando lugares monumentos y sitios históricos de importancia mencionados en el capítulo anterior el visitante observará el desarrollo arquitectónico de la ciudad de Colón y una segunda opción para recorrer algunos sitios de la antigua Zona del Canal y El fuerte colonial de San Lorenzo A continuación detallamos el recorrido por hora lugar y ubicación por corregimiento



**CUADRO 28**

**ITINERARIO DEL CIRCUITO CONOCE MI HISTORIA (OPCION N° 1)**

**POR HORA LUGAR Y CORREGIMIENTO**

<b>HORA</b>	<b>TIEMPO DE ESTADÍA</b>	<b>LUGAR</b>	<b>TIPO DE VISITA</b>	<b>CORREGIMIENTO</b>
9 00 a m	25 Minutos	Iglesia Episcopal de Cristo a orillas del mar	Presencial	Barno norte
9 30 a m	55 Minutos	Hotel Washington	Presencial	Barno norte
10 30 a m	25 Minutos	Batería Morgan	Presencial	Barno norte
11 00 a m	5 Minutos	Antigua oficina de aduana de la compañía del ferrocarril en la ciudad de Colón	Explicación desde el autobus	Barno norte
11 10 a m	20 minutos	Estatua de Cristóbal Colón	Presencial	Barno norte
11 40 a m	20 Minutos	Monumento a los gestores del ferrocarril	Presencial	Barno sur
12 00 p m	30 Minutos	Paseo por calles y Avenidas de la ciudad que muestren edificios de arquitectura Francesa Norteamericana y Actual	Explicación desde el Autobus	Barno Norte y Barno Sur ( Avenida del Frente Avenida Central Nuevo Cristobal Paseo Gorgas y Paseo Washington)

Fuente El Autor año 2010

El circuito tendrá como punto de inicio y de finalización el centro de Información Turística de la A T P ubicado en calle primera Ciudad de Colon

Hora de salida 8 50 a m / Hora de regreso 12 30 p m

Se entiende por presencial la visita de los turistas en el mismo sitio de interés en donde pueden interrelacionar con personas tomar fotos hacer compras etc

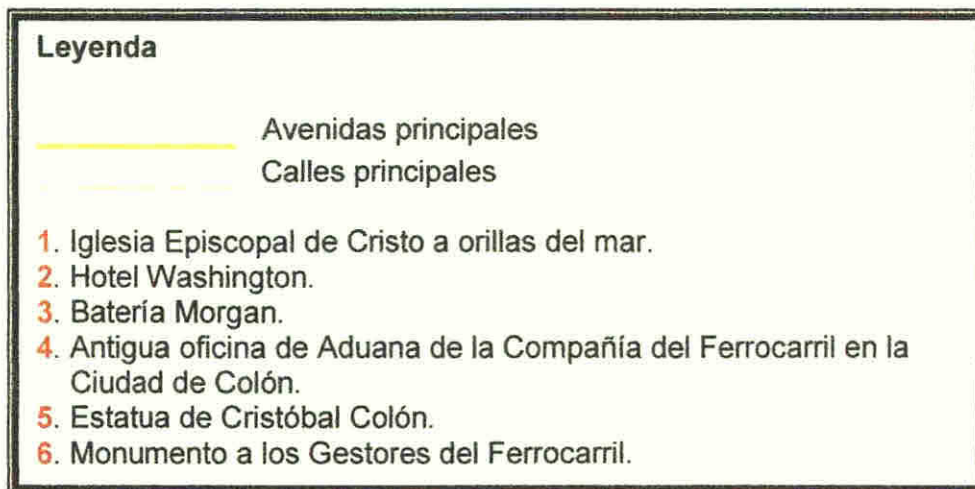
Se entiende por explicación en el bus la visita a aquellos lugares en donde el turista no bajara del autobus pero este llegara al lugar mencionado y el guía explicara la importancia del mismo sin la necesidad de bajar del transporte

Figura 66

MAPA DE UBICACIÓN DE SITIOS DE INTERÉS DEL CIRCUITO  
TURÍSTICO: CONOCE MI HISTORIA. OPCIÓN N° 1



Fuente: Plan de Acción Local de Colón. MIVI. 2009. / El autor



**CUADRO 29**  
**ITINERARIO DEL CIRCUITO CONOCE MI HISTORIA (OPCION N° 2)**  
**POR HORA LUGAR Y CORREGIMIENTO**

<b>HORA DE LLEGADA</b>	<b>TIEMPO DE ESTADÍA</b>	<b>LUGAR</b>	<b>TIPO DE VISITA</b>	<b>CORREGIMIENTO</b>
9 00 a m	60 Minutos	Esclusas de Gatun	Presencial	Cristóbal
10 30 a m	20 Minutos	Represa de Gatun	Presencial	Cristóbal
12 00 p m	60 minutos	Fuerte colonial San Lorenzo	Presencial	Cristóbal / Chagres

Fuente El Autor año 2010

El circuito tendrá como punto de inicio y finalización el centro de Información Turística de la A T P ubicado en calle primera Ciudad de Colón

Hora de salida 8 50 a m / Hora de regreso 1 10 p m

Se entiende por presencial la visita de los turistas en el mismo sitio de interés en donde pueden interrelacionar con personas tomar fotos hacer compras etc

Figura 67

MAPA DE UBICACIÓN DE SITIOS DE INTERÉS DEL CIRCUITO  
TURÍSTICO: CONOCE MI HISTORIA. OPCIÓN N° 2



Fuente: Cuenca del Canal de Panamá, Registros Medioambientales, ACP. 2009 / El autor.

**Leyenda**

———— Carretera Boyd – Roosevelt

———— Carreteras Secundarias

1. Esclusas de Gatún
2. Represa de Gatún
3. Fuerte San Lorenzo
4. Canal Francés

### 3.2 Circuito Turístico Así es mi Naturaleza

Este circuito turístico busca mostrar la riqueza natural boscosa hidrológica y mánica que tiene el distrito de Colón Complementada con actividades de aventuras El recorrido tendrá como primer punto la visita a las instalaciones y senderos del Centro de Investigaciones Mánicas de Punta Galeta De allí se partirá al Parque Recreativo del Lago Gatun Posteriormente se visitará la Finca Agro turística y Ecológica La Granja Finalizando en el Hostal Sierra Llorona donde los turistas tendrán un día de alojamiento

A continuación detallamos el recorrido por hora lugar y ubicación por corregimiento

**CUADRO 30**  
**ITINERARIO DEL CIRCUITO CONOCE MI NATURALEZA POR**  
**HORA LUGAR Y CORREGIMIENTO**

HORA DE LLEGADA	TIEMPO DE ESTADÍA	LUGAR	TIPO DE VISITA	CORREGIMIENTO
9 00 a m	1 hora 30 minutos	Centro de Investigaciones Mánicas de Punta Galeta	Presencial	Cristóbal
11 00 a m	45 minutos	Parque Recreativo del Lago Gatun	Presencial	Cristóbal
12 10 p m	1 hora 30 minutos	Finca Agro turística y Ecológica La Granja	Presencial	Catuvá
2 40 p m	24 horas	Hostal Sierra Llorona	Presencial	Sabantas

Fuente El Autor año 2010

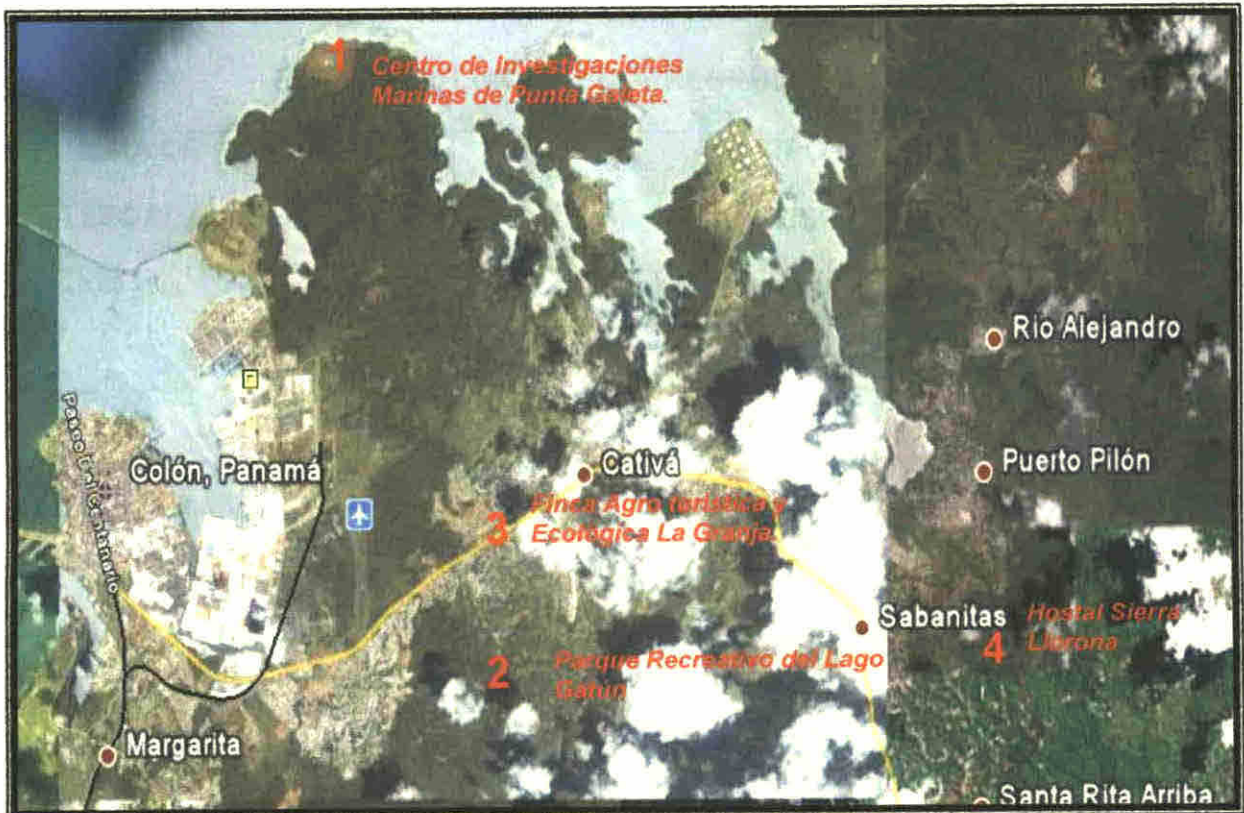


\* El circuito tendrá como punto de inicio y finalización el centro de Información Turística de la A. T. P. ubicado en calle primera, Ciudad de Colón.

\* Este Circuito tiene un costo aproximado de 200.00 balboas por persona e incluye la estadía en el Hostal Sierra Llorona.; La estadía en el Hostal Sierra Llorona será de 2:40 P.M. (Día de llegada) a 3:00 P.M. de la tarde. (Día de salida)

\* Se entiende por presencial la visita de los turistas en el mismo sitio de interés, en donde pueden interrelacionar con personas, tomar fotos hacer compras etc.

**Figura 68**  
**IMAGEN SATELITAL DE UBICACIÓN DE SITIOS DE INTERÉS DEL**  
**CIRCUITO TURÍSTICO: CONOCE MI NATURALEZA.**



Fuente: Google Earth, junio de 2010

**Leyenda**


-  Carretera Boyd – Roosevelt
- 1. Centro de Investigaciones Marinas de Punta Galeta.
- 2. Parque Recreativo del Lago Gatún
- 3. Finca Agro turística y Ecológica La Granja.
- 4. Hostal Sierra Llorona

Figura 69

IMAGEN SATELITAL DE LA UBICACIÓN DE SITIOS DE INTERÉS  
DEL CIRCUITO: DE COMPRAS EN COLÓN



Fuente: Google Earth, septiembre de 2010

**Leyenda**

———— Carretera Boyd – Roosevelt

1. Centro Comercial Colón 2000

2. Plaza Millenium

3. Centro Comercial 4 altos



## CUADRO 32

### ITINERARIO DEL CIRCUITO DE COMPRAS EN COLÓN / OPCIÓN N° 2 POR HORA LUGAR Y CORREGIMIENTO

HORA DE LLEGADA	TIEMPO DE ESTADÍA	LUGAR	TIPO DE VISITA	CORREGIMIENTO
9 00 a m	5 Horas	Zona Libre de Colón	Presencial	Barno Sur / Crstóbal

Fuente El Autor año 2010

El circuito tendra como punto de inicio y finalización el centro de Información Turistica de la A T P ubicado en calle primera Ciudad de Colón

Incluye pase de entrada

Incluye charla expositiva en la asociación de Usuarios sobre la historia y evolución de la zona franca

Incluye trámites con empresa empacadora o custodia física hasta el aeropuerto o puerto de salida

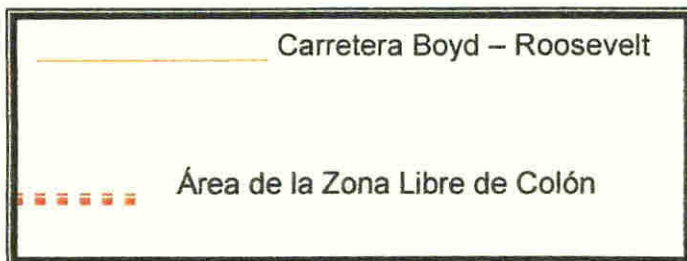
Figura 70

IMAGEN SATELITAL DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN



Fuente: Google Earth. Septiembre de 2010

Leyenda



#### **4 Futuros proyectos que apoyan al desarrollo de turismo en el Distrito de Colón**

Dentro del distrito se esperan varios proyectos en materia turística uno de ellos se llevara a cabo en la antigua base de Sherman (Fort Sherman) ubicada en el corregimiento de Cristóbal que será convertida en un polo de desarrollo turístico

Para ello a un costo de \$266 mil dólares el Gobierno Nacional de Panamá firmó un contrato de consultoría con la empresa C4T Tourism Business & Planning para la elaboración del plan maestro y la viabilidad del lugar Se espera que en marzo de 2013 abra el primer hotel de 200 habitaciones en Sherman generando 240 empleados

En materia hotelera ya esta en ejecución el proyecto de hotel apartamento ubicado en el Residencial Espinar corregimiento de Cristóbal un área privilegiada y a solo 1km del lago Gatun una vez el lago artificial mas grande del mundo y actualmente conocido por su abundante pesca Este exclusivo proyecto brinda la oportunidad de adquirir un apartamento listo para ocupar y administrado bajo los altos estándares de calidad ofrecidos por la cadena de hoteles Best Western

Otro esperado proyecto es el de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) que financiará la construcción del nuevo paso vehicular sobre las esclusas del lago Gatun en el área de Gatun corregimiento de Cristóbal en Colón el cual tendrá un costo estimado de 250 millones de dólares La construcción arrancará antes del año 2014

Mientras que ya se aprobó la continuación de la autopista Colón – Panamá por parte del Consejo Económico Nacional (Cena) Se trata de 218 millones 549 mil 871 dólares Se suscribira una adenda con la Concesionana Madden S A para que realice el proyecto

El actual gobierno nacional ya anuncio que en el presente año se iniciarán los trabajos de remodelación y ampliación del aeropuerto De France Field (Enrique A Jiménez) y su deseo de convertirlo en internacional en la provincia de Colón el cual deberá estar listo a finales de noviembre de 2011 Cuyo costo de inversion es de \$40 millones en su primera fase

Por el sector de gobierno local (Alcaldía) apenas inicia la primera fase de ejecución el programa de seguridad ciudadana que busca el fortalecimiento de las capacidades para prevenir y reducir la violencia del incremento de la capacidad de respuesta de las instituciones del sector de seguridad y justicia y la sensibilización e información a la ciudadanía sobre el impacto de la violencia en el desarrollo y el libre ejercicio de los derechos Las contrapartes asociadas en la ejecucion del plan de trabajo son el Ministerio de Gobierno y Justicia a través del Programa de Seguridad Integral (PROSI) y por medio del mismo el Ministerio de Educación el Ministerio de Desarrollo Social el Ministerio de Salud la Alcaldia de Colón la Policia Nacional las entidades del sistema de Justicia y el Parlamento Cabe destacar que el proyecto es asesorado y financiado en parte por la ONU

En cuanto al Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES) viene realizando una sene de capacitaciones a fin de promover y ejecutar a

mediano plazo el Plan de Ordenamiento Territorial para el distrito de Colón (POT)

El POT será adoptado por el Municipio de Colón porque será la herramienta orientadora del crecimiento del distrito en cuanto a las inversiones privadas también en cuanto a las inversiones públicas. La ingeniera municipal del distrito de Colón ha explicado que el POT no es una lotificación es una guía en cuanto a los usos de suelo que indica donde pueden estar las industrias o cualquier otro proyecto que pueda influenciar en los moradores del distrito y su vez mejorar el aspecto del lugar para propios y extraños.

Cada uno de los proyectos antes mencionados facilitará la gestión turística y de servicios del distrito de Colón.

## **Conclusiones**

## **Conclusiones**

El Distrito de Colón se ubica en la Provincia de Colón situada en el Caribe a la entrada del Canal de Panamá a sólo 55 minutos por carretera desde el Pacífico

La evolución del turismo en el distrito de Colón esta representada por muchos hechos que forman parte de la historia de Panama

En el presente la proyección portuaria (MIT CCT EVERGREEN Y PANAMA PORT) El movimiento del Canal de Panamá el de cargas y mareas que bajan a la ciudad de Colón la llegada de los Cruceros a Colón 2 000 y Panama Port son prueba suficiente de la relevancia de la ubicación geográfica de la Ciudad de Colón

El Distrito de Colón es el unico del país que tiene un puerto de cruceros para salida de pasajeros a destinos del caribe

La Cercanía de atractivos tales como bosques tropicales playas parques nacionales de conservación y actividades de aventura so de gran fortaleza para el establecimiento de circuitos turísticos al igual que la Existencia de elementos históricos (Patrimoniales) y culturales en la ciudad de Colón



Otra actividad que se puede relacionar es la cantidad de hoteles es un sector de rápido crecimiento recientemente se han establecido cadenas como la Radisson Sheraton Western Meliá entre otras

El distrito es conocido como destino de turismo de compras por existencia de Zona Libre

Solamente el 41% de los pasajeros desembarcan y de estos solo el 23% escogen tours dentro del distrito

Las Playas del distrito deben ser administradas por concesión a empresas privadas buscando el mayor beneficio para todos

Actualmente existe un incorrecto sistema de mantenimiento de áreas verdes y parques municipales sumado a los altos niveles de contaminación visual en carreteras que conducen a la ciudad que se manifiestan en la degradación del paisaje natural

Urge capacitar a personal para las labores de guías turísticos bilingües

En sectores de la Ciudad de Colón existe una grave situación de deterioro físico de algunas de sus estructuras habitacionales

Es una necesidad latente la pronta ampliación y remodelación del  
Aeropuerto Nacional en Internacional

En el presente se están ejecutando varios programas sociales y culturales  
por entidades estatales y privadas que buscan rescatar a la juventud del distrito  
y crear valores en los mismos

Cada vez son más los extranjeros que se establecen en el distrito  
recientemente se observa con mayor presencia personas provenientes de  
México Colombia Venezuela y República Dominicana de igual forma  
nacionales provenientes de Azuero y Veraguas

Con el cambio que está teniendo la ciudad de Colón muchos nacionales  
quieren conocer como es verdaderamente nuestra provincia y su gente

Existen muchos colonenses y extranjeros residentes dispuestos a apoyar  
el cambio y contribuir con el resurgimiento del distrito cada vez son más los  
que se capacitan para laborar en este sector de la economía solo nos falta el  
apoyo del estado y empresa privada para desarrollar ordenadamente el  
turismo

Estamos convencidos que de aplicar los circuitos turísticos como plantea  
este trabajo de graduación se generarían más fuentes de trabajo se captarían

más turistas y se proyectaría mejor la imagen de el distrito No sólo nivel nacional sino también internacional

## **Recomendaciones**

## **Recomendaciones**

Contratar personal calificado para el cuidado de los bienes patrimoniales existentes

Promocionar el Distrito de Colon en ferias de turismo nacionales e internacionales

Estructurar una tasa o cobro por la visita de sitios históricos como San Lorenzo que puede ser utilizada en mantenimiento

El gobierno local debe brindar más apoyo a las actividades folklóricas  
Crear y nombrar con el debido tiempo la junta de Carnaval

Impulsar la instalación de pequeños talleres de artesanías locales en la periferia de la Ciudad de Colón

Ampliar las Instalaciones del centro de visitantes de las esclusas de Gatun

Incluir la carrera de Licenciatura en Humanidades con especialización en Turismo Histórico – Cultural en el Centro Regional Universitario de Colon

Mejorar las capacitaciones en relaciones humanas e idiomas del personal que trabaja en el área de servicio

Se debe actualizar el sistema de señalización de calles y avenidas  
Abaratar el costo de viaje por vía férrea de Panamá a Colón y viceversa

Aumentar la cantidad de unidades de Policía de Turismo en las áreas  
turísticas

Presentar eventos de calidad en los centros nocturnos de diversión

Promover los circuitos turísticos presentados en este trabajo de  
graduación con el fin de aprovechar los atributos del Distrito de Colón que no  
están siendo aprovechados de manera ordenada y productiva

## **Bibliografia**



## **Bibliografía**

- Atlas Practico de Panamá La Prensa Panamá 2004
- Atlas Geográfico de Panama Instituto Geográfico Tommy Guardia Panamá 2008
- Aldanegra Luis Hacia el Nuevo Orden Mundial del Siglo XXI Buenos Aires 1996
- Alvarado Enrique El Turismo en Panamá Ensayo Monográfico 1994 Universidad de Panamá
- Arces Enrique Guia Historica de Panamá Segunda Edición Panama Editorial Nacional 2002
- Archivos de la Oficina de Asistencia Técnica de la Autoridad de los Recursos Acuáticos A R A P 2008
- Bennett Charles Influencias Humanas en la Zoogeografía de Panamá Imprenta Universitaria Panamá 1986
- De La Guardia Maria Un Vistazo al Turismo en Panamá Suplemento del Diario La Prensa 28 de Noviembre de 1992
- Directorio de Centros Educativos WWW MEDUCA COM PA
- Enciclopedia Microsoft Encarta 2005
- Google Earth Fotografías Digitales e Imágenes Satelitales 2009
- Heckadon Moreno Las Serpientes de Panamá Instituto Smithsonian de Investigaciones tropicales 2005
- Imágenes Satelitales Nasa Goddard Space Flig Center WWW TAGEO COM
- Informe de Carreteras Direccion Nacional de Mantenimiento Ministerio de Obras Publicas 2005 / 2008

Informe Final de la Región de Colón de la Cuenca del Canal ACP 2007

Informe del Transporte selectivo Autoridad del Transito y transporte Terrestre 2009

Informe Estadístico del MINSA Región Colón 2009

Informe de Servicios de Hotelería y Restaurantes Autoridad de Turismo 2009

Inventario de Cuerpos de agua Continentales de la Republica de Panamá MIDA DINNAAC 2004 / 2005

Inventario de los Planes de Manejo de la Cuenca del Canal ACP 2006 / 2007

Jaén Suarez Omar La población del Istmo de Panamá Edición Hispánica Madrid 1998

Jaramillo Antonio Los Anfibios y Reptiles de Panamá Editorial Geminis 1994

Listado Oficial de los Mamíferos de Panamá Edición Digital para Dominio Publico Centro de Estudios Bióticos de la Universidad de Panamá 2007

López Mario Teoría General del Turismo Impresos South Western Ohio 1984

OMT Tendencias de los Mercados Turísticos Panorama mundial y temas de Actualidad 2001

Maduro Sherne Circuito Turístico Cultural Cuadernos de Turismo Panamá 2001

Morales y Cifuentes Sistema Regional de Áreas Silvestres Protegidas en América Central Plan de acción 1989 2000 Centro Agronómico Tropical de Investigaciones y Enseñanza Turrialba Costa Rica 1989

McKay Alberto Cien Años de Geografía en Panamá 1903 – 2003 En revista Lotería Panamá 2003

Muños Roxana Geografía de Panamá Atractiva e Interesante Revista Mosaico Panamá Septiembre de 2007

Munive José Panamá y su Geografía Editorial Norma I Edición Panama 1998

Naturaleza Tropical Suplemento de La Prensa Republica de Panama 1994

Pérez Rolando Árboles de los Bosques del Canal de Panamá Smithsonian Tropical Research Institute 2009

Pizzurno Patricia Estudios sobre el Panamá Republicano Panamá Manfer S A 1995

Plan de Desarrollo Turístico Autoridad del Turismo 2007

Planes de Manejo del Área Recreativa del Lago Gatun ANAM 2005 / 2006

Stanley Heckadon Naturaleza del Istmo de Panamá Editorial Santillana I Edición Panamá 1998

Situación Demográfica Sección 211 Estado de la Población Contraloría General de la Republica 2007

Quijano Cesar Geografía del Transporte Marítimo Universidad de Panamá 1996

Recopilación de Vegetación de Áreas Dentro y Aledanas al Canal  
Inventario Biótico ACP / Universidad de Panamá 2005  
Resultados Finales básicos Distrito de Colón X Censo Nacional de  
poblacion y VI de Vivienda Dirección de Estadística y Censo de la  
Contraloría general de la República 2001

## **Glosario**

## **Glosario**

**ACTIVIDAD TURÍSTICA** Se puede definir como el resultado de los actos particulares de consumo realizados por personas fuera del lugar de su domicilio habitual que por diferentes motivos visitan temporalmente sitios que ofrecen bienes y servicios turísticos

**ATRACTIVO TURÍSTICO** Son aquellos bienes tangibles o intangibles que posee un país y que constituyen la principal atracción del turista

**BIODIVERSIDAD** Diversidad biológica es la increíble variedad de vida en la tierra plantas animales habitats y culturas humanas que pueblan el planeta

**CIRCUITO TURÍSTICO** Ruta e itinerario organizado en donde el turista conoce ciertos puntos de interés de un sitio o lugar

**CRECIMIENTO ECONÓMICO** Es el aumento porcentual en el PIB de un año comparado con el del año anterior Es importante que el crecimiento del PIB sea mayor que crecimiento de la población a fin de facilitar las políticas sociales y de retribución del ingreso

**CULTURA** El conjunto de creencias actitudes hábitos y formas de comportamiento compartidos por una sociedad y que son transmitidos de generación a generación

**DEMANDA TURÍSTICA** Conjunto de necesidades requeridas por el turista durante su desplazamiento y en lugar de la estancia Formada por el conjunto de consumidores reales o potenciales de bienes y servicios turísticos Está compuesta por consumidores o turistas

**DESARROLLO ECONÓMICO** Es la mejora en el nivel de vida y bienestar de una población y para lograrlo debe de llevarse a cabo reformas políticas y sociales tales como la tenencia de la tierra lo cual será posible a través de la democratización del sistema político

**DESARROLLO SOSTENIBLE** Aquel que conduce al desarrollo económico a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus necesidades

**DESTINO TURÍSTICO** El lugar en el cual los turistas tienen la intención de pasar un tiempo fuera del lugar de su domicilio habitual

**ECOALOJAMIENTO** Es el alojamiento preferido por los eco turistas por quienes buscan un contacto íntimo con la naturaleza Es una etiqueta que emplea el sector turístico para identificar un albergue turístico que es acorde con la filosofía del ecoturismo



**ESTRATEGIA** El proceso que permite aprovechar las condiciones más favorables para la empresa y determinar cuál es el momento preciso para actuar teniendo en cuenta límites y restricciones de los recursos disponibles

**ECOTURISMO** La utilización del turismo como medio para obtener fondos necesarios para la conservación de la naturaleza la protección de recursos naturales especiales y la defensa del medio ambiente por medio del uso sostenible ecológicamente compatible y no destructivo de hábitats y sitios naturales

**GLOBALIZACION** Intensificación de los procesos de intercambio internacional de bienes servicios y flujos financieros la integración de los mercados internacionales de estos mismos elementos y consecuentemente la mayor dependencia que los procesos mundiales o internacionales tienen sobre la suerte y las decisiones de países particulares y de sus agentes (gobiernos empresas mano de obra inversiones etc )

**INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA** Término para señalar los elementos básicos para el desarrollo del turismo vías de comunicación aeropuertos energía agua potable alcantarillado salud higiene puertos terminales de transportes automóviles talleres señalización bombas de gasolina correos teléfonos etc

**OFERTA TURÍSTICA** Conjunto de bienes intangibles (clima cultura paisaje ) y tangibles (Atractivos naturales o creados) y servicios turísticos

(Hoteles restaurantes recreacion etc ) ofrecidos efectivamente al turista  
Compuesta por el conjunto de productos servicios y organizaciones involucrados en la experiencia turistica

**POLO DE DESARROLLO** Instrumento para explorar el proceso mediante el cual las actividades económicas aparecen crece y se estancan o desaparecen Formas de industrialización regional Establecimientos industriales que ejercen un efecto benéfico sobre la zona en que esta ubicado

**RED TURÍSTICA** Conjunto de bienes y servicios turisticos encadenados entre sí y colocados el mercado

**RUTA TURÍSTICA** Eje vial que conecta dos o más lugares turísticos

**SEGMENTACIÓN** Término utilizado para dividir el conjunto del mercado turístico (real o potencial) en subconjuntos lo más homogéneos posibles para la determinacion y fijacion de políticas estrategias y tecnicas puntuales de promoción por parte de la empresa turistica

**SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA** Sistema de información que mediante vallas ubicadas en lugares estratégicos permite la identificación de atractivos y bienes de interés turístico Para tal fin la Organización Mundial del Turismo ha establecido y recomendado una simbología y las características básicas de diseño de tal manera que puedan ser reconocidos por los viajeros en cualquier lugar del mundo

**SOTOBOSQUE** es la parte de bosque o de monte situada por debajo del dosel vegetal principal formado por las especies arbóreas. Está formado por árboles jóvenes, arbustos y hierbas.

**TEUS** Las siglas **TEU** (acrónimo del término en inglés *Twenty feet Equivalent Unit*) representa la unidad de medida de capacidad del transporte marítimo en contenedores. Una TEU es la capacidad de carga de un contenedor normalizado de 20 pies.

**TOUR** Realizar o ejecutar un viaje de un destino a otro regresando al lugar de origen. Visitar lugares de recreación o negocios en viajes largos o cortos en secuencia o circuito.

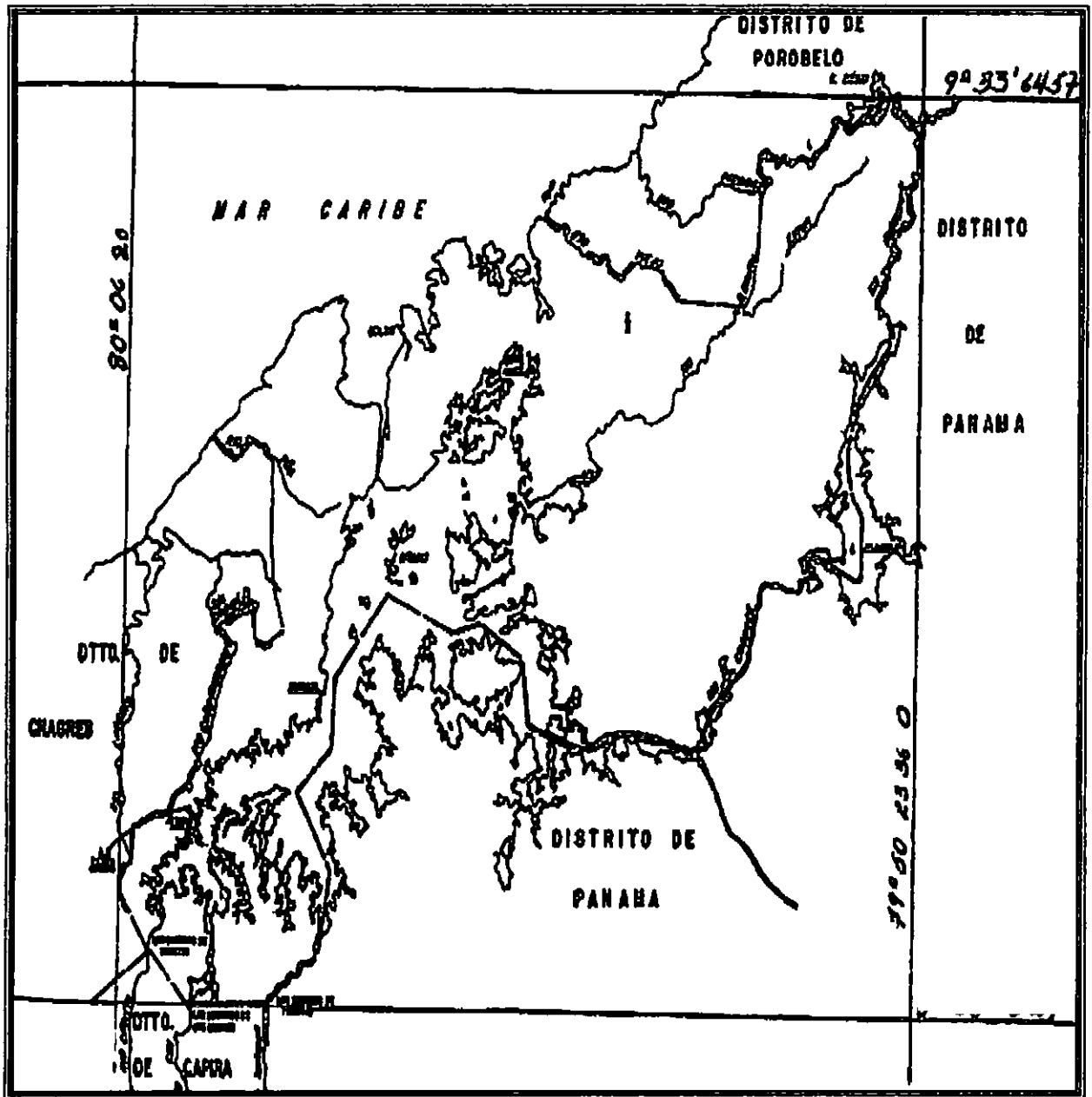
**TURISMO** Las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año con fines de ocio, por negocios y otros motivos.

**ZONAS TURÍSTICAS** Son las extensiones de territorio que por contener un potencial de recursos turísticos deben someterse a especiales medidas de protección y a un planeamiento integrado que ordene su desarrollo.

## **Anexos**

ANEXO

LOCALIZACIÓN DE PUNTOS MATEMATICOS DEL DISTRITO DE COLON



Fuente: Guia Turistica de los distritos de Portobelo y Colón Acevedo Yoany Universidad de Panama 2006

## **Anexo**

### **Legislaciones Turísticas de Panama**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEY No 8  
(De 14 de junio de 1994)**

**Por la cual se promueven las actividades turísticas en la Republica de Panamá**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DECRETA**

**CAPITULO I**

**OBJETIVOS Y DEFINICIONES**

Artículo 1 La presente Ley tiene por objeto el establecimiento de un proceso simple rápido y racional para el desarrollo de actividades turísticas en el país otorgar incentivos y beneficios a las personas que se dediquen a actividades turísticas adoptar mecanismos necesarios para lograr la conjunción y coordinación de la acción del sector público y del sector privado en el área del turismo y promover el turismo en Panamá.

Artículo 2 El Organó Ejecutivo a través del Instituto Panameño de Turismo deberá servir como coadyuvante del sector privado para facilitar y agilizar los tramites necesarios ante sí mismo o ante otras entidades gubernamentales o municipales a fin de establecer y desarrollar las actividades turísticas de que trata la presente Ley

Artículo 3 Se declara al turismo como una industria de utilidad pública y de interés nacional

Artículo 4 Para los efectos de esta Ley se entiende por oferta turística, toda actividad comercial que tenga por objeto estimular la permanencia del turista en el país así como el fomento del turismo interno

Para los efectos de esta Ley se definen las empresas de turismo así

**Hotel** Establecimiento cuya estructura total se dedique al alojamiento público que se construya y equipe especialmente a fin de prestar permanentemente a sus huéspedes servicios remunerados de alojamiento por regla general de alimentación y otros afines como oficinas de recepción sala de estar teléfono público y prestar servicio diario de limpieza y aseo en las habitaciones y dependencias

Se beneficiarán de los incentivos de esta Ley las inversiones de canchas de golf de tenis baños sauna, gimnasios restaurantes discotecas y todas aquellas actividades que esten integradas a la inversión hotelera.

**Motel** Establecimiento de alojamiento turístico ubicado en áreas rurales o cerca de las playas o carreteras y que tengan el propósito de prestar al automovilista servicios remunerados de alojamiento y alimentación

**Apart Hotel** Edificio equipado con los muebles necesarios para ser alquilado a turistas nacionales y extranjeros con servicio diario de limpieza y facilidades de cocina individual para que los huéspedes se proporcionen el servicio de alimentación.

**Cabañas** Grupo de construcciones individuales destinados a dar alojamiento en áreas rurales playas balnearios y sitios de explotación ecoturística.

**Tiempo Compartido** Es la modalidad mediante la cual el o los copropietarios de un bien inmueble, destinado al alojamiento público turístico someten el mismo a un régimen contractual mediante el cual se adquieren derechos de uso sobre el inmueble por parte de distintas personas en distintos periodos del año

**Régimen turístico de propiedad horizontal** Edificaciones donde cada unidad habitacional es adquirida por un propietario diferente siempre y cuando se destine íntegramente la edificación a brindar el servicio de alojamiento público turístico

**Sitios de acampar** Áreas destinadas a la explotación del ecoturismo que estén equipadas de servicios higiénicos agua potable y materiales de primeros auxilios

**Restaurante** Establecimiento comercial dedicado a la venta de comidas y bebidas cuya inversión mínima en infraestructura sea de ciento veinte mil balboas (B/ 120 000 00) en el área metropolitana y de veinte mil balboas (B/ 20 000 00) en el resto de la República, excluyendo el valor del terreno

**Parque Temático** Es aquel en el cual se desarrollan ciertos temas en áreas definidas y con una imagen fácilmente identificable que van desde la historia a la fantasía, hasta el mundo futuro

**Hostal Familiar** Es la facilidad turística operada por un individuo o familia junto a las propias habitaciones o casa de los dueños, caracterizado por ser establecimientos pequeños que prestan un servicio personalizado ofrecen comida tipo casera regional y su edificación está estrechamente ligada a la arquitectura popular del área.

**Albergue** Es la instalación de alojamiento localizada en un sitio turístico dirigida a los viajeros donde el visitante se presta autoservicio de atención en lo relativo a facilidades de comida y hospedaje

**Centro de Convenciones** Instalación adecuada y equipada para la realización de conferencias reuniones y eventos tecnológicos culturales y turísticos con facilidades de personal de oficina y para traducciones simultáneas en varios idiomas habilitados para realizar en forma conjunta varios eventos

## **CAPITULO II**

### **ACTIVIDADES TURISTICAS**

**Artículo 5** Podrán acogerse a los incentivos y beneficios de la presente Ley las personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades turísticas según se definen en esta Ley y que obtengan la inscripción en el Registro Nacional de Turismo

**Artículo 6** Para los fines de la presente Ley se entiende por actividades de promoción y desarrollo turístico aquellas que contribuyan efectivamente al incremento de visitantes extranjeros a nuestro país y a la diversificación de la oferta turística, al igual que las inversiones en actividades que incentiven tal incremento de visitantes

1 La construcción equipamiento rehabilitación y operación de hoteles moteles apart hoteles pensiones albergues hostales familiares edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal que se destinen íntegramente a ofrecer alojamiento público turístico sean estos manejados o explotados por los copropietarios o por terceros de edificación de tiempo compartido destinados al turismo cabañas sitios de acampar destinados a la explotación del ecoturismo y parques temáticos

2 Construcción, equipamiento infraestructura de acceso rehabilitación y operación de centro de convenciones talleres de artesanías nacionales de interés turístico parques recreativos zoológicos centros especializados en turismo ecoturismo y marinas

3 Los servicios de transporte terrestre, marítimo y aéreo de pasajeros dentro de la República de Panamá, dirigidos primordialmente a servir al turista.

4 La construcción, equipamiento y operación de restaurantes discotecas y clubes nocturnos dedicados a la actividad turística.



5 Construcción rehabilitación restauración, remodelación y expansión de inmuebles para uso comercial o residencial que se encuentren dentro de los Conjuntos Monumentales Históricos en los que se autorice este tipo de actividades La Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura sera el organismo encargado de autorizar y regular todo lo concerniente a las obras que se realizaran, para preservar el valor histórico de los monumentos

6 La operación de agencias de turismo receptivo que se dediquen con exclusividad a esta actividad.

7 Toda empresa dentro del territorio nacional, realice actividades de filmación de películas de largo metraje y eventos artísticos o deportivos de carácter internacional que sean transmitidos directamente al exterior mediante el sistema de circuito cerrado de television o por satélite, que proyecten antes durante o al final del evento imágenes que promuevan el turismo en la Republica de Panamá.

8 La inversión en la realización, restauracion, construcción, mantenimiento e iluminación de los monumentos históricos parques municipales parques nacionales o de cualquier otro sitio publico bajo la direccion del Instituto Panameno de Turismo (IPAT) en coordinación con el Instituto Nacional de Cultura (INAC)

Artículo 7 El derecho a recibir los beneficios que establece esta Ley se reconoce con la inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo y la emisión de una certificación del Instituto Panameno de Turismo que especificara los derechos y obligaciones del beneficiado

### **CAPITULO III**

#### **INCENTIVOS Y BENEFICIOS**

Artículo 8 Con el objeto de incentivar la inversión en nuevas obras y en actividades destinadas a ofrecer facilidades turísticas se les otorga los siguientes incentivos fiscales a las personas naturales o jurídicas que se acojan a lo dispuesto en la presente Ley

1 Servicio de hospedaje publico turístico para la construcción, equipamiento rehabilitación y desarrollo eficiente de establecimientos de alojamiento publico señalados en el numeral 1 del Artículo 6 de esta Ley cuya inversión minima sea de trescientos mil balboas (B/ 300 000 00) en el área metropolitana y en el resto de la Republica, que la inversión minima sea de cincuenta mil balboas (B/ 50 000 00) excluyendo el valor del terreno con excepción de los albergues y hostales familiares, cuya inversión mínima será fijada por el Instituto Panameño de Turismo Las areas mencionadas gozarán de los siguientes incentivos

a. Exoneración total por el termino de veinte (20) años del impuesto de importacion contribución, gravamen o derechos de cualquier denominación o clase que recaigan sobre la introducción de materiales enseres muebles equipos naves y vehiculos automotores con una capacidad minima de ocho (8) pasajeros Estos ultimos deberán ser declarados indispensables para el normal desarrollo de la actividad turística po el Instituto Panameño de Turismo Los materiales y equipos a exonerarse deben utilizarse en la construcción y equipamiento de los establecimientos de alojamiento publico El presente incentivo se otorgará si estos articulos no se producen en el pais o no se producen en cantidad o calidad suficiente

Igualmente están exonerados todos los equipos que introduzca la empresa con la finalidad de contribuir al ahorro de energia o los necesarios para la seguridad del área del proyecto

En el caso de las actividades de ecoturismo señaladas en el Artículo 6 de esta Ley se permitirá la exoneración del impuesto de importación de vehiculos automotores de doble tracción con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros

## G O 22558

b Exoneración del impuesto de inmuebles por el término de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Nacional de Turismo Esta exoneración cubrirá todos los bienes inmuebles propiedad de la empresa, siempre que éstos sean íntegramente utilizados en las actividades turísticas

c Exoneración a la empresa de todo impuesto o gravamen sobre su capital

d Exoneración del pago de impuesto de muellaje y cualquier tasa sobre aterrizaje en muelles, aeropuertos o helipuertos de su propiedad, construidos o rehabilitados por la empresa. Estas facilidades podrán ser utilizadas en forma gratuita por el Estado

e Exención del pago del impuesto sobre la renta causado por los intereses que devenguen los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en establecimientos de alojamiento público

f Para los fines del cómputo de depreciación sobre los bienes inmuebles se permitirá una tasa del diez por ciento (10% por año excluyendo el valor del terreno)

2 Inversiones en los Conjuntos Monumentales Históricos para las actividades contempladas en el numeral 5 del Artículo 6 de la presente Ley las cuales estarán ubicadas en los Conjuntos Monumentales Históricos en las que el Instituto Nacional de Cultura autorice la construcción de obras dentro sus predios cuya inversión mínima sea de cien mil balboas (B/ 100 000 00) excluyendo el valor del terreno se otorgaran los siguientes incentivos

a. Exoneración por el término de diez (10) años del impuesto de inmuebles sobre el terreno y por el término de treinta (30) años sobre las mejoras efectuadas en el inmueble

b Exoneración del impuesto sobre la renta de las utilidades de la empresa, durante los primeros cinco (5) años de la actividad comercial Cumplido este termino y por los siguientes cinco (5) años podrá deducir como gasto las pérdidas sufridas durante los tres (3) ejercicios fiscales siguientes al período fiscal en el que se produjeron tales pérdidas

c Exoneración por una sola vez del impuesto de importación de los equipos y materiales que se utilicen en la construcción, remodelación y equipamiento siempre y cuando las mercancías no se produzcan en el país en cantidad y calidad suficiente y que no sean destinadas a la venta al público en general

Artículo 9 Toda persona natural o jurídica que invierta en restauración o mantenimiento e iluminación de los Conjuntos Monumentales Históricos, parques municipales parques nacionales o cualquier otro sitio público así como en la promoción y la capacitación turística, que a juicio del ministerio de Hacienda y Tesoro y bajo la coordinación del Instituto

Panameño de Turismo considere que incentiva el desarrollo de la actividad turística, podrá considerar como gasto deducible lo invertido en tales obras

Artículo 10 Las empresas que se dediquen a operar exclusivamente turismo receptivo en la República de Panamá, se les otorgará el siguiente incentivo fiscal Exoneración cada tres (3) años del impuesto de importación de microbuses limosinas omnibuses embarcaciones y los repuestos de estos equipos siempre y cuando sean declarados por el Instituto Panameño de Turismo indispensables para el funcionamiento adecuado del servicio turístico Estos equipos podrán ser vendidos previo el pago de los impuestos correspondientes

Artículo 11 Las personas naturales o jurídicas de transporte que brinden el servicio de transporte colectivo de turismo en los aeropuertos, muelles y hoteles, estarán exoneradas del impuesto de importación de los vehículos automotores destinados exclusivamente a la actividad turística, siempre y cuando sean aprobados por el Instituto Panameño de Turismo

Artículo 12 Para las empresas que se dediquen a las actividades de restaurantes discotecas y clubes nocturnos que sean declarados de interés

turístico por el Instituto Panameño de Turismo y cuya inversión mínima sea de ciento veinte mil balboas (B/ 120 000 00) en el área metropolitana y a de veinte mil balboas (B/ 20 000 00) en el resto de la República, excluyendo el valor del terreno se les exonerará por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Nacional de Turismo del impuesto de importación de los materiales equipos y enseres que se utilicen en la construcción y equipamiento del establecimiento siempre y cuando no se produzcan en el país, o no se produzcan en cantidad o calidad suficiente y que sean consideradas por el Instituto Panameño de Turismo importantes para el desarrollo de la actividad.

**Artículo 13** Toda empresa que dentro del territorio nacional realice actividades de filmación de películas de largo metraje, que tengan carácter internacional, de eventos artísticos o deportivos o cualquier otra de naturaleza internacional que sean transmitidas al exterior que proyecten antes durante o al final del evento imágenes que promuevan el turismo en la República de Panamá, gozará de los siguientes beneficios

1 Exoneración total del pago del impuesto sobre la renta derivado de las ganancias de dicho evento salvo cuando el impuesto pagado en Panamá sea considerado como crédito fiscal en sus respectivos países

2 Exoneración total de cualquier impuesto nacional que regule el evento

3 Exoneración temporal del impuesto de importación contribución gravamen, tasa o derechos de cualquier clase o denominación que recaigan sobre la introducción de equipos útiles repuestos, material técnico que la empresa de comunicación introduzca para la transmisión a otros países y de todo el material que se utilice durante el evento los cuales deberán ser reexportados al culminar la actividad.

4 Exoneración del impuesto sobre la renta a los deportistas y artistas nacionales y extranjeros que participen en los eventos

**Artículo 14** Están exonerados del impuestos de importación, todo material publicitario turístico siempre y cuando sea de distribución gratuita, previa verificación del Instituto Panameño de Turismo

El Instituto Panameño de Turismo tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para aprobar u objetar los documentos a que se refiere este artículo

**Artículo 15** Están exonerados del impuesto sobre la renta los ingresos derivados de

1 La explotación de naves o aeronaves matriculadas en países extranjeros si en estos países existe reciprocidad en cuanto al gravamen de los ingresos obtenidos en dicho país por naves de la marina mercante panameña o aeronaves de registro panameño

2 La explotación de naves o aeronaves de cualquier nacionalidad, por personas extranjeras residentes o no en el territorio nacional siempre que el país de la nacionalidad de la persona natural o el país bajo cuyas leyes de haya constituido la persona jurídica, otorgue una exención equivalente a las personas jurídicas constituidas conforme a las leyes de la República de Panamá, o a las personas que hayan fijado su domicilio en la República de Panamá en virtud del principio de reciprocidad.

**Artículo 16** Para la construcción equipamiento infraestructuras de acceso rehabilitación y operación de centros de convenciones parques recreativos zoológicos centros especializados en turismo ecoturismo y marinas se le otorgará los siguientes incentivos fiscales

1 Exoneración por tres (3) años del impuesto de introducción de los materiales y equipos a utilizarse en la construcción y equipamiento siempre que la mercancías no sean dedicadas a la venta, no se produzcan en el país y sean considerados por el Instituto Panameño de Turismo como importantes para el desarrollo de la actividad

## **G O 22558**

- 2 Depreciación de los bienes inmuebles por un término de diez (10) años
- 3 Exoneración del impuesto de inmuebles sobre las mejoras por el término de veinte (20) años

Artículo 17 El Consejo de Gabinete a solicitud del Instituto Panameño de Turismo podrá declarar zonas de desarrollo turístico de interés nacional aquellas áreas que reúnan condiciones especiales para la atracción turística, pero que carezcan de la infraestructura básica para el desarrollo de la actividad. Las personas que inviertan en una zona de desarrollo turístico y que realicen la inversión mínima que en la zona se señale gozarán de los siguientes incentivos fiscales:

- 1 Exoneración total por el término de veinte (20) años del pago del impuesto de inmuebles sobre los terrenos y mejoras que sean de su propiedad y que utilice en actividades de desarrollo turístico.

- 2 Exoneración total por el término de quince (15) años del pago del impuesto sobre la renta derivado de la actividad de la empresa.

- 3 Exoneración total por el término de veinte (20) años del impuesto de importación, contribución o gravamen así como del impuesto de transferencia de bienes muebles (ITBM) que recaigan sobre la importación de materiales, equipos, mobiliarios, accesorios y repuestos que se utilicen en la construcción, rehabilitación y equipamiento del establecimiento siempre y cuando las mercancías no se produzcan en Panamá o no se produzcan en calidad y cantidad suficiente.

Se entenderá como equipo para los fines de esta Ley: vehículos con capacidad mínima de ocho (8) pasajeros, aviones, helicópteros, lanchas, barcos o útiles deportivos dedicados exclusivamente a actividades turísticas.

- 4 Exoneración por veinte (20) años de los impuestos, contribuciones, gravámenes o derecho de cualquier clase o denominación que recaigan sobre el uso de los muelles o aeropuertos construidos por la empresa. Estas facilidades podrán ser utilizadas en forma gratuita por el Estado y de conformidad con el reglamento correspondiente.

- 5 Exoneración por veinte (20) años del pago del impuesto sobre la renta causado por los intereses que devenguen los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en la actividad turística a la que se dedicará.

Artículo 18 De no acogerse la empresa turística de hospedaje público o restaurantes, a las exoneraciones otorgadas en los artículos anteriores, la empresa cuya única actividad sea el turismo según lo establece esta Ley y que la desarrolle fuera del área metropolitana, tendrá la opción de recibir un Certificado de Empleo al Turismo (CET) a favor de la empresa equivalente a un veintuno y medio por ciento (21.5%) del salario bruto mensual del empleo generado a partir de la promulgación de esta Ley siempre y cuando dicho salario bruto mensual no supere los cuatrocientos balboas (B/ 400.00).

En el caso de los restaurantes esta opción tendrá un término de tres (3) años.

Artículo 19 Los Certificados de Empleo al Turismo (CET) a que se refiere esta Ley serán emitidos por el Ministerio de Hacienda y Tesoro en moneda nacional y servirán para el pago de los impuestos sobre la renta, sobre dividendo complementario, inmuebles, importación y el de transferencia de bienes muebles.

Serán documentos nominativos, transferibles por endoso, estarán exentos de toda clase de impuestos y no devengarán intereses.

Artículo 20 Las empresas que tengan derecho a que se les expidan los Certificados de Empleo al Turismo (CET) deberán cumplir con todos los requisitos señalados en la presente Ley y podrán hacer uso de ellos seis (6) meses después de su expedición, pero no

## **G O 22558**

podrán ser utilizados en el mismo año de su emisión. El periodo de vigencia de los Certificados de Empleo al Turismo (CET) será de tres (3) años a partir de su emisión.

Artículo 21 Para los efectos del Certificado de Empleo al Turismo (CET) al que se contrac esta Ley no se considerará como empleo generado aquél en el que el trabajador sea extranjero o que la relación laboral sea menor de doce (12) meses.

Se realizarán procedimientos de control para verificar las planillas.

Artículo 22. Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades turísticas podrán utilizar sus vehículos para transportar sus propios materiales, mobiliarios y equipos. Igualmente, podrán ofrecer el servicio de transporte a los turistas con destino a sus instalaciones, desde y hacia los puertos aéreos y marítimos.

Artículo 23 Con el fin de propiciar la inversión y el financiamiento para el desarrollo de la industria turística y la construcción de hoteles ubicados fuera del área metropolitana, las empresas turísticas de hospedaje público podrán emitir instrumentos nominativos de inversión turística hasta el 1 de enero del año 2000. Se otorgará el siguiente incentivo a los inversionistas en estos instrumentos que no estén vinculados directa o indirectamente con las empresas turísticas de hospedaje público y no sean producto del fraccionamiento de una empresa en varias personas jurídicas ni sean afiliadas o subsidiarias de las empresas turísticas.

Se considerarán gastos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, el cincuenta por ciento (50%) de las sumas invertidas por personas naturales o jurídicas en la compra de bonos, acciones y demás instrumentos nominativos emitidos por la empresa turística. El Ministerio de Hacienda y Tesoro reglamentará la aplicación de este artículo.

Los bonos, acciones y demás instrumentos financieros deberán estar registrados en la Comisión Nacional de Valores y deberán ser emitidos por la empresa que estén inscritas en el Registro Nacional de Turismo durante los primeros tres (3) años de su registro.

La empresa que emita dichos bonos, acciones y demás instrumentos nominativos no podrá redimir de ninguna forma, dicha inversión en un período mínimo de diez (10) años. Los bonos o instrumentos financieros que emita la empresa turística deberán tener un periodo de vigencia mínima de diez (10) años sin que puedan ser pagados anticipadamente. Dichas empresas no podrán adquirir sus propias acciones o cuotas de participación o bonos convertibles tampoco podrán otorgar préstamos a los tenedores de dichos bonos, acciones o instrumentos nominativos ni podrán hacer uso de ninguna otra modalidad de compra o pago de dichos instrumentos financieros por el periodo mínimo de diez (10) años.

Artículo 24 Exonerase del pago de cualquier clase de tasas, impuestos y servicios en concepto de arribo y fondeo aun aquellos que señala la costumbre a los yates de turismo que visitan los puertos de Panamá y cuya estadía no exceda el plazo de noventa (90) días.

Las autoridades aduaneras cumplirán solamente con las labores rutinarias de registro. No será necesario el trámite de documentos por esas agencias. El Órgano Ejecutivo reglamentará esta disposición.

### **CAPITULO IV**

#### **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO**

Artículo 25 Crease el Registro Nacional de Turismo adscrito al Instituto Panameño de Turismo en el cual deberán inscribirse las personas naturales o jurídicas que deseen acogerse al régimen de incentivos al que se refiere la presente Ley.

Artículo 26 Para solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Turismo los solicitantes deberán llenar un formulario de inscripción que al efecto proporcionará el

## **G O 22558**

Instituto Panameño de Turismo a un costo de diez balboas (B/ 10 00) el cual contendrá la siguiente información

1 Nombre y apellidos nacionalidad y numero de cédula de identidad personal o del pasaporte del solicitante Si se tratase de una persona jurídica, la razón social el país de su constitución y los datos de inscripción en el Registro Publico así como el nombre y las generales de su representante legal

2 *Domicilio del solicitante.*

3 Descripción detallada y precisa de la actividad turística que desarrolla o desarrollará la empresa. En caso de tratarse de un proyecto turístico por una inversión inicial mayor de trescientos mil balboas (B/ 300 000 00) deberá acompañar un estudio de factibilidad, planos y los estudios técnicos que el proyecto requiera y amerite

4 Monto de la inversión realizada o que propone realizar el solicitante

5 Numero de empleos que proyecta generar

6 Cualquier informacion adicional que de acuerdo con la naturaleza de la actividad turística propuesta, requiera el Instituto Panameño de Turismo siempre y cuando sea necesaria para evaluar los méritos de la solicitud

Artículo 27 El formulario de inscripción debe ser acompañado por una copia de la cedula de identidad personal o del pasaporte del solicitante, si se trata de una persona natural o copia de la cédula de identidad personal o pasaporte del representante legal si se trata de una persona jurídica, en cuyo caso también deberá presentar una certificación expedida

por el Registro Publico en la que conste que la compañía está inscrita y vigente el nombre de sus directores dignatarios y representante legal el monto del capital social y el termino de vigencia.

Artículo 28 La Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo será el unico organismo encargado de aprobar la inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo y expedir una certificación en tal sentido indicando que desde la fecha la empresa está inscrita en el Registro Nacional de Turismo y que por lo tanto goza de los beneficios establecidos en esta Ley Le corresponderá al Gerente General del Instituto Panameño de Turismo firmar las certificaciones

Artículo 29 Recibido el formulario de inscripción con toda la información y documentación requeridas el Instituto Panameño de Turismo deberá proceder en un termino no mayor de sesenta (60) dias calendario a la consideración de los aspectos técnicos economicos legales y turísticos del proyecto presentado y de ser así inscribir a la empresa en el Registro Nacional de turismo y expedir una certificación en que conste la fecha de inscripción de la empresa en el registro nacional de Turismo y por lo tanto goza de los beneficios establecidos en esta Ley

Para proyectos relacionados con Monumentos Nacionales o Historicos Conjuntos Monumentales Históricos y áreas silvestres protegidas concernientes al Instituto Nacional de Cultura o al Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables se requerirá una resolución de la respectiva entidad la cual debe remitir su concepto al Instituto Panameño de Turismo en el término de treinta (30) dias calendario contados a partir de la fecha de recibo de los documentos del proyecto

### **CAPITULO V**

#### **OBLIGACIONES**

Artículo 30 Toda persona que se acoja a la presente Ley estará obligada a.

## **G O 22558**

- 1 Invertir en las actividades turísticas propuestas el monto indicado en la respectiva solicitud y mantener dicha inversión por el término que corresponda, de conformidad con la presente Ley
- 2 Iniciar la construcción, remodelación, rehabilitación o restauración de los inmuebles destinados a las actividades turísticas propuestas dentro de un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo salvo los casos en que la naturaleza de la actividad turística exija un plazo mayor según dictamen del Instituto Panameño de Turismo
- 3 Comenzar a prestar servicios turísticos dentro de un plazo que no excederá de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su inscripción, salvo en los casos en que la naturaleza de la actividad turística exija un plazo mayor según dictamen del Instituto Panameño de Turismo
- 4 Llevar a cabo las actividades turísticas en cumplimiento de las normas reglamentarias expedidas por el Instituto Panameño de Turismo
- 5 Llevar un registro para el fiel asiento de los artículos exonerados el cual será accesible a los funcionarios competentes del Ministerio de Hacienda y Tesoro Ministerio de Comercio e Industrias y del Instituto Panameño de Turismo
- 6 Constituir fianza de cumplimiento a favor del Instituto Panameño de Turismo y Contraloría General de la República, equivalente al uno por ciento (1 /) de la cuantía de la inversión Esta fianza nunca será mayor de trescientos mil balboas (B/ 300 000 00)
- 7 Contratar personal panameño en la proporción establecida en el Código de Trabajo con excepción de expertos y técnicos especializados que se estimen necesarios previa autorización de las autoridades nacionales competentes
- 8 Capacitar técnicamente a ciudadanos panameños y sostener becas para que éstos sigan cursos de capacitación en el extranjero si no fuera posible hacerlo en establecimiento industriales o docentes del país
- 9 Renunciar a toda reclamación diplomática en caso de diferencias y conflictos con la nación y someter las diferencias a la jurisdicción de los tribunales nacionales

## **CAPITULO VI**

### **SANCIONES**

Artículo 31 El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Artículo 30 de esta Ley acarreará la cancelación del registro y la pérdida de la fianza de garantía respectiva, salvo que se compruebe que el incumplimiento se debió a causas de fuerza mayor o caso fortuito

La cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo se ordenará mediante resolución expedida por la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo la cual será notificada al interesado Sin embargo las personas que se consideren afectadas podrán interponer el recurso de reconsideración ante la misma autoridad El término para hacer uso de este recurso es de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de cancelación del registro

Artículo 32 Los artículos importados al amparo de esta Ley no podrán ser vendidos o traspasados, sin antes pagar los impuestos y gravámenes correspondientes calculados en base al valor de los bienes al momento de la venta o traspaso

La venta o traspaso de los artículos importados entre empresas amparadas en las disposiciones de esta Ley solo requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Tesoro

Salvo lo dispuesto en este artículo toda persona que importe artículos exonerados al amparo de esta Ley y venda, arriende, traspase disponga o en cualquier forma les dé un uso distinto de aquel para el cual se haya concedido la exoneración será sancionada con multa por un monto equivalente al triple del valor del impuesto de importación que hubiere tenido que pagar si los artículos hubieran sido liquidados al momento de la venta, arriendo traspaso o disposición

Artículo 33 Los infractores de las disposiciones señaladas en la presente Ley serán sancionados con una multa equivalente a cinco (5) veces el valor del beneficio que se pretende utilizar y se ordenará a su vez la cancelación de cualquier otro beneficio al que pudiera tener derecho sin menoscabo de otras sanciones legales

## CAPITULO VII

### CONCESIONES PARA LA EXPLOTACION TURISTICA

Artículo 34 Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro previa recomendación de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo y sujeto a la ratificación de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, otorgue hasta por el término de veinte (20) años la concesión de islas sin afectar los derechos preexistentes de tierras de propiedad del Estado y terrenos que requieran de rellenos que estén destinados al desarrollo turístico de acuerdo a los Planes Maestros del Instituto Panameño de Turismo y áreas para la construcción de marinas y muelles que el Estado resuelva dedicar a la actividad turística pública.

Artículo 35 No obstante lo dispuesto en artículo anterior los contratos de concesión podrán celebrarse hasta por un término de cuarenta (40) años cuando a juicio de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo consignado mediante resolución motivada, debidamente ratificada por la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, se trate de proyectos cuyo monto de inversión, impacto económico y potencial de generación de empleos requieran de una relación contractual de mayor duración, salvo las concesiones de bienes revertidos que son de competencia de la autoridad de la Región Interoceánica, que será en este caso el organismo encargado de otorgar las respectivas concesiones

Artículo 36 La falta de cumplimiento del plazo estipulado para desarrollar la actividad turística que se le autorizo a la empresa concesionaria, dará lugar a la pérdida de la concesión, entendiéndose que toda mejora construida sobre el área pasará a ser propiedad del Estado sin costo alguno para este, sin perjuicio de otras sanciones legales que correspondan.

Artículo 37 Para otorgar una concesión se exigirán los siguientes requisitos

- 1 El presupuesto asignado a la obra, sus especificaciones técnicas y el correspondiente programa de trabajo
- 2 El pago de las indemnizaciones en caso que sea necesario
- 3 La modalidad de los servicios que se prestarán y sus beneficios para los usuarios
- 4 La capacidad financiera del oferente y la procedencia de sus recursos
- 5 La experiencia del oferente en proyectos similares

El ente responsable de otorgar la concesión ejercerá una inspección permanente en todas las etapas de la concesión de la obra, para asegurar que se cumpla con lo pactado



Artículo 38 El concesionario y en su caso sus subcontratistas están obligados a cumplir el programa de trabajo convenido hasta la terminación de la obra. Si no cumplen el programa o la obra no se realiza conforme a las especificaciones técnicas acordadas se declarará la resolución administrativa del contrato as como la pérdida de la fianza de cumplimiento brindada y de todos los derechos de la concesión

Artículo 39 Las concesiones que se otorguen al tenor de la presente Ley incluyendo las condiciones con que se confieren deberán ser publicadas durante quince (15) días consecutivos en diarios de circulación nacional antes de declarar que dichas concesiones son definitivas

## **CAPITULO VIII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 40 El Estado tomará en cuenta a las comarcas indígenas como zonas de desarrollo turístico y promoverá el folklore de la cultura y tradición indígena y campesina como centro de atracción turística.

Artículo 41 (Transitorio) Las solicitudes de contrato con la nación que se encuentren en trámite a la fecha de la promulgación de la presente Ley podrán continuar el procedimiento establecido en el Decreto de Gabinete No 102 de 20 de junio de 1972 con la finalidad de acogerse a los beneficios señalados en el mismo Decreto que se mantendrá vigente para esos efectos

Artículo 42 (Transitorio) Los contratos para operación de actividades turísticas existentes a la fecha de promulgación de la presente ley serán válidos hasta el vencimiento de sus respectivos términos

Sin embargo si la empresa desea realizar inversiones adicionales podrá acogerse a los incentivos de que trata esta Ley siempre y cuando cumpla con los requisitos de la misma.

Artículo 43 Esta Ley deroga el Decreto Ley No 26 del 27 de septiembre de 1967 modificado por la Ley No 81 de 22 de diciembre de 1976 el Decreto de Gabinete No 77 de 18 de marzo de 1971 el Decreto de Gabinete No 102 de 20 de junio de 1972 y todas las disposiciones legales y reglamentarias que le sean contrarias

Artículo 44 Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

### **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panama, a los 10 dias del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro

**ARTURO VALLARINO**  
Presidente

**RUBEN AROSEMENA VALDES**  
Secretario General

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
Panama, Republica de Panamá, 14 de junio de 1994

**GUILLERMO FORD BOYD**  
Encargado de la Presidencia  
de la Republica

**RICARDO A. FABREGA**  
Ministro de Comercio e Industrias

## **Legislación de Incentivos para el Desarrollo Turístico en la República de Panamá**

### **Decreto de Ley N 4 (De 10 de Febrero de 1998)**

Por medio del cual se modifica la Ley No 8 del 14 de junio de 1994

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DECRETA**

En uso de sus facultades constitucionales y especialmente de la que le confiere el ordinal 2 del artículo primero de la Ley No 1 de 2 de enero de 1998 oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1** El Artículo 4 de la Ley No 8 de 14 de junio de 1994 quede así **ARTÍCULO 4**  
Para los efectos de la Ley 8 del 14 de junio de 1994 se entiende por oferta turística la actividad propia de las empresas que se definen a continuación

**Hotel** Establecimiento cuyas estructuras se dediquen al alojamiento público que se construya y equipe especialmente a fin de prestar permanentemente a sus huéspedes servicios remunerados de alojamiento por regla general de alimentación y otras facilidades como oficina de recepción sala de estar teléfono público y prestar servicio diario de limpieza y aseo en las habitaciones y dependencias

Se beneficiarán de los incentivos de la Ley 8 de 14 de junio de 1994 las inversiones de canchas de golf de tenis baños sauna gimnasios discotecas restaurantes y todas aquellas actividades que estén interesadas a la inversión hotelera

**Motel** Establecimiento de alojamiento turístico ubicado en áreas rurales o cerca de playas o carreteras y que tengan el propósito de prestar al automovilista servicios remunerados de alojamiento y alimentación

**Apart Hotel** Edificio equipado con los muebles necesarios para ser alquilados a turistas nacionales y extranjeros con servicio diario de limpieza y facilidades de cocina individual para que los huéspedes se proporcionen el servicio de alimentación

**Cabañas o bungalow** Grupo de construcciones individuales destinadas a dar alojamiento en áreas rurales playas balnearios y sitios de explotación eco turístico

**Tiempo Compartido** Es la modalidad mediante la cual el propietario o los copropietarios de un inmueble destinado al alojamiento público turístico someten el mismo a un régimen contractual mediante el cual se adquieren derecho de uso sobre el inmueble por parte de distintas personas en distintos periodos del año

**Régimen turístico de propiedad horizontal** Edificaciones donde cada unidad habitacional es adquirida por un propietario diferente siempre y cuando se destine íntegramente la edificación a brindar el servicio de alojamiento público turístico mediante una administración hotelera

Sitios de acampar Áreas destinadas a la explotación del ecoturismo que estén equipadas de servicios higiénicos agua potable y materiales de primeros auxilios Parque Temático Es aquel en el cual se desarrollan ciertos temas de áreas definidas con una imagen fácilmente identificable que van desde la historia a la fantasía hasta el mundo futuro

Hostal Familiar Es la facilidad turística operada por un individuo o familia junto a las propias habitaciones o casa de los dueños caracterizado por ser establecimientos pequeños que prestan un servicio personalizado ofrecen comida tipo casera regional y su edificación está estrechamente ligada a la arquitectura popular del área

Albergue Es la instalación de alojamiento localizada en un sitio turístico dirigida a los viajeros donde el visitante se presta autoservicio de atención en lo relativo a facilidades de comida y hospedaje

Centro de Convenciones Es la instalación adecuada y equipada para la realización de conferencias reuniones exhibiciones exposiciones y eventos tecnológicos culturales y turísticos con equipos para interpretaciones simultáneas en varios idiomas y facilidades para realizar en forma conjunta eventos *Manna* Es la actividad comercial que consiste en un conjunto de instalaciones marítimas a través de las cuales se ofrecen facilidades y servicios portuarios remunerados a las embarcaciones de recreo y deportivas tanto nacionales como extranjeras que se encuentran ubicadas en las áreas declaradas como Zona de Desarrollo Turístico de Interés Nacional y que no gozan de un contrato con la Nación ni de otros incentivos fiscales dirigidos especialmente a esta actividad

**ARTÍCULO 2** El literal a) del ordinal 1 del Artículo 8 de la Ley No 8 de 14 de junio de 1994 queda así

**Artículo 8**

a- Exoneración total por el término de veinte (20) años del impuesto de importación que recalca sobre la introducción de materiales equipos muebles naves y vehículos automotores con una capacidad mínima de ocho pasajeros Estos últimos deberán ser declarados indispensables para el normal desarrollo de la actividad turística por el Instituto Panameño de Turismo Los materiales a exonerarse deben utilizarse en la construcción y los equipos enseres y muebles en el equipamiento de los establecimientos de alojamiento público El presente incentivo se otorgará si estos materiales no se producen en el país no se producen en cantidad o calidad suficiente o precio similar Igualmente están exonerados todos los equipos que introduzca la empresa con la finalidad de contribuir al ahorro de energía o los necesarios para la seguridad del área del proyecto

En el caso de las actividades de ecoturismo se permitirá la exoneración del impuesto de importación de vehículos automotores de doble tracción con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros

**ARTÍCULO 3** El artículo 10 de la Ley No 8 de 14 de junio de 1994 queda así **Artículo 13**

Las empresas que se dediquen a operar exclusivamente turismo receptivo en la República de Panamá se les otorgará exoneración del impuesto de importación de vehículos automotores terrestres y marítimos que se utilicen exclusivamente en la actividad turística siempre y cuando dichos vehículos sean declarados por el Instituto Panameño de Turismo indispensables para el funcionamiento adecuado del servicio turístico Estos vehículos deberán portar de manera visible y permanente un distintivo que los identifique el cual será regulado por el Instituto Panameño de Turismo Estos equipos podrán ser vendidos previo el pago de los impuestos correspondientes

**ARTÍCULO 4** El artículo 13 de la Ley No 8 de 14 de junio de 1994 queda así **Artículo 13**

Toda empresa que dentro del territorio nacional realice las actividades de filmación de películas de largo metraje o series televisivas para ser exhibidas internacionalmente en los cines o medios televisivos la filmación de videos la realización de eventos o actividades artísticas o deportivas de carácter internacional que sean transmitidas al exterior mediante

cualquier sistema de comunicación que proyecten antes durante o al final del evento información o imágenes que promuevan el turismo en la Republica de Panamá gozará de los siguientes beneficios

Exoneración total del pago del Impuesto sobre la Renta derivado de las ganancias de dicho evento salvo cuando el impuesto pagado en Panamá sea considerado como crédito fiscal en sus respectivos países

Exoneración total de cualquier impuesto nacional que regule el evento o actividad

Exoneración temporal del impuesto de importación contribución gravamen tasas o derechos de cualquier clase o denominación que recaigan sobre la introducción de equipos útiles repuestos material técnico que la empresa de comunicación introduzca para la transmisión a otros países y de todo el material que se utilice durante el evento los cuales deberán ser reexportados al culminar la actividad

Exoneración del Impuesto sobre la Renta a los deportistas y artistas nacionales y extranjeros que participen en los eventos o actividad

**ARTICULO 5** El Artículo 16 de la Ley No 8 de 14 de junio de 1994 quede así **Artículo 16** Para la construcción equipamiento y operación de centros de convenciones parques temáticos zoológicos mannas centro de interpretación e investigación del patrimonio natural y cultural del país se otorgarán los siguientes incentivos fiscales

Exoneración por tres años del impuesto de introducción de los materiales y equipos a utilizarse en la construcción y equipamiento siempre que las mercancías no sean dedicadas a la venta no se produzcan en el país o no sean de la misma calidad y precio y sean considerados por el Instituto Panameno de Turismo como importantes para el desarrollo de la actividad

Depreciación de los bienes inmuebles por un término de diez (10) años

Exoneración del impuesto de inmueble sobre las mejoras por el término de veinte (20) años

**ARTÍCULO 6** se adiciona el artículo 45 a la Ley No 8 de 14 de junio de 1994 **Artículo 45** Los incentivos fiscales contemplados en la Ley No 8 de 1994 que modifica por el presente Decreto Ley tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2005 en aquellas áreas no declaradas como Zonas de Desarrollo Turístico de Interés Nacional y hasta el 31 de diciembre del año 2015 para aquellas zonas que ostenten dicha declaración

**ARTICULO 7** Este Decreto Ley modifica los artículos 4 8 10 13 y 16 adiciona el artículo 45 y deroga los artículos 6 12 y 15 de la Ley No 8 de 14 de junio de 1994

**ARTICULO 8** Este Decreto Ley empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial

### **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998)

Asamblea Nacional  
Ley N 2  
(De 7 de enero de 2006)

Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular  
para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA

Capítulo I

Concesiones para la inversión Turística

**Artículo 1** Corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas como institución encargada de la administración conservación y vigilancia de todos los bienes que pertenecen a la república de Panama, el otorgamiento de concesiones administrativas por el término de hasta cuarenta años prorrogable por un término adicional de hasta treinta años sobre las siguientes áreas ubicadas en extensiones geográficas que estén destinadas al desarrollo turístico de acuerdo con las políticas de turismo aprobadas por el instituto panameño de turismo Territorios insulares, zonas costeras y tierras de propiedad del Estado

En las áreas destinadas al desarrollo turístico ubicadas en comarcas indígenas deberá contarse con la debida aprobación de as autoridades tradicionales comarcales correspondientes

**Parágrafo** Las concesiones que se otorguen en tierras de propiedad del estado sobre territorio continental e insular en virtud de este artículo no afectarán derechos posesorios existentes que hayan sido otorgados por los municipios y por las autoridades correspondientes antes de la entrada en vigencia de la presente Ley

**Artículo 2** No obstante lo dispuesto en el articulo anterior los contratos de concesion podrán celebrarse por un término de sesenta años prorrogable por un término adicional de treinta años cuando se trate de proyectos cuyo monto de inversión impacto económico y potencial de generación de empleos requieran de una relación contractual de mayor duración de acuerdo con los parámetros que establezca el Ministro de Economía y Finanzas

Para el otorgamiento de las concesiones previstas en esta Ley será requisito la celebracion de una convocatoria publica conforme a la reglamentación que establezca el Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas que garantice los principios de Transparencia, economía y responsabilidad

Artículo 3 Las Concesiones otorgadas en los términos de la presente Ley solo podrán ser resueltas o canceladas en los siguientes casos

- 1 Por la expiración del plazo para el cual fueron otorgadas
- 2 Por solicitud expresa del concesionario formalizada mediante memorial que deberá ser dirigido al Ministro de Economía y Finanzas
- 3 Por abandono manifiesto de las mejoras y obras construidas por el concesionario
- 4 Por darle a las mejoras y las concesiones un uso distinto de aquel para el cual fueron construidas y otorgadas
- 5 Por incumplimiento grave de alguna obligación que le fuera impuesta al concesionario o por la falta de pago de las tasas y derechos a que esté obligado por ley
- 6 Por transferir la concesión que le fuera otorgada sin el debido registro que ordena la ley
- 7 Cuando la inversión estipulada no se realice conforme a los términos y condiciones pactados
- 8 Por subrogación a favor de terceros en los casos que establezca la ley
- 9 Por no cumplir de manera sustancial con la generación de empleos directos e indirectos estipulada en el contrato
- 10 Por la quiebra o el concurso de acreedores del concesionario o por encontrarse este en estado de suspensión o cesación de pagos sin que se haya producido la declaración de quiebra correspondiente
- 11 Por rescate administrativo siempre que medie el interés público o la seguridad nacional

A la finalización del término pactado en la concesión, si el concesionario se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales este tendrá derecho a solicitar la extensión del término según lo previsto en los artículos 1 y 2 de esta ley y el Estado quedará en la potestad de ajustar el canon. Concluido el término pactado en la concesión o por la resolución o cancelación de la concesión todas las obras construidas pasarán a ser de pleno derecho propiedad del Estado sin costo alguno para este

Artículo 4 El Ministro de Economía y Finanzas establecerá los requisitos para el otorgamiento de las concesiones objeto de esta ley entre los cuales estarán la presentación del plano de la parcela, el anteproyecto aprobado del presupuesto de la obra y del programa de trabajo así como el cronograma de ejecución la modalidad de servicios públicos la comprobación de la capacidad financiera y procedencia de los recursos del peticionario la certificación del Instituto Panameño de Turismo en la que se conste que el área solicitada está dentro de zona de desarrollo turístico el estudio de impacto ambiental aprobado la certificación de que el peticionario se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Turísticas y la consignación de una fianza de cumplimiento a favor del Tesoro Nacional por no menos del diez por ciento (10 %) del valor de las obras proyectadas la cual expirará en la fecha en que se ejecute la inscripción de las mejoras construidas

Artículo 5 El concesionario estará obligado a cumplir el programa y el cronograma de trabajo convenidos hasta la terminación de la obra, salvo caso fortuito o fuerza

mayor no imputable en este último caso al concesionario. Si no cumple el programa o la obra no se realiza conforme a las especificaciones acordadas, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá declarar la resolución administrativa de la concesión y ordenar la ejecución a favor del Estado de la Fianza a que se refiere el artículo anterior y de todos los derechos de la concesión, sin perjuicio de los derechos de subrogación que esta ley concede a las entidades financieras que hayan otorgado recursos para la ejecución de la obra.

La Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y la Autoridad Nacional del Ambiente realizarán una inspección permanente en todas las etapas de la construcción de la obra, para asegurar que se cumpla lo pactado. Lo mismo harán según su competencia, todas aquellas institucionales a las que les corresponde por ley realizar esta labor.

En caso de incumplimiento de resolución que autoriza el estudio de impacto ambiental, se procederá a suspensión provisional de la obra.

Artículo 6. Una vez que el Ministro de Economía y Finanzas haya aprobado provisionalmente el otorgamiento de una concesión en los términos previstos en esta ley, el interesado deberá presentar en la Contraloría General de la República, la fianza que se debe ser consignada. Igualmente consignará, en el Ministerio de Economía y Finanzas, el canon correspondiente a dos meses de la concesión, según el monto que haya sido previamente estipulado. Luego de constituido el depósito, la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas publicará, a costa del interesado, un edicto en un diario de circulación nacional por el término de cinco días calendario.

Vencido el referido término, el interesado deberá comparecer a notificarse de la resolución que otorga la concesión provisional y dar inicio a la construcción de las obras propuestas, previa aprobación de los planos de construcción y según el plan y el cronograma de trabajo presentados junto con su solicitud.

Este procedimiento no será aplicable en el caso de las concesiones que requieren la celebración de la convocatoria pública, contemplada en el artículo 2 de esta ley.

Artículo 7. Correrán por cuenta única y exclusiva del solicitante todos los gastos inherentes a la determinación del sitio o parcela que le interesa dentro del área, así como delimitar de manera clara y específica mediante planos las medidas, los linderos, la cabida y los demás datos correspondientes a la parcela cuya concesión solicita.

También serán a cargo del solicitante todos los gastos inherentes al acceso físico y la vialidad hacia las parcelas que se otorguen en concesión, así como aquellos relativos a la provisión de agua potable, luz eléctrica, recolección de desperdicios, plantas de tratamiento de aguas servidas y otros servicios básicos con los cuales debe contar el área concesionada. Toda infraestructura o aplicación de servicios básicos que pueda causar impacto ambiental deberá someterse a las normas jurídicas vigentes sobre la materia.

Artículo 8. El área que se otorgue en concesión en territorio insular dependerá de la superficie total de dicho territorio. Para ello, el Ministerio de Economía y Finanzas

estableciera las áreas máximas que pueden ser adjudicadas a los solicitantes y hara la distinción de los usos a los cuales serán destinadas ya sean habitacionales proyectos de turismo o desarrollo económico

**Artículo 9** Las areas en territorio insular solicitadas en concesión deben tener un área de servidumbre para el acceso de las áreas de uso publico El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales coordinará con el Ministerio de Vivienda el establecimiento de las dimensiones de estas servidumbres y el intervalo entre ellas

Para los nuevos proyectos las servidumbres de playa no podran ser inferiores a veintidós metros contado a partir de la línea de alta marea En aquellos casos en que las servidumbres de playa no puedan cumplir con el requisito de los veintidós metros e en los casos especiales tales como manglares instalaciones portuarias desembocaduras de ríos y acantilados la Direccion de Catastro y Bienes Patrimoniales coordinará con el Ministerio de Vivienda, con la Autoridad Nacional del Ambiente y con la Autoridad Marítima de Panamá el establecimiento de las servidumbres segun sea el caso

**Parágrafo** A las personas naturales o jurídicas que por más de cinco años hayan ocupado las servidumbres de playa a las que se refiere este artículo con anterioridad a la promulgación de la presente Ley se les reconocerá la concesión de acuerdo con su condición

**Artículo 10** Se crea la ventanilla Unica y Especial en la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas Esta ventanilla tendrá un sistema centralizado para el trámite y la aprobación de las peticiones y solicitudes de concesiones administrativas para la adquisición de los derechos definidos en la presente Ley y velará por el cumplimiento de todas las normas correspondientes

La Ventanilla Unica y Especial recibirá las solicitudes correspondientes para el otorgamiento de las concesiones y una vez verificados todos los datos el Ministerio de Economía y Finanzas las podrá otorgar provisionalmente Los efectos de esta concesion serán solo con carácter provisional hasta tanto se ejecuten las obras de construcción propuestas sobre la parcela o las parcelas dadas en concesion Cumplidos los requisitos previstos en esta Ley el Ministerio de Economía y Finanzas aprobará la concesión definitiva y ordenará la confección del contrato correspondiente

La Ventanilla Unica y Especial estará conformada por las instituciones que tengan competencia en este tema, de acuerdo con la reglamentacion de la presente ley

**Artículo 11** Las mejoras y edificaciones construidas de conformidad con los contratos de concesión que se otorguen de acuerdo con lo previsto en esta Ley serán inscritas en la sección correspondiente del Registro publico conforme el trámite previsto en el Código Judicial sobre Edificaciones en Terrenos Ajenos Para los efectos de la fijación del valor de las edificaciones y de la prueba de que estas han sido hechas a expensas del concesionario el tribunal se atenderá a lo que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales certifique el respecto



Tanto en la inscripción de la finca del Estado en donde se otorgue una concesión, como en la que resulte de la inscripción de mejoras por parte del concesionario el registrador estará obligado a efectuar una anotación marginal estableciendo la limitación al dominio a que hace referencia la presente Ley

Artículo 12 El contrato mediante el cual formalice la concesión deberá contener la descripción de las mejoras y edificaciones que hayan sido construidas por el concesionario bajo las autorizaciones correspondientes especificando la ubicación las medidas lineales y superficiarias así como la indicación de rumbos de los materiales de construcción y el valor de las mejoras entre otros

En el caso que se haya pactado que las obras se construirán en diferentes etapas el concesionario deberá solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas una certificación sobre las terminación de cada una de estas etapas la cual deberá incluir la descripción de las mejoras edificadas con el objeto de que puedan ser registradas Esta certificación deberá ser igualmente protocolizada para los fines de su inscripción

Artículo 13 En el caso de que el titular de una concesión definitiva incumpla sus obligaciones con terceros que hayan proporcionado recursos para el financiamiento de las obras estos podrán solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas que se les subroge en la persona del concesionario con el objeto de recuperar su acreencia, siempre que se obliguen a cumplir con lo pactado por el titular así subrogado Igual procedimiento será aplicado en los casos de las concesiones provisionales

## Capítulo II

### Unidades Habitacionales con Carácter Vacacional o Permanente

Artículo 14 Son de interés turístico y por ende destinadas para actividades turísticas las edificaciones y las unidades habitacionales con fines de alojamiento vacacional permanente o de retiro que se construye en terrenos del Estado que hayan sido dados en concesión a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con carácter permanente o eventual en una o más épocas del año conforme a los términos de la presente Ley

Artículo 15 Las unidades habitacionales de que trate este Capítulo solo podrán ser construidas en áreas específicas de las zonas de desarrollo turístico declaradas por el Consejo de Gabinete

Corresponderá al Instituto Panameno de Turismo en coordinación con la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales con el Ministerio de Vivienda y con la Autoridad nacional del Ambiente la determinación de dichas áreas específicas

Artículo 16 El otorgamiento de concesiones para la construcción de unidades habitacionales en las áreas específicas establecidas de acuerdo con el artículo anterior estará limitado a una parcela de terreno por solicitante La extensión de la parcela, el costo

de las construcciones de las mejoras edificadas así como el área que ocupen dichas mejoras en la superficie total del terreno concesionado serán objeto de reglamentación

Artículo 17 En el caso que una persona natural o jurídica estuviera interesada en ejecutar un desarrollo que implique la promoción y comercialización de proyectos habitacionales turísticos el Ministerio de Economía y Finanzas estudiará la solicitud del caso y de considerarlo viable otorgará la concesión correspondiente conforme lo establece la presente Ley

Artículo 18 Para los efectos de este Capítulo también serán considerados como de interés turístico los proyectos habitacionales turísticos con fines de alojamiento vacacional o permanente que se construyan dentro de las zonas declaradas de desarrollo turístico Estos proyectos habitacionales turísticos gozarán de los incentivos fiscales establecidos en la Ley 8 de 1994 durante su etapa de construcción y venta.

### Capítulo III

#### Enajenación de Territorio Insular para Fines de su Aprovechamiento Turístico

Artículo 19 El Consejo de gabinete por recomendación del Ministerio de economía y Finanzas y del Instituto Panameño de Turismo podrá declarar como áreas de desarrollo especial para su aprovechamiento turístico las áreas del territorio insular que reúnan especiales condiciones para la atracción turística, en atención a lo dispuesto en el artículo 291 de la Constitución Política, siempre que la inversión por realizarse aparte de su impacto económico garantice la generación de un número de empleos significativos para el área En sus recomendaciones las instituciones deberán hacer énfasis en los aprovechamientos ecoturísticos

Para los fines de esta declaratoria, será requisito indispensable que el área de que se trate no esté urbanizada

Parágrafo La infraestructura pública que construya el inversionista pasará a ser de pleno derecho propiedad del estado sin costo alguno

Artículo 20 Las áreas declaradas de desarrollo especial para su aprovechamiento turístico estarán sujetas a las siguientes restricciones

- 1 Que no se encuentren a menos de diez kilometro de las fronteras
- 2 Que no hayan sido declaradas patrimonio histórico nacional o patrimonio de la humanidad
- 3 Que por sus características no hayan sido dedicadas a la conservación del medio ambiente o a fines de conservación forestal o científicos
- 4 que no formen parte de las comarcas indígenas

La enajenación de las áreas declaradas de desarrollo especial al tenor de esta Ley no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) de la superficie total del territorio de cada isla, ni podrá ser traspasada al dominio de otro Estado

Los proyectos turísticos que se ejecuten en las áreas declaradas como de desarrollo especial al tenor de esta Ley no podrán exceder del treinta por ciento (30%) de la superficie total de cada isla. En todo caso los proyectos turísticos deberán conservar el treinta por ciento (30%) de la visión paisajística de la zona costera insular.

**Artículo 21 Los contratos que celebre el Estado para la venta de territorio insular comprendido dentro de un área de desarrollo especial, se efectuarán por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, previa celebración de un acto de convocatoria pública, cuyo reglamento expedirá el Órgano Ejecutivo, garantizando los principios de economía, responsabilidad y transparencia**

En los actos de convocatoria pública, podrán participar las personas naturales o jurídicas interesadas en el desarrollo de proyectos turísticos a que se refiere el párrafo anterior.

**Parágrafo transitorio** Las tierras insulares en donde existan derechos posesorios o en donde se ubiquen proyectos que se hayan iniciado o que cuenten con los permisos correspondientes para su inicio y que cumplan con las normas vigentes antes de la promulgación de la presente Ley podrán ser objeto de enajenación directa, sin cumplir con el requisito del acto de convocatoria pública establecido en esta Ley.

**Artículo 22** Los contratos de compraventa de territorio insular que se celebren conforme a esta Ley deberán contener

- 1 La descripción del terreno dado en venta, incluyendo la superficie, las medidas y los linderos.
- 2 El valor del terreno objeto de la compraventa, cuyo precio no será inferior en ningún momento al promedio de los avalúos efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas y por la Contraloría General de la República.
- 3 El monto estimado y el detalle de la inversión, incluyendo el monto de la inversión en la infraestructura pública básica que se obliga a desarrollar el comprador por sí mismo o por intermedio de concesionarios, el cual deberá incluir el acceso físico y la vialidad hacia las parcelas que se enajenen, así como la provisión de agua potable y luz eléctrica, la recolección de desperdicios, las plantas de tratamiento de aguas servidas y otros servicios básicos con los cuales debe contar el área enajenada, así como el correspondiente estudio de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental de conformidad con la ley 41 de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá.
- 4 La descripción integral del proyecto en su fase definitiva, incluyendo los montos de la inversión y el término de ejecución para el desarrollo del proyecto.
- 5 La descripción de las servidumbres de playa, las cuales nunca podrán ser inferiores a veintidós metros, contado a partir de la línea de alta marea, salvo los casos especiales establecidos en el artículo 9 de esta Ley.
- 6 La descripción clara y precisa de los bienes adjudicables localizados dentro del territorio insular objeto de la compraventa, así como otras restricciones que limiten el dominio de conformidad con la ley.
- 7 El monto de la fianza que debe consignar el adquirente con el objeto de garantizar la ejecución del proyecto que se va a desarrollar, que no será menor de diez por

ciento (10%) del valor del contrato y se mantendrá vigente durante el término del proyecto. Esta fianza expirará proporcionalmente a medida en que se inscriban las ejecuciones de mejoras construidas.

- 8 Las modalidades especiales del contrato
- 9 Las causales de resolución del contrato

Estos contratos no podrán contener cláusulas que limiten o excluyan el derecho del municipio en donde se ubique el área declarada de desarrollo especial para el cobro de los impuestos, tasas o tributos que por mandato de la Constitución Política o la ley tengan derecho a percibir.

Artículo 23 Los proyectos que se presenten para un área declarada de desarrollo especial deberán ajustarse al plan de ordenamiento territorial para fines de desarrollo urbano que para tal

efecto elabore la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, en coordinación con el Instituto Panameño de Turismo con la Autoridad Nacional del Ambiente con la Autoridad Marítima de Panamá, con el Ministerio de Obras Públicas y con la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 24 El Estado podrá resolver administrativamente el contrato en caso de que la inversión estipulada no se realice dentro de los términos y condiciones pactados. También constituirán causales de resolución administrativas del contrato las siguientes:

- 1 Cuando se declare la quiebra judicial del comprador o por incapacidad financiera o técnica, plena y comprobada, para llevar a cabo objeto del contrato aun cuando no medie la declaratoria de quiebra judicial.
- 2 La disolución del comprador cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental salvo los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

En caso de resolución del contrato la titularidad del área dada en compraventa pasará nuevamente a propiedad del Estado. No obstante lo anterior la resolución del contrato al comprador no afectará los títulos de propiedad adquiridos de buena fe por terceros de acuerdo con esta Ley.

## Capítulo IV

### Disposiciones Finales

Artículo 25 Corresponderá a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales junto con los gobiernos locales levantar un estudio tenencial de las tierras estatales que hayan sido declaradas áreas de desarrollo de interés turístico nacional y delimitar de manera específica, las áreas que podrán ser objeto de concesión, respetando siempre la existencia de títulos y derechos posesorios.

Artículo 26 Las personas naturales domiciliadas en el área que han mantenido una posesión permanente e ininterrumpida de terrenos del Estado en territorio insular por un periodo no inferior a los dos años anteriores a la entrada en vigencia de la presente ley utilizando dichos terrenos para vivienda o asiento en su actividad agropecuaria, se les otorgará la concesión de dichos terrenos por noventa años sin que para ello deban someterse a acto publico o consignar fianza alguna por dicha concesión quedando excentas del pago del canon correspondiente

Adicionalmente dichas personas deberán cumplir los siguientes requisitos

- 1 Si se trata para una vivienda para el interesado su familia, tiene que haber sido construida con una antigüedad no menor de dos años a la fecha en que efectuó la solicitud, y debe servir de asiento principal de la familia del solicitante
- 2 Si se trata de parcelas con explotación agropecuaria, deben estar en producción, y así debe ser demostrado con una antigüedad no menor de dos años contados regresivamente a partir de la entrada en vigencia de la presente ley
- 3 El domicilio podrá demostrarse por la inscripción del solicitante en el Padrón electoral levantado en el área, que será certificado por el tribunal electoral y en el cual se determinará el lugar de votación del interesado y de su familia en las ultimas elecciones así como por medio de las autoridades administrativas correspondientes
- 4 Que no exista oposición de terceros que puedan mostrar un mejor derecho para su adjudicación

La posesión permanente e ininterrumpida a que se refiere el presente artículo será acreditada mediante inspección ocular realizada en el sitio por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, en coordinación con los corregidores correspondientes Los resultados de dicha inspección podrán ser completados a solicitud del interesado mediante la presentación de testimonios extrajudiciales

Las concesiones del presente articulo estarán sometidas a las normas de sucesión contenidas en el ordenamiento jurídico

Artículo 27 Las personas jurídicas que hayan mantenido una posesión permanente e ininterrumpida de terrenos del Estado en territorio insular por un periodo no inferior a los dos años anteriores a la entrada en vigencia de la presente ley deberán acreditar dicha posesión a través de una inspección ocular realizada por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales en coordinación con los corregidores correspondientes y tendrán derecho a que se les otorgue la concesión

Las personas jurídicas que hayan adquirido en debida forma el derecho posesorio proveniente de una persona natural residente del área que demuestre que se encontraba dentro del marco del artículo 26 de esta Ley quedarán subrogadas en la persona de este para los efectos del otorgamiento de la concesión

Para ambos casos el término de la concesión otorgada estará sujeto a los términos previstos en el artículo 1 así como a todos los requisitos establecidos en los Capítulos I y II de esta Ley según sea el caso

**Artículo 28** Cualquier persona natural o jurídica o la que se le transfiera una concesión que haya sido otorgada de acuerdo con los términos del artículo 26 manteniendo el mismo uso de la vivienda o la explotación agropecuaria dada por el concesionario original quedará sujeta a las mismas condiciones en cuanto al término de duración y al pago del canon correspondiente. En el caso de que se transfiera la concesión y no mantenga las mismas condiciones, la persona natural o jurídica quedará sujeta, en cuanto a los términos de duración de la concesión a los requisitos establecidos en los Capítulos I y II de esta Ley según sea el caso

Cuando la transferencia únicamente recaiga sobre derechos posesorios reconocidos según lo dispuesto en la presente Ley el adquirente quedará sujeto a lo establecido en los Capítulos I y II según sea el caso

**Artículo 29** Las personas naturales o jurídicas que aleguen detentar derechos posesorios sobre zonas costeras o territorio insular en virtud de documentos emitidos con fecha posterior a la entrada en vigencia de la presente Ley deberán sujetarse a lo establecido en los artículos 26, 27 ó 28 para poder ser tenidas como opositores con el objeto de impedir la ocupación o la posesión de un área que haya sido concedida a otra persona en los términos previstos en esta Ley

El concesionario tendrá derecho de ser resuelta la oposición a su favor a solicitar la inmediata desocupación del área concesionada y la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales podrá ordenar la demolición de cualquier obra allí erigida.

**Artículo 30** Los contratos de concesión celebrados conforme a los términos de esta Ley no podrán contener cláusulas que limiten o excluyan el derecho de los municipios en donde se localicen las concesiones para el cobro de los impuestos, tasas o tributos que por mandato de la Constitución Política o la ley tengan derecho a percibir de los concesionarios

Sin perjuicio de lo anterior ninguna autoridad municipal tendrá facultad para impedir o dilatar el inicio de obras que hayan sido autorizadas sobre terrenos conferidos conforme a los términos de la presente Ley a menos que el interesado pretenda efectuar construcciones u obras que no hayan sido descritas en el correspondiente contrato de concesión o que habiendo sido descritas su ejecución pretenda realizarse de manera diferente a la propuesta. Los concesionarios estarán siempre obligados a sufragar las tasas y derechos municipales que las municipalidades impongan regularmente a construcciones de similar naturaleza.

**Artículo 31** La ocupación y utilización de áreas declaradas de interés turístico sin la autorización expresa del Ministerio de Economía y Finanzas o sin la formulación del contrato correspondiente serán sancionados con una multa equivalente a la cuantía desde uno hasta cinco veces el valor del área ocupada, y no inferior a los cinco mil balboas

(B/ 5 000 00) Para aplicar las multas se utilizará como referencia el avaluo realizado de acuerdo con las normas vigentes sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan

Adicionalmente el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales podrá ordenar la demolición de las obras realizadas en los bienes antes expresados restaurándolos a su condición original y el ocupante quedará en la obligación de cubrir los costos que la demolición y restauración conlleven. No obstante el Ministerio de Economía y Finanzas podrá adjudicarlos arrendarlos o concesionarlos a sus ocupantes, según convenga a los intereses públicos

Artículo 32 Queda prohibida la construcción sobre las formaciones de coral así como cualquier actividad que produzca su muerte blanqueo o la destrucción de los ecosistemas de los que son parte. La gestión de los recursos marino-costeros será regulada a través de disposiciones que para este fin realice la Autoridad Marítima de Panamá en coordinación con la Autoridad Nacional del Ambiente

Artículo 33 Quedan prohibidos la tala, el uso y la comercialización de los bosques de manglar de sus productos, partes y derivados se exceptúan los proyectos de desarrollo turístico previa aprobación del estudio de impacto ambiental y cumplimiento de la legislación vigente

Artículo 34 Todas las personas naturales o jurídicas sean concesionarias o propietarias de territorio insular quedarán sujetas al cumplimiento de las normas que establezca el Estado panameño en materia de seguridad nacional

Artículo 35 Los concesionarios o inversionistas, contratistas y subcontratistas contratarán preferiblemente del área donde se realiza el proyecto a todo el personal de mano de obra no especializado durante la construcción de la obra

Igualmente el concesionario o el operador del proyecto objeto de la concesión deberá contratar preferiblemente para el funcionamiento de este el personal especializado si lo hubiera, y no especializado del área donde se ubica el proyecto

El Estado capacitará a estos moradores en las diferentes disciplinas que requieran estas inversiones

Artículo 36 Los contratos de concesiones o de enajenación celebrados con el Estado de conformidad con esta Ley deberán ser refrendados por la Contraloría General de la República, requisito sin el cual no se entenderán perfeccionados

Artículo 37 Se crea la Sección de la Propiedad Insular en el Registro Público de Panamá, en la cual deberán registrarse todos los títulos relativos a la enajenación de territorio insular la declaración la enajenación o la transferencia de las mejoras construidas sobre terrenos insulares dados en concesión, así como otros derechos reales que se constituyan sobre estos títulos

Artículo 38 El artículo 121 del Código Fiscal queda así

Artículo 121 Ninguna persona natural o jurídica extranjera o ninguna persona jurídica nacional cuyo capital sea extranjero en todo o en parte podrá adquirir la propiedad de tierras nacionales o particulares, situadas a menos de diez kilómetros (10km) de las fronteras Sin embargo se respetarán los derechos adquiridos al entrar a regir la Constitución Política, pero los bienes correspondientes podrán ser expropiados en cualquier tiempo mediante pago de la indemnización adecuada

Artículo 39 El numeral 8 del artículo 27 del Código Agrario queda así

Artículo 27 Se exceptúan de lo dispuesto por el artículo anterior las siguientes tierras

- 8 Las islas marítimas La enajenación de las porciones de tierras ocupadas y poseídas en los territorios insulares marítimos se sujetará a lo que al efecto dispone la Constitución Política y la ley

Artículo 40 Esta Ley modifica el artículo 121 del Código Fiscal el numeral 8 del artículo 27 del Código Agrario y deroga los artículos 34 35 36 37 38 y 39 de la Ley 8 de 14 de junio de 1994 así como el Decreto Ejecutivo 3 de 19 de enero de 1972 y toda disposición que le sea contraria

Artículo 41 La presente Ley comenzará a regir desde su promulgación

Tomada de Gaceta Oficial 25 461 de 11 de enero de 2006



**Decreto Ejecutivo N° 85  
de 14 de Junio de 2006**

**Que reglamenta la Ley N° 2 de 7 de enero de 2006 que regula las  
concesiones para la inversión Turística y la Enajenación del Territorio Insular  
para Fines de su  
Aprovechamiento Turístico y dicta otras disposiciones**

Decreto Ejecutivo N 85  
(de 14 de Junio de 2006)

Que reglamenta la Ley N 2 de 7 de enero de 2006 que regula las concesiones para la inversión Turística y la Enajenación del Territorio Insular para Fines de su Aprovechamiento Turístico y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que la ley N 2 de 7 de enero de 2006 que regula las concesiones para la Inversión Turística y la Enajenación del Territorio Insular para fines de su aprovechamiento Turístico y dicta otras disposiciones tiene como finalidad inmediata incentivar la inversión turística con la ampliación del término de duración de las concesiones que se otorgan con ese propósito con lo cual se pretende la atracción de mayores inversiones y turistas al país

Que la referida Ley N 2 de 2006 estimula la actividad turística con la regulación de la enajenación del territorio insular únicamente para el aprovechamiento turístico a través de la declaración de área de desarrollo especial de aquellas áreas insulares que reúnan especiales condiciones para la atracción turística, siempre que la inversión por realizarse a parte de su impacto económico garantice la generación de un número de empleos significativos para el área

Que se hace necesario reglamentar la Ley N 2 de 7 de enero de 2006 con el objeto de desarrollar sus parámetros, y los procedimientos para hacer efectiva la enajenación del territorio insular con fines de aprovechamiento turístico bajo criterios de transparencia económica y responsabilidad

DECRETA

Capítulo I

Generalidades

Artículo 1 La presente reglamentación tiene como objetivo establecer el conjunto de normas y procedimientos con el propósito de coordinar las acciones interinstitucionales relacionadas con la inversión turísticas en las zonas de desarrollo turístico y en las zonas declaradas áreas de desarrollo especial para fines de su aprovechamiento turístico

Artículo 2 La aplicación de la presente reglamentación se llevará a cabo mediante las siguientes modalidades

- 1 Concesiones para la inversión turística
- 2 Concesiones para el establecimiento de unidades habitacionales con carácter vacacional o permanente

- 3 Enajenación del territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico
- 4 Concesiones especiales en el territorio insular

Artículo 3 La presente reglamentación regirá para todas las autoridades y entidades gubernamentales y municipales que intervengan directa o indirectamente en el logro de los objetivos plasmados en la Ley N° 2 de 7 de enero de 2006

## Capítulo II

### Concesiones para la inversión Turística

Artículo 4 Las Concesiones administrativas por el término de hasta cuarenta (40) años prorrogable por un término adicional de hasta treinta (30) años y las concesiones administrativas por el término de sesenta años prorrogable por un término adicional de treinta (30) años podrán ser otorgadas a través del procedimiento de convocatoria pública, con el objeto de garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad

Artículo 5 En el caso de las concesiones administrativas para la inversión turística, por el término de sesenta (60) años prorrogable por un término adicional de treinta (30) años el Ministerio de Economía y Finanzas incluirá en el pliego de cargos para las concesiones para inversión turística, utilizado para el acto de convocatoria pública, el monto mínimo de la inversión directa y el potencial de generación de empleo

Artículo 6 Los procesos de convocatoria pública de concesiones para la inversión turística, podrán ser iniciados por cualquiera de las siguientes formas

- 1 A solicitud hecha por un interesado ante el Ministerio de Economía y Finanzas mediante memorial en donde se detallan los linderos y la ubicación física del territorio insular que se desea recibir en concesión
- 2 Por decisión propia del Ministerio de Economía y Finanzas
- 3 Por solicitud del Instituto panameño de turismo en donde se detallan los linderos y la ubicación física del territorio insular que se desea concesionar

Artículo 7 La fianza a que se refiere el artículo 4 de la Ley N°2 de 7 de enero de 2006 se cancelará parcialmente de acuerdo a las fases de ejecución en que se divida el proyecto

Artículo 8 La convocatoria pública tendrá como criterio de selección la mayor inversión por metro cuadrado de terreno a concesionarse El proceso de convocatoria pública tendrá como base un valor mínimo de terreno el cual será el resultante del promedio de los avalúos efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, más una inversión mínima de dos balboas (B/ 2 00) por metro cuadrado de terreno a concesionarse en un periodo máximo de cinco (5) años

Artículo 9 La convocatoria pública se anunciará mediante avisos los que permanecerán expuestos al público hasta el día de la celebración de la convocatoria, inclusive en los lugares ordinariamente destinados para la fijación de anuncios y edictos de la Dirección de

Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y en las corregiduras del sitio donde se ubique la concesión con el objeto que los terceros interesados o afectados puedan oponerse

Artículo 10 Los avisos a que se refiere el artículo anterior serán publicados como mínimo en dos (2) diarios de reconocida circulación nacional en tres ediciones consecutivas. En los anuncios se indicará la oficina donde pueden examinarse u obtenerse las especificaciones de la concesión, incluyendo el precio y las condiciones mínimas de inversión por metro cuadrado del terreno, los criterios bajo los cuales se adjudicarán la concesión, así como el lugar, el día y la hora de celebración del acto. La publicación de estos anuncios se hará con una antelación mínima de treinta (30) días calendario.

Artículo 11 Las personas interesadas en participar en la convocatoria pública deberán registrarse en la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas con una antelación de diez días hábiles previo al acto.

Para hacer efectivo este registro el interesado deberá presentar una fianza por el cien por cien (100%) del valor mínimo del terreno y del valor mínimo de la inversión.

Artículo 12 La dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas con una antelación de quince días calendario a la celebración del acto de convocatoria, celebrará una reunión con los participantes que se hayan registrado con el propósito de absolver consultas y formular observaciones que puedan afectar la participación de los mismos, así como aclaran cualquier aspecto relativo a la concesión.

### Capítulo III

Concesiones para el establecimiento de unidades habitacionales con carácter vacacional o permanente

Artículo 13 Las solicitudes de concesión para el establecimiento de unidades habitacionales con carácter vacacional o permanente podrán ser iniciadas de la forma indicada en el artículo 6 de este decreto ejecutivo.

Artículo 14 Las concesiones que se otorguen para la construcción de unidades habitacionales en las áreas específicas establecidas en el artículo 15 de la Ley N.º 2 de 7 de enero de 2006 estará limitado a una parcela de terreno por solicitante y tendrán las siguientes características:

- 1 La extensión de la parcela será de hasta 1 500 m<sup>2</sup>
- 2 El costo de las construcciones de las mejoras edificadas no podrán ser inferiores a TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/ 300 000 00) y
- 3 El área que ocupen dichas mejoras en la superficie total del terreno concesionado no deberán exceder el treinta por ciento (30 %) del total de cada isla.

Artículo 15 Las personas que participen en un acto de convocatoria publica de concesión para el establecimiento de unidades habitacionales con carácter vacacional o permanente que implique la promoción y comercialización de proyectos habitacionales turísticos deberán cumplir con los requisitos contemplados en la Ley N 2 de 7 de enero de 2006 y los establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas

#### Capítulo IV

##### Enajenacion del territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico

Artículo 16 Toda convocatoria publica para la enajenación del territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico deberá estar precedida de una declaratoria del Consejo de Gabinete en la cual se establecerá que área declarada reúna especiales condiciones para la atracción turística, que la inversión por realizarse aparte de su impacto económico garantiza un numero de empleos significativos para el área y que no se trata de un área urbanizada

Para los efectos de lo contemplado en el artículo 19 de la Ley N 2 de 7 de enero de 2006 se entiende por area urbanizada aquella área de que se trate carezca de infraestructura publica básica ejecutada por el Estado para el desarrollo de la actividad entendiéndose como tal la inexistencia de vias de comunicación terrestre pavimentadas o asfaltadas servicio de distribución de agua potable tratamientos y disposición de desechos líquidos y solidos producción y distribución de energia electrica, aeropuertos puertos y muelles

Artículo 17 La convocatoria publica tendrá como criterio de selección la mayor inversión por metro cuadrado de terreno a enajenarse  
El proceso de Convocatoria publica tendrá como base un valor mínimo del terreno el cual será el resultante del promedio de los avaluos efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloria General de la Republica más una inversión mínima de dos balboas (B/ 2 00) por metro cuadrado de terreno a enajenarse en un período máximo de cinco años

Artículo 18 Las concesiones publicas se realizarán siguiendo el procedimiento previo en los artículos 9 10 11 y 12 del presente decreto ejecutivo

#### Capítulo V

##### Concesiones Especiales en Territorio Insular

Artículo 19 Las concesiones por noventa años (90) otorgadas a personas naturales domiciliadas en el área, que hayan mantenido una posesión permanente e ininterrumpida de terrenos del estado en territorio insular serán concedidas mediante resolución motivada, expedida por el Director de Catastro y Bienes Patrimoniales y previa comprobación de los requisitos establecidos por el artículo 26 de la Ley N° 2 de 7 de enero de 2006 y este reglamento

**Artículo 20** Toda solicitud de otorgamiento de una concesión especial en territorio insular deberá hacerse publica mediante edictos debidamente publicados en un diario de circulación nacional por tres (3) días consecutivos. Estos avisos deberán ser fijados por un término de sesenta (60) días en un lugar visible de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas en la Oficina Regional en que se encuentra ubicado el bien solicitado y en las corregidurías correspondientes.

Transcurrido el término de la fijación la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas previa verificación de los requisitos legales y reglamentarios correspondientes se procederá a la adjudicación del bien.

## Capítulo VI

### Ventanilla Única y Especial

**Artículo 21** La Ventanilla Única y Especial funcionará en la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales y tendrá sistema centralizado para el trámite y la aprobación de las peticiones y solicitudes de concesiones administrativas para la adquisición de los derechos definidos en la Ley No 2 de 7 de enero de 2006 y la presente reglamentación y velará por el cumplimiento de todas las normas correspondientes.

**Artículo 22** Todas las solicitudes para el otorgamiento de las concesiones y solicitudes de compra de áreas declaradas especiales para fines de su aprovechamiento turístico se presentarán ante la Ventanilla Única y Especial que verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos. Luego de lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas iniciará el trámite para llamar a convocatoria pública. En el caso de que no exista un plan de ordenamiento territorial dentro del área a desarrollar corresponderá al interesado la elaboración y presentación de su propio plan de ordenamiento territorial el cual deberán presentarlo ante la ventanilla única para su aprobación.

**Artículo 23** La Ventanilla Única y Especial estará conformada por al menos dos (2) servidores públicos de las siguientes instituciones que serán asignados de manera permanente a dicha dependencia y quedarán sujetos a las directrices del jefe de la ventanilla:

- 1 Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales
- 2 Ministerio de Obras Públicas
- 3 Ministerio de Vivienda
- 4 Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
- 5 Instituto Panameño de Turismo
- 6 Autoridad Marítima de Panamá, y
- 7 Autoridad Nacional del Ambiente

Artículo 24 Las instituciones publicas colaborarán con la Direccion de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de economía y Finanzas a fin de que se mantengan actualizadas sus estadísticas y demás informaciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la presente reglamentación

Artículo 25 Salvo lo previsto en la Ley No 2 de 7 de enero de 2006 las entidades que forman parte de la Ventanilla Unica y Especial no podran exigir para el otorgamiento de sus respectivas aprobaciones otros requisitos que no sean los contemplados en dicha Ley y el presente reglamento

Artículo 26 El presente Decreto empezará a regir treinta (30) hábiles a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de junio de dos mil seis (2006)

Tomado de Gaceta oficial 25 569 de 19 de junio de 2006

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DECRETO EJECUTIVO N° 85  
(De 14 de junio de 2006)

Que reglamenta la Ley No 2 de 7 de enero de 2006 que regula las Concesiones para la Inversión Turística y la Enajenación del Territorio Insular para Fines de su Aprovechamiento Turístico y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que la Ley No 2 de 7 de enero de 2006 que regula las Concesiones para la Inversión Turística y la Enajenación del Territorio Insular para Fines de su Aprovechamiento Turístico y dicta otras disposiciones tiene como finalidad inmediata incentivar la inversión turística con la ampliación del término de duración de las concesiones que se otorguen con ese propósito con lo cual se pretende la atracción de mayores inversiones y turistas al país

Que la referida Ley No 2 de 2006 estimula la actividad turística con la regulación de la enajenación del territorio insular, únicamente para el aprovechamiento turístico a través de la declaración de área de desarrollo especial de aquellas áreas insulares que reúnan especiales condiciones para la atracción turística, siempre que la inversión por realizarse aparte de su impacto económico garantice la generación de un número de empleos significativos para el área.

Que se hace necesario reglamentar la Ley No. 2 de 7 de enero de 2006 con el objeto de desarrollar sus parámetros y los procedimientos para hacer efectiva la enajenación del territorio insular con fines de aprovechamiento turístico, bajo criterios de transparencia economía y responsabilidad

DECRETA

Capítulo I

Generalidades

Artículo 1 La presente reglamentación tiene como objetivo establecer el conjunto de normas y procedimientos con el propósito de coordinar las acciones interinstitucionales relacionadas con la inversión turística en las zonas de desarrollo turístico y en las zonas declaradas áreas de desarrollo especial para fines de su aprovechamiento turístico

Artículo 2 La aplicación de la presente reglamentación se llevará a cabo mediante las siguientes modalidades

- 1 Concesiones para la inversión turística,
- 2 Concesiones para el establecimiento de unidades habitacionales con carácter vacacional o permanente
- 3 Enajenación del territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico
- 4 Concesiones Especiales en el territorio insular



Artículo 3 La presente reglamentación regirá para todas las autoridades y entidades gubernamentales y municipales que intervengan directa o indirectamente en el logro de los objetivos plasmados en la Ley No 2 de 7 de enero de 2006

## Capítulo II

### Concesiones para la Inversión Turística

Artículo 4 Las concesiones administrativas por el término de hasta cuarenta (40) años prorrogable por un término adicional de hasta treinta (30) años y las concesiones administrativas por el término de sesenta (60) años prorrogable por un término adicional de treinta (30) años podrán ser otorgadas a través del procedimiento de convocatoria pública, con el objeto de garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad

Artículo 5 En el caso de las concesiones administrativas para la inversión turística, por el término de sesenta (60) años prorrogable por un término adicional de treinta (30) años el Ministerio de Economía y Finanzas incluya en el pliego de cargos para las concesiones para la inversión turística, utilizado para el acto de convocatoria pública, el monto mínimo de la inversión directa y el potencial de generación de empleo

Artículo 6 Los procesos de Convocatoria pública de concesiones para la inversión turística podrán ser iniciados por cualquiera de las siguientes formas

- 1 A solicitud hecha por un interesado ante el Ministerio de Economía y Finanzas mediante memorial en donde se detallen los linderos y la ubicación física del territorio insular que se desea recibir en concesión
- 2 Por decisión propia del Ministerio de Economía y Finanzas
- 3 Por solicitud del Instituto Panameño de Turismo en donde se detallen los linderos y la ubicación física del territorio insular que se desea concesionar

Artículo 7 La fianza a que se refiere el artículo 4 de la Ley No 2 de 7 de enero de 2006 se cancelará parcialmente de acuerdo a las fases de ejecución en que se divida el proyecto

Artículo 8 La convocatoria pública tendrá como criterio de selección la mayor inversión por metro cuadrado de terreno a concesionarse. El proceso de Convocatoria pública tendrá como base un valor mínimo del terreno el cual será el resultante del promedio de los avalúos efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República más una inversión mínima de dos balboas (B/ 2.00) por metro cuadrado de terreno a concesionarse en un período máximo de cinco (5) años

Artículo 9 La convocatoria pública se anunciara mediante avisos, los que permanecerán expuestos al público hasta el día de la celebración de la convocatoria, inclusive en los lugares ordinariamente destinados para la fijación de anuncios y edictos de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y en las corregidurias del sitio donde se ubique la concesión, con el objeto que los terceros interesados o afectados puedan oponerse

Artículo 10 Los avisos a que se refiere el artículo anterior serán publicados como mínimo en dos (2) diarios de reconocida circulación nacional en tres ediciones consecutivas. En los avisos se indicará la oficina donde pueden examinarse u obtenerse las especificaciones de

la concesión incluyendo el precio y las condiciones mínimas de inversión por metro cuadrado del terreno los criterios bajo los cuales se adjudicarán la concesión, así como el lugar el día y la hora de la celebración del acto La publicación de estos anuncios se hará con una antelación mínima de treinta (30) días calendario

Artículo 11 Las personas interesadas en participar en la convocatoria pública deberán registrarse en la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas con una antelación de diez días hábiles previos al acto

Para hacer efectivo este registro el interesado deberá presentar una fianza por el cien por cien (100%) del valor mínimo del terreno y del valor mínimo de la inversión

Artículo 12 La Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas con una antelación de quince días calendario a la celebración del acto de convocatoria celebrará una reunión con los participantes que se hayan registrado con el propósito de absolver consultas y formular observaciones que puedan afectar la participación de los mismos así como aclarar cualquier aspecto relativo a la concesión.

### Capítulo III

**Concesiones para el establecimiento de unidades habitacionales con carácter vacacional o permanente**

Artículo 13 Las solicitudes de concesión para el establecimiento de unidades habitacionales con carácter vacacional o permanente, podrán ser iniciadas de la forma indicada en el artículo 6 de este decreto ejecutivo

Artículo 14 Las concesiones que se otorguen para la construcción de unidades habitacionales en las áreas específicas establecidas en el artículo 15 de la ley No 2 de 7 de enero de 2006 estará limitado a una parcela de terreno por solicitante y tendrán las siguientes características

- 1 La extensión de la parcela será de hasta 1 500 m<sup>2</sup>.
- 2 El costo de las construcciones de las mejoras edificadas no podrán ser inferiores a TRESCIENTOS MIL BALBOAS (BZ. 300 000.00).
- 3 El área que ocupen dichas mejoras en la superficie total del terreno concesionado no deberán exceder el treinta por ciento (30 %) del total de cada isla.

Artículo 15 Las personas que participen en un acto de convocatoria pública de concesión para el establecimiento de unidades habitacionales con carácter vacacional o permanente, que implique la promoción y comercialización de proyectos habitacionales turísticos deberán cumplir con los requisitos contemplados en la Ley No 2 de 7 de enero de 2006 y los establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas

### Capítulo IV

**Enajenación del territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico**

Artículo 16 Toda convocatoria pública para la enajenación del territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico deberá estar precedida de una declaratoria del Consejo de

Gabinete en la cual se establecerá que el área declarada reúnan especiales condiciones para la atracción turística que la inversión por realizarse aparte de su impacto económico garantiza un número de empleos significativos para el área y que no se trata de un área urbanizada

Para los efectos de lo contemplado en el artículo 19 de la Ley No 2 de 7 de enero de 2006 se entiende por área no urbanizada aquella área de que se trate carezca de infraestructura pública básica ejecutada por el Estado para el desarrollo de la actividad entendiéndose como tal la inexistencia de vías de comunicación terrestre pavimentadas o asfaltadas servicios de distribución de agua potable tratamiento y disposición de desechos líquidos y sólidos producción y distribución de energía eléctrica, aeropuertos puertos y muelles

Artículo 17 La Convocatoria pública tendrá como criterio de selección la mayor inversión por metro cuadrado de terreno a enajenarse

El proceso de Convocatoria pública tendrá como base un valor mínimo del terreno el cual será el resultante del promedio de los avalúos efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República más una inversión mínima de dos balboas (B/ 2 00) por metro cuadrado de terreno a enajenarse en un periodo máximo de cinco años

Artículo 18 Las concesiones públicas se realizará siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 9 10 11 y 12 del presente decreto ejecutivo

## Capítulo V

### Concesiones Especiales en Territorio Insular

Artículo 19 Las concesiones por noventa años (90) otorgadas a personas naturales domiciliadas en el área, que hayan mantenido una posesión permanente e ininterrumpida de terrenos del Estado en territorio insular serán concedidas mediante resolución motivada expedida por el Director de Catastro y Bienes Patrimoniales y previa comprobación de los requisitos establecidos por el artículo 26 de la Ley No 2 de 7 de enero de 2006 y este reglamento

Artículo 20 Toda solicitud de otorgamiento de una concesión especial en territorio insular deberá hacerse pública mediante edictos debidamente publicados en un diario de circulación nacional por tres (3) días consecutivos Estos avisos deberán ser fijados por un término de sesenta (60) días en un lugar visible de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Oficina Regional en que se encuentra ubicado el bien solicitado y en las Corregidurías correspondientes

Transcurrido el término de la fijación la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas previa verificación de los requisitos legales y reglamentarios correspondientes se procederá a la adjudicación del bien

## Capítulo VI

### Ventanilla Única y Especial

Artículo 21 La Ventanilla Única y Especial funcionará en la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales y tendrá un sistema centralizado para el trámite y la aprobación de

las peticiones y solicitudes de concesiones administrativas para la adquisición de los derechos definidos en la Ley No 2 de 7 de enero de 2006 y la presente reglamentación y velará por el cumplimiento de todas las normas correspondientes

Artículo 22 Todas las solicitudes para el otorgamiento de las concesiones y solicitudes de compra de áreas declaradas especiales para fines de su aprovechamiento turístico se presentaran ante la Ventanilla Unica y Especial que verificara que las mismas cumplan con todos los requisitos luego de lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas iniciara el trámite para llamar a convocatoria pública En el caso de que no exista un plan de ordenamiento territorial dentro del área a desarrollar correspondera al interesado la elaboración y presentación de su propio plan de ordenamiento territorial el cual deberán presentarlo ante la ventanilla unica para su aprobación

Artículo 23 La Ventanilla Unica y Especial estará conformada por al menos dos (2) servidores publicos de las siguientes instituciones que serán asignados de manera permanente a dicha dependencia y quedaran sujetos a las directrices del jefe de la ventanilla

- 1 Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales
- 2 Ministerio de Obras Publicas
- 3 Ministerio de Vivienda
- 4 Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
- 5 Instituto Panameño de Turismo
- 6 Autoridad Marítima de Panamá, y
- 7 Autoridad Nacional del Ambiente

Artículo 24 Las instituciones publicas colaborarán con la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que se mantengan actualizadas sus estadísticas y demás informaciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la presente reglamentación.


Artículo 25 Salvo lo previsto en la Ley No 2 de 7 de enero de 2006 las entidades que forman parte de la Ventanilla Unica y Especial no podrán exigir para el otorgamiento de sus respectivas aprobaciones otros requisitos que no sean los contemplados en dicha Ley y el presente reglamento

Artículo 26 El presente Decreto empezara a regir treinta (30) hábiles a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en la ciudad de Panamá a los catorce días del mes de junio de dos mil seis (2006).**

  
MARTIN TORRIJOS PINO  
Presidente de la Republica

  
CARLOS VALLARINO  
Ministro de Economía y Finanzas

**REPÚBLICA DE PANAMA  
ÓRGANO EJECUTIVO**

**DECRETO LEY No.4  
(de 27 de febrero de 2008)**

**Que crea la Autoridad de Turismo de Panamá y dicta otras disposiciones**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales  
específicamente de la que le confiere el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 1 de 2008  
oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete

**DECRETA**

**CAPITULO I**

**OBJETO**

**Artículo 1 Objeto** Este Decreto Ley tiene como objeto crear una entidad del Estado con una estructura eficaz y moderna que le permita desarrollar promocionar y regular el turismo como una actividad de interés nacional prioritaria, de utilidad pública y de interés social identificar y proteger los recursos turísticos nacionales procurando que en su explotación se mantenga el equilibrio ecológico de las áreas en que se localizan y el respeto de las costumbres de sus habitantes y optimizar la calidad de los servicios turísticos mediante su acreditación de conformidad con los estándares internacionales

También tiene por objeto desarrollar los principios y las políticas aplicables a los planes maestros de turismo que se adopten y establecer los instrumentos las estrategias y los mecanismos de promoción, facilitación, concertación y participación de los sectores públicos y privados en la actividad turística, así como las medidas para guiar orientar y apoyar a los turistas nacionales y extranjeros

**CAPÍTULO II**

**PRINCIPIOS**

**Artículo 2 Principios** El Estado panameño reconoce al turismo como instrumento para fomentar y diversificar las fuentes del crecimiento y desarrollo económico del país lograr un mayor equilibrio del desarrollo regional aliviar la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población aumentar la captación de divisas y promover una mayor y mejor proyección de la imagen del país en el exterior

La actividad turística tendrá los principios rectores siguientes

- 1 El desarrollo sostenible en lo económico ambiental social y cultural

- 2 El libre acceso de los oferentes al mercado de las actividades turísticas sin ninguna limitación, salvo la dispuesta por la Constitución Política de la Republica, la ley la moral y las buenas costumbres
- 3 La transparencia en el manejo de la informacion y en todo lo concerniente a la regulación y ejercicio de las actividades turísticas
- 4 La promoción, simplificación y facilitación a la inversión publica y privada de las actividades turísticas de conformidad con los planes maestros de turismo que se adopten
- 5 El servicio eficiente la competitividad y la sostenibilidad en la oferta turística nacional
- 6 El acatamiento de los principios internacionales que rigen la materia, aprobados por la República de Panamá

### **CAPÍTULO III**

#### **DEFINICIONES**

**Artículo 3 Definiciones** Para los efectos de este Decreto Ley y de conformidad con la Clasificación Internacional Uniforme de Actividades Turísticas se adoptan las siguientes definiciones

- 1 **Agencias de viaje.** Aquellas empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por ellos
- 2 **Albergue.** Es la instalación de alojamiento localizada en un sitio turístico dirigida a los viajeros donde el visitante se presta autoservicio de atención en lo relativo a facilidades de comida y hospedaje
- 3 **Apart Hotel** Edificio equipado con los muebles necesarios para ser alquilado a turistas nacionales y extranjeros con servicio diario de limpieza y facilidades de cocina individual para que los huéspedes se proporcionen el servicio de alimentación
- 4 **Cabañas o Bungalows.** Grupo de construcciones individuales destinados a dar alojamiento en áreas rurales playas balnearios y sitios de explotación ecoturística.
- 5 **Centro de Convenciones** Instalación adecuada y equipada para la realización de conferencias reuniones y eventos tecnológicos culturales y turísticos con facilidades de personal de oficina y para traducciones simultáneas en varios idiomas, habilitados para realizar en forma conjunta varios eventos
- 6 **Guías Turísticos.** Son los profesionales encargados de orientar a los turistas durante su estadía y que han sido certificados para el ejercicio de la actividad por parte de la Autoridad de Turismo de Panamá
- 7 **Hostal Familiar** Es la facilidad turística operada por un individuo o familia junto a las propias habitaciones o casa de los dueños caracterizado por ser establecimientos pequeños

- que prestan un servicio personalizado ofrecen comida tipo casera regional y su edificación está estrechamente ligada a la arquitectura popular del área.
- 8 **Hotel** Establecimiento cuya estructura total se dedique al alojamiento público que se construya y equie especialmente a fin de prestar permanentemente a sus huéspedes servicios remunerados de alojamiento por regla general de alimentación y otros afines como oficinas de recepción sala de estar teléfono público y prestar servicio diario de limpieza y aseo en las habitaciones y dependencias
  - 9 **Marina** Es la actividad comercial que consiste en un conjunto de instalaciones marítimas a través de las cuales se ofrecen facilidades y servicios portuarios remunerados a las embarcaciones de recreo y deportivas tanto nacionales como extranjeras que se encuentren ubicadas en las áreas declaradas como zona de desarrollo turístico de interés nacional y que no gocen de un contrato con la Nación ni de otros incentivos fiscales dirigidos especialmente a esta actividad
  - 10 **Motel** Establecimiento de alojamiento turístico ubicado en áreas rurales o cerca de las playas o carreteras y que tengan el propósito de prestar al automovilista servicios remunerados de alojamiento y alimentación
  - 11 **Operador de Servicios Turísticos Especializados** Es la empresa dedicada a proveer servicios especializados de turismo independientes o complementarios a programas de excursiones o giras ofrecidos directamente o a través de operadores y/o agencias de viajes
  - 12 **Operador de Turismo Receptivo** Es la empresa que proyecta, organiza y efectúa traslados programas recorridos y/o circuitos individuales o de grupos turísticos dentro del territorio nacional y que promueve y ofrece a nivel nacional e internacional los programas giras excursiones circuitos y traslados detallados en sus catálogos de venta.
  - 13 **Parque Temático** Es aquel en el cual se desarrollan ciertos temas en áreas definidas y con una imagen fácilmente identificable que van desde la historia a la fantasía, hasta el mundo futuro
  - 14 **Promotoras de Turismo Internacional al por mayor** Son aquellas empresas internacionales que tienen como actividad principal la integración de paquetes turísticos los cuales son promocionados y comercializados por ellas mismas, y que tienen como destino turístico entre otros países a la República de Panamá.
  - 15 **Régimen turístico de propiedad horizontal.** Edificaciones donde cada unidad habitacional es adquirida por un propietario diferente siempre y cuando se destine íntegramente la edificación a brindar el servicio de alojamiento público turístico
  - 16 **Sitios de acampar** Áreas destinadas a la explotación del ecoturismo que estén equipadas de servicios higiénicos agua potable y materiales de primeros auxilios

- 17 **Turismo** Actividad que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su residencia habitual, por un período de tiempo inferior a un año con fines de ocio negocios y otros motivos
- 18 **Turismo social.** Actividad que comprende los instrumentos y medios a través de los cuales se otorgan facilidades para que todos los nacionales de recursos limitados personas de la tercera edad o con discapacidad puedan disfrutar de las actividades turísticas
- 19 **Turista.** Toda persona natural no residente en la República que visite el país por un tiempo no mayor de noventa días con fines exclusivos de recreo o esparcimiento y los panameños y otros residentes en el país que viajen con fines de salud recreo o descanso a otros lugares del territorio nacional diferentes al de su residencia habitual y cuyo motivo de la visita no es ejercer una actividad remunerada También se considera como tal a los visitantes de día, que no pernoctan en un alojamiento público o privado en el país

**Parágrafo** Las definiciones establecidas en la Ley 8 de 1994 aplicarán para efectos de los incentivos turísticos

#### **CAPÍTULO IV AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**

**Artículo 4 Creación** Se crea la Autoridad de Turismo de Panamá, en adelante la Autoridad, como persona jurídica autónoma de Derecho Público con patrimonio propio autonomía en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones sujeta a la política y orientación del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias y a la fiscalización de la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo que estipula la Constitución Política de la Republica y la ley

**Artículo 5 Funciones.** La Autoridad tendrá las siguientes funciones

- 1 Planificar diseñar y desarrollar la política nacional de turismo así como supervisar y coordinar la ejecución de la gestión turística nacional con base en los lineamientos y principios establecidos por el Órgano Ejecutivo para los planes maestros de turismo que se adopten.
- 2 Elaborar adoptar e implementar los planes maestros de turismo supervisando evaluando y procurando el avance y los resultados de su ejecución
- 3 Proponer e implementar estrategias que promuevan e incrementen las actividades turísticas a nivel nacional e internacional
- 4 Realizar y mantener actualizado un inventario de los recursos turísticos de la nación e identificar y evaluar la oferta turística real y potencial
- 5 Formular e implementar las estrategias de mercadeo y divulgación de las actividades turísticas a nivel nacional e internacional



- 6 Fomentar y definir en coordinación con las entidades del sector educativo correspondiente la calidad y cantidad del recurso humano necesario para atender la demanda del mercado turístico y garantizar el éxito de la actividad, de conformidad con los planes maestros de turismo
- 7 Promover con el apoyo de las instituciones correspondientes la instalación de facilidades turísticas tales como centros de información y de observación, la confección de mapas turísticos y señalizaciones para uso de los turistas
- 8 Imponer las sanciones establecidas en la ley y sus reglamentos
- 9 Recomendar al Órgano Ejecutivo las negociaciones de acuerdos bilaterales o convenios multilaterales con otros Estados u organismos que guarden relación con las actividades turísticas
- 10 Coordinar con la empresa privada o las instituciones estatales pertinentes la ejecución de las políticas y estrategias de turismo de conformidad con los planes maestros de turismo
- 11 Administrar sus bienes patrimoniales recaudar las tasas y otras contribuciones que la ley le asigne
- 12 Ejercer el cobro coactivo de los derechos tasas y demás contribuciones así como cualquier otro ingreso que se establezca.
- 13 Elaborar los criterios normas y procedimientos que faciliten el registro clasificación, regulación y supervisión de las actividades turísticas
- 14 Elaborar y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas su anteproyecto de Presupuesto anual de Ingresos y Gastos
- 15 Coordinar con las instituciones correspondientes la protección del turista nacional y extranjero
- 16 Recabar información, preparar estudios estadísticos y organizar toda la información accesible y útil relacionada con las actividades turísticas nacionales y de otros países especialmente de aquellos que compiten con nuestro mercado
- 17 Establecer niveles de calidad y competitividad para los servicios turísticos de acuerdo con las normas y estándares internacionales
- 18 Coordinar y gestionar con las instituciones autónomas y descentralizadas y los municipios los acuerdos o acciones conducentes al mejor cumplimiento de los objetivos del presente Decreto Ley
- 19 Elaborar su reglamento interno y determinar los perfiles de su personal del Servicio Turístico para incorporarlos a la Carrera Administrativa de acuerdo con las disposiciones que la regulan
- 20 Ejercer las demás atribuciones que le sean conferidas por este Decreto Ley o sus reglamentos

**Artículo 6 Patrimonio.** El patrimonio de la Autoridad estará constituido por

- 1 Las asignaciones presupuestarias
- 2 Las donaciones y los legados
- 3 Las recaudaciones de las tasas y contribuciones especiales establecidas por mandato de la ley así como las multas los intereses y otros ingresos similares
- 4 Los ingresos provenientes de cualquier actividad lícita congruente con los fines de la institución
- 5 Cualquier otro ingreso contribución o renta que se establezca o se le asigne en el futuro

**Artículo 7 Estructura.** La Autoridad tendrá un Administrador General y un Subadministrador General de libre nombramiento y remoción del Presidente de la Republica También tendrá un Consejo Nacional de Turismo como instancia de apoyo para la aprobación de estrategias, planes programas proyectos y acciones del sector turístico

**Artículo 8. Requisitos para ser Administrador o Subadministrador General.** Para ser Administrador o Subadministrador General se requiere

- 1 Ser de nacionalidad panameña.
- 2 Ser mayor de edad
- 3 No haber sido condenado por delito doloso
- 4 No haber sido declarado en quiebra, concurso de acreedores o encontrarse en estado de insolvencia manifiesta.
- 5 No tener parentesco con el Presidente o Vicepresidente de la Republica, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
- 6 No tener conflicto de intereses por participar económicamente por sí mismo o por interpuesta persona en actividades reguladas por la Autoridad

**Artículo 9 Funciones del Administrador General** El Administrador General tendrá a su cargo la administración de la Autoridad, actuará de acuerdo con las atribuciones y responsabilidades constitucionales y legales inherentes al cargo y ejercerá la representación legal

El Administrador General tendrá las siguientes funciones

- 1 Proponer al Órgano Ejecutivo los proyectos de reglamentos del presente Decreto Ley que resulten necesarios para cumplir con los objetivos de la Autoridad, recomendados por el Consejo Nacional de Turismo
- 2 Participar en las reuniones del Consejo de Gabinete cuando sea invitado por el Presidente de la Republica
- 3 Participar en la reglamentación de los planes urbanísticos y las condiciones en las areas consideradas de interés turístico

- 4 Elaborar y recomendar al Consejo Nacional de Turismo la creación de nuevas zonas turísticas o la modificación de las existentes, para producir el efectivo desarrollo de las zonas corredoras proyectos regionales especiales productos de oferta turística, con el objeto de adecuar competitivamente la oferta turística nacional
- 5 Suscribir los contratos aprobar las inversiones y gastos conforme al Presupuesto Anual de la Autoridad y a la ley hasta por la suma de trescientos mil balboas
- 6 Elaborar y presentar el anteproyecto de Presupuesto Anual de ingresos y gastos al Consejo Nacional de Turismo para su aprobación
- 7 Coordinar las acciones de la Autoridad con los demás organismos estatales afines y con el sector privado
- 8 Ordenar la inscripción, en el Registro Nacional de Turismo de todos los proyectos turísticos que cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente y las políticas que sobre la materia dicte el Órgano Ejecutivo e informarlas al Consejo Nacional de Turismo
- 9 Gestionar y regular la administración de los recursos humanos
- 10 Presentar las acciones legales y otorgar los poderes pertinentes para la defensa de los intereses y el patrimonio de la entidad
- 11 Resolver en segunda instancia, los recursos promovidos contra los actos y resoluciones que emitan las unidades subalternas de la Autoridad
- 12 Representar al país en eventos internacionales relacionados a la materia de su competencia, en los que para tales efectos tendrá el rango de Ministro Plenipotenciario
- 13 Resolver las divergencias y conflictos de competencia que se susciten entre las unidades administrativas y conocer de las quejas o denuncias contra los funcionarios de la entidad
- 14 Actuar como Secretario del Consejo Nacional de Turismo
- 15 Aprobar el reglamento interno de funcionamiento
- 16 Presentar un informe anual al Presidente de la República, sobre la gestión de la Autoridad
- 17 Ejercer cualquier otra atribución inherente a la administración de la Autoridad que se le asigne por ley o por decreto o resolución del Órgano Ejecutivo

**Artículo 10 Causales de remoción** El Administrador General podrá ser removido de su cargo por las siguientes causales

- 1 Por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 8 de este Decreto Ley
- 2 Por incapacidad permanente para ejercer sus funciones
- 3 Falta de probidad en el ejercicio de sus funciones
- 4 Incumplimiento de sus funciones obligaciones y prohibiciones que le impone este Decreto Ley
- 5 Inhabilidad o negligencia en el ejercicio de sus funciones

6 Por la comisión de delitos debidamente comprobados mediante sentencia judicial

**Artículo 11 Delegación** El Administrador General podrá delegar en el Subadministrador General en el Secretario General o en otro funcionario según el área de responsabilidad las funciones o atribuciones que estime pertinentes con excepción de las que expresamente prohíbe la Constitución Política de la República y la ley. El funcionario delegado adoptará las decisiones expresando que las hace por delegación.

La delegación de funciones es revocable en cualquier momento por el Administrador General. Esta, en ningún caso podrá a su vez delegarse. El incumplimiento de este requisito conlleva la nulidad de lo actuado.

**Artículo 12 Atribuciones del Subadministrador General** Son atribuciones del Subadministrador General, las siguientes:

- 1 Firmar por el Administrador General previa autorización de éste las resoluciones pertinentes.
- 2 Actuar en nombre del Administrador General en sus ausencias temporales y por delegación de funciones según se establezca en el presente Decreto Ley.
- 3 Ejercer las demás atribuciones que le señalen la ley y los reglamentos.

**Artículo 13 Direcciones.** La Autoridad se estructurará a través de direcciones y unidades de planificación, coordinación y operativas a nivel nacional, regional y comarcal. La Autoridad queda facultada para establecer, organizar y actualizar la estructura necesaria para su funcionamiento con el objeto de dar cumplimiento al presente Decreto Ley.

**Artículo 14 Fondo Nacional de Turismo.** Se crea el Fondo Nacional de Turismo con el objeto de establecer un fideicomiso para la promoción y desarrollo de la actividad turística.

El Fondo estará constituido por los aportes públicos o privados nacionales o internacionales.

**Artículo 15 Campañas promocionales.** La contratación de las campañas promocionales se hará de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la contratación pública, podrá abarcar períodos multianuales y deberá contener condiciones que aseguren parámetros de control de calidad sobre el contenido y desempeño de la publicidad propuesta por la Autoridad.

**CAPÍTULO V**  
**CONSEJO NACIONAL DE TURISMO**  
**Y CONSEJOS CONSULTIVOS DE TURISMO**

**Artículo 16 Consejo Nacional de Turismo** Se crea el Consejo Nacional de Turismo integrado por nueve miembros y sus respectivos suplentes así

- 1 El Ministro de Comercio e Industrias o quien él delegue
- 2 El Ministro de Economía y Finanzas o quien él delegue
- 3 El Ministro de Gobierno y Justicia o quien él delegue
- 4 El Ministro de Obras Publicas o quien él delegue
- 5 El Ministro de Relaciones Exteriores o quien él delegue
- 6 Cuatro representantes principales y sus suplentes miembros de la Cámara de Turismo de Panamá, escogidos de ternas presentadas por la Cámara al Órgano Ejecutivo

Los primeros representantes serán designados dos por un período de tres años y dos por cinco años

El Administrador General de la Autoridad actuará como Secretario del Consejo Nacional de Turismo con derecho a voz.

El Contralor General de la Republica o el funcionario que él designe asistirá a las reuniones del Consejo Nacional de Turismo con derecho a voz.

El Presidente de la Republica designará, de entre los miembros del Consejo Nacional de Turismo a la persona que lo presidirá.

El quórum la periodicidad de las reuniones la convocatoria y demás aspectos operativos del Consejo Nacional de Turismo serán establecidos en su reglamento

Los miembros del Consejo Nacional de Turismo tendrán derecho a voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias

**Artículo 17 Atribuciones** El Consejo Nacional de Turismo tendrá las siguientes atribuciones

- 1 Aprobar las directrices generales las metas y los objetivos para el buen funcionamiento de la Autoridad de conformidad con los lineamientos y principios establecidos por el Órgano Ejecutivo para los planes maestros de turismo
- 2 Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos gastos e inversiones de la Autoridad
- 3 Proponer al Órgano Ejecutivo el incremento de las tasas o contribuciones existentes o la creación de nuevas modalidades de recaudación
- 4 Recomendar al Órgano Ejecutivo los incentivos necesarios para apoyar el desarrollo de los objetivos de los planes maestros de turismo

- 5 Aprobar las estrategias que promuevan e incrementen las actividades turísticas a nivel nacional e internacional
- 6 Recomendar al Órgano Ejecutivo los cambios legislativos y reglamentarios para adecuar las normas que regulan el sector turismo a la evolución y necesidades del mercado turístico
- 7 Recomendar al Consejo de Gabinete la creación de nuevas zonas turísticas o la modificación de las existentes que le presente a su consideración el Administrador General de acuerdo con las políticas nacionales de desarrollo turístico
- 8 Autorizar al Administrador General para que en nombre de la Autoridad, suscriba directamente los contratos para la ejecución o reparación de obras la compra, venta o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios profesionales y de mantenimiento por sumas superiores a trescientos mil balboas
- 9 Recomendar al Órgano Ejecutivo la reglamentación para el desarrollo del presente Decreto Ley y su actualización periódica.

**Artículo 18. Prohibiciones.** Ningun miembro del Consejo Nacional de Turismo podrá participar ni estar presente en las reuniones del Consejo cuando se discutan temas u operaciones de su interés o de algún pariente suyo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o que interesen a sociedades en las que el o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, sean accionistas o socios de manera directa o indirecta. Tampoco podrá participar en ninguna deliberación en la cual se discutan o aprueben asuntos que afecten sus negocios personales o corporativos o los intereses de un competidor

Los miembros del Consejo Nacional de Turismo presentaran dentro de los primeros cuarenta y cinco días de su designación una lista de las empresas o entidades en las cuales tenga participación de manera directa o indirecta, para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior. Será responsabilidad de dichos miembros mantener actualizada la lista

En los casos en que un miembro del Consejo tenga algún conflicto de intereses con el tema objeto de deliberación debe declararse impedido. En caso contrario cualquier miembro del Consejo podrá recusarlo. La recusación será examinada y votada por los miembros del Consejo y de confirmarse el conflicto de intereses el presidente quedará facultado para solicitar al recusado que abandone el recinto

**Artículo 19 Consejos Consultivos de Turismo** Se crean los Consejos Consultivos de Turismo los cuales estarán integrados por representantes de los sectores involucrados en las actividades turísticas a nivel provincial o comarcal. Estos Consejos Consultivos funcionarán bajo la supervisión de la Autoridad

Los Consejos Consultivos de Turismo tendrán como objetivo asegurar la participación en cada provincia de los involucrados en las actividades turísticas incluyendo a un representante del sector de transporte especializado en turismo y coordinar el desarrollo turístico de la región

## **CAPÍTULO VI**

### **ACTIVIDADES TURÍSTICAS**

**Artículo 20 Clasificación de las actividades turísticas** Para efectos estadísticos, las actividades turísticas serán clasificadas de acuerdo con los códigos establecidos en la Clasificación Internacional Uniforme de Actividades Turísticas (CIUAT)

En el momento en que se adopten clasificaciones y estándares internacionales de calidad y competitividad de las actividades turísticas la Autoridad podrá expedir un certificado de calidad con su correspondiente distintivo El Órgano Ejecutivo reglamentará esta materia

**Artículo 21 Uso de vehículos propios** Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades turísticas según conste en su Aviso de Operación podrán utilizar sus vehículos para transportar a sus huéspedes y empleados así como sus propios materiales mobiliarios y equipos en actividades relacionadas con su negocio turístico

Igualmente podrán ofrecer el servicio de transporte a los turistas con los que haya precontratado o contratado desde el domicilio de sus instalaciones hacia los puertos aéreos y marítimos o a cualquier otro destino en la República de Panamá, portando únicamente la placa o matrícula comercial expedida por el municipio respectivo Estos vehículos no podrán transportar al público en general

La Autoridad otorgará un distintivo sin costo alguno y sin la necesidad de cumplir con ningún requisito adicional a las personas naturales o jurídicas tan pronto registren sus actividades comerciales turísticas en el sistema *PanamaEmprende* o al obtener su Aviso de Operación, para operar o transitar en la vía pública.

Cuando por la naturaleza de la actividad las empresas de servicios turísticos no puedan satisfacer la demanda de vehículos podrán solicitar a los titulares de certificados de operación (SET) suplir estas carencias temporales bajo tarifas especiales

Las actividades turísticas mencionadas en los párrafos anteriores del presente artículo no se consideraran incluidas en lo establecido por el artículo 56 de la Ley 14 de 1993

La Autoridad de Turismo reglamentará la materia.

**Artículo 22 Prohibición y competencia** Las personas naturales o jurídicas que no tengan Aviso de Operación y carezcan del distintivo otorgado por la Autoridad no podrán transportar turistas ni público en general con excepción de los operarios de transporte selectivo reconocidos

por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre mediante Certificados de Operación (SET) materia que será regulada de manera exclusiva por dicho ente regulador

**Artículo 23 Promotoras de Turismo Internacional al por mayor** Las promotoras de turismo internacional al por mayor podrán establecer oficinas en la República de Panamá, con la finalidad de coordinar y atender a sus clientes siempre que operen en países con mercados existentes o potenciales para la República de Panamá, tales como Estados Unidos, Canadá y la Comunidad Europea.

**Artículo 24 Turismo social.** La Autoridad, junto con las entidades gubernamentales que tengan objetivos similares, elaborará y ejecutará programas tendientes a fomentar el turismo social, incentivar la inversión y facilitar la recreación.

## **CAPÍTULO VII INSPECCIÓN TURÍSTICA Y PROTECCIÓN AL TURISTA**

**Artículo 25 Obligación de cooperación e información** Los gerentes o representantes legales de las empresas prestadoras de servicios turísticos brindarán su colaboración a los funcionarios de inspección de la Autoridad y les facilitarán toda información relacionada con el objeto de la diligencia, así como los documentos o archivos impresos o electrónicos que sustentan dicha información que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones.

La información recabada en estas inspecciones tendrá carácter confidencial y sólo podrá ser utilizada para los propósitos de la actuación de que se trate.

**Artículo 26 Deber de información de los contribuyentes.** Los gerentes o representantes legales de las empresas prestadoras de servicios turísticos que resulten obligados al pago de las tasas, contribuciones u otras obligaciones ante la Autoridad, deberán presentar adecuadamente la información correspondiente a la base imponible de los impuestos de los que son sujetos pasivos o agentes de retención.

Para estos propósitos, la Autoridad podrá confeccionar los formularios impresos o electrónicos para facilitar la recaudación. La inexistencia de formularios no releva al contribuyente de la obligación de pagar.

**Artículo 27 Intereses por mora** Las empresas dedicadas a las actividades turísticas que tengan obligación de pagar impuestos, tasas o contribuciones especiales a la Autoridad y que incurran



en morosidad deberán pagar intereses mensuales a partir del primer mes de mora a las tasas establecidas en el artículo 1072 A del Código Fiscal

**Artículo 28 Oferta de servicios** Los prestadores de servicios turísticos al momento de anunciar sus ofertas de servicios turísticos deberán describir clara y verazmente la naturaleza y alcance de los servicios así como las condiciones contractuales en los que se ofrecerán. Se prohíbe anunciar servicios con las calidades internacionales que no estén debidamente certificadas por los organismos internacionales correspondientes.

Los prestadores de estos servicios están obligados a respetar los términos y las condiciones ofrecidas o pactadas con sus clientes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado de acuerdo con lo establecido en las normas de protección al consumidor.

**Artículo 29 Denuncias** En los casos en que el servicio ofrecido o pactado no cumpla con las condiciones y obligaciones contenidas en el artículo anterior o no se realice el turista agraviado o la Autoridad podrá interponer la denuncia ante la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia.

**Artículo 30 Sitio de quejas** La Autoridad pondrá a disposición de los turistas un sitio de quejas en el portal de la Autoridad, en el cual se llevará un registro individualizado de prestadores de servicios turísticos de manera que sirva de referencia para los usuarios.

Para poder registrar una queja, será necesario que el interesado acredite su identidad, la fecha de la visita y una descripción breve y objetiva de las causales de insatisfacción.

El portal de quejas se considerará como un medio público por lo que su abuso mediante la atribución de hechos falsos o infundados será considerado una falta para los efectos de este Decreto Ley sin perjuicio de las sanciones penales que puedan corresponder.

Las quejas serán comunicadas a las entidades competentes con las generales de los quejosos.

## **CAPÍTULO VIII PROHIBICIONES**

**Artículo 31 Prohibiciones** Se prohíbe a los funcionarios de la Autoridad solicitar o cobrar dinero o exigir requisitos no establecidos por la ley. También queda prohibido recibir beneficios personales o económicos indebidos derivados del ejercicio de sus deberes públicos.

**Artículo 32 Confidencialidad** Se prohíbe a los funcionarios de la Autoridad divulgar la información confidencial o privilegiada de naturaleza financiera, a la que tienen acceso por razón de sus funciones

## **CAPÍTULO IX PROCEDIMIENTO**

**Artículo 33 Distribución de competencia** Para efectos de la distribución de competencia, en los actos administrativos de la Autoridad la primera instancia se surtirá ante la dirección operativa o instancia correspondiente

**Artículo 34 Apelación** Las actuaciones administrativas podrán ser apeladas ante el Administrador General de la Autoridad. Una vez ejecutoriada la resolución que resuelve la apelación, quedará agotada la vía gubernativa

**Artículo 35 Normas de procedimiento** Los procesos administrativos surtidos ante la Autoridad se tramitarán conforme a las normas sobre Procedimiento Administrativo General

## **CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 36 Eliminación de requisitos.** Ninguna autoridad nacional o municipal podrá exigir para la prestación de servicios turísticos requisitos no establecidos en la ley

**Artículo 37 Sustitución jurídica** A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ley el Instituto Panameño de Turismo será sustituido para todos los efectos legales por la Autoridad de Turismo de Panamá. En toda norma legal, documento o proceso en curso en que se designe o forme parte el Instituto Panameño de Turismo se entenderá referida a la Autoridad de Turismo de Panamá.

La actual estructura administrativa que tiene el Instituto Panameño de Turismo se mantendrá con todas sus funciones facultades y prerrogativas hasta tanto los órganos superiores de la Autoridad desarrollen una nueva estructura.

**Artículo 38 Patrimonio inicial.** Los bienes muebles y los inmuebles que sean propiedad del Estado así como el personal y los recursos presupuestarios y financieros incluyendo los activos y las cuentas bancarias que al momento de la vigencia del presente Decreto Ley se encuentren a disposición en posesión o asignados al Instituto Panameño de Turismo pasarán a formar parte del activo y patrimonio de la Autoridad

Al momento de la promulgación del presente Decreto Ley el Ministerio de Economía y Finanzas realizará las asignaciones presupuestarias extraordinarias para dotar a la Autoridad de los recursos necesarios para la efectiva implementación de la ley

**Artículo 39 Derechos** La Autoridad y el Fondo Nacional de Turismo gozarán de todas las prerrogativas y privilegios de la Nación concedidos a las demás instituciones oficiales del Estado

**Artículo 40 (Transitorio) Régimen de Personal** Las normas de la Ley de Carrera Administrativa se aplicarán al personal de la Autoridad, que se desempeñe en puestos de Carrera Administrativa.

La Autoridad deberá elaborar su Manual Institucional de Clases Ocupacionales en donde se describirán las funciones tareas y requisitos mínimos para cada puesto de trabajo que se encuentre en su estructura organizativa, sean éstos genéricos o específicos Los puestos específicos formarán el Servicio Turístico

Están excluidos del régimen aplicado al Servicio Turístico los cargos de libre nombramiento y remoción por el Administrador General

La Autoridad reglamentará la materia.

**Artículo 41 Reglamentación** Se faculta al Organismo Ejecutivo para reglamentar el presente Decreto Ley

**Artículo 42 Derogación.** Este Decreto Ley deroga el Decreto Ley 22 de 15 de septiembre de 1960 con excepción de los literales h i f y g del artículo 4 los artículos 38 39 41 41 A y 42 deroga también la Ley 16 de 25 de abril de 1997 el Decreto 29 de 4 de octubre de 1983 el Decreto Ejecutivo 327 de 30 de noviembre de 1998 el Decreto de Gabinete 58 de 27 de noviembre de 1968 y el artículo 2 de la Ley 74 de 22 de diciembre de 1976

**Artículo 43 Vigencia** El presente Decreto Ley comenzará a regir seis meses después de su promulgación

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de febrero de dos mil ocho (2008)

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**DANIEL DELGADO DIAMANTE**

El Ministro de Relaciones Exteriores  
encargado

**RUBÉN AROSEMENA VALDÉS**

El Ministro de Educación

**BELGIS CASTRO JAÉN**

El Ministro de Obras Publicas

**BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO**

La Ministra de Salud

**ROSARIO TURNER MONTENEGRO**

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

**EDWIN SALAMÍN**

El Ministro de Comercio e Industrias

**ALEJANDRO FERRER**

La Ministra de Vivienda,  
encargada,

**DORIS ZAPATA**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario

**GUILLERMO SALAZAR NICOLAU**

La Ministra de Desarrollo Social

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas

HÉCTOR E ALEXANDER H.

El Ministro para Asuntos del Canal

DANI KUZNIECKY

RUBEN AROSEMENA VALDÉS  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

## **Anexo**

### **Recetas de Platos Afrocoloniales y Afroantillanos**

A continuacion presentamos una lista de recetas con su debida preparacion las mismas pertenecen a las comidas y bebidas mas populares de la provincia

### Arroz con Cangrejo

#### Ingredientes

Arroz

leche de coco

manteca de cangrejo

sal al gusto

Preparacion      Se limpia el cangrejo y se le saca la manteca se agrega la leche de coco y se pone a hervir al hervir se le agrega el arroz se sala y se tapa hasta que se seque el agua y el arroz este listo para servir

## Arroz con Titi

ingrediente.

Arroz

titi (pescaditos)

leche de coco

sal al gusto

preparacion      Se lava el titi con limon y se pone a cocinar en la leche de coco  
al hervir se le agrega el arroz se le agrega sal al gusto y se tapa

## Cangrejo Guisado.

ingredientes

cangrejo

leche de coco

recao verde

picante

achiote

culantro

tomino

sal al gusto



reparacion      Se lava el cangrejo se le quita el caparazon y las unas para que pueda entrar el agua sazonada al cuerpo del cangrejo Se pone la leche de coco a hervir y se le agrega todos los ingredientes y los cangrejos va limpios se deja hervir hasta que los cangrejos cambien de color No se debe dejar hervir demasiado porque se le saldria toda la carne

Nota              Se acostumbra comer junto con el arroz con cangrejo

### Verdura con Bacalao

ingredientes

verduras deseadas (las que mas les agradan son ñame platanillo verde guineo verde yuca ñampi y domplin)

bacalao

cebolla

picante

aceite

reparacion      Se colocan las verduras dentro del agua hervida y salada de antemano lo ultimo que se coloca es el domplin cuando todas las verduras estan blandas El bacalao se desala y se le quita el

pellejo se prepara un sofrito con la cebolla y el picante en el aceite para agregarle los pedacitos de bacalao hechos crudos anteriormente

ta A veces el bacalao lo preparan con la leche del coco y lo llaman Rundown (correteado)

### One Pot (one pot) una olla

Ingredientes

arroz

leche de coco

bacalao rabito camaron seco v tocino

cebolla

zanahoria

repollo

sal al gusto

Preparacion Se desala el bacalao y el rabito aparte se ralla la zanahoria y el repollo, se corta la cebolla en trocitos se deshulacha el bacalao y se corta el rabito en trocitos Se frien todos los ingredientes con excepcion del arroz se le agrega la leche de coco y se deja hervir

se le anade el arroz y la pasta de tomate y se tapa hasta que este listo

### Tufu

#### Ingredientes

leche de coco

verduras al gusto

pescado

achiote

sal

Preparacion      Se limpia y se prepara el pescado con limon y sal luego se frie  
Aparte se pone a cocinar la verdura en la leche de coco se le  
agrega el achiote      Al ablandarse la verdura se le añade el  
pescado

### Bollo de Maiz Nuevo

#### Ingredientes

maiz nuevo

leche de coco

agua hervida

capullos de maiz

Preparacion      Se pican o cortan los granos de maiz y se muele luego se amasa el maiz con la leche de coco al estar lista la masa se envuelve y amarra en el capullo de la mazorca se coloca dentro del agua hervida

### Bunuelo de Maiz Nuevo

#### Ingredientes

mazorcas de maiz nuevo

azucar

harina

sal al gusto

aceite

Preparacion      Se pican o recortan los granos del maiz y se muelen se bate luego con azucar y un punto de sal se le agrega un poquito de harina para espesar la masa se mide con cucharas para colocar en el aceite y freir

## Enyucado o Pudín de Yuca

### Ingredientes

yuca

leche de coco

frutas en conservas

azúcar

vainilla canela nuez moscada y sal

**Preparación**        Se ralla la yuca y se le agrega la leche de coco y los otros  
                                  ingredientes a gusto se coloca en un molde dentro del horno  
                                  hasta que se dore

## Pudín de Pan

### Ingredientes

pan

leche evaporada

azúcar

vainilla canela nuez moscada

frutas en conserva

Preparación Se coloca el pan dentro de la leche en remojo hasta que se ablande bastante se le agrega mas leche las frutas y demas ingredientes por ultimo la harina para que espese la masa se coloca en un molde dentro del horno hasta que dore

### Bebida de Saril

Ingredientes

saril

jengibre

clavito de olor y canela

azucar al gusto

Preparación Se saca el corazon del saril y se lava Se hierve el agua con el jengibre la canela y el clavito de olor para agregar despues el saril se apaga inmediatamente para que el agua hervida extraiga todo el gusto del saril No se pone a hervir el saril jamas porque pierde todo el gusto cuando recibe mucho calor